LA CIENCIA TOMISTA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

ENERO-FEBRERO DE 1934.—NÚMERO 145.

Las Relecciones y Lecturas de Francisco de Vitoria en su discípulo Martín de Ledesma, O. P.

Martín de Ledesma, natural de la villa del mismo nombre en la provincia de Salamanca, profesó en el convento de San Esteban a 17 de marzo de 1525. En el mismo monasterio hizo sus estudios bajo la dirección de los maestros Vitoria y Soto. Residía todavía en él por enero de 1534, según una escritura de esa fecha que se conserva en el Archivo Histórico Nacional (1), y aquí debió continuar algunos años hasta su traslado a Coimbra, en cuya Universidad lo encontramos regentando una cátedra de biblia desde enero de 1540.

Ignoramos de quién partió concretamente la iniciativa de este traslado, si bien obedecía en definitiva a una invitación de don Juan tercero, rey de Portugal, que poco antes, en 1537, al devolver a Coimbra la universidad que de allí había llevado a Lisboa en 1377 don Fernando primero, puso especial interés en reforzar su profesorado con algunos maestros salmantinos, entre ellos el famoso doctor Navarro Martín de Azpilcueta. A semejanza de lo que hizo el cardenal Cisneros al fundar su universidad de Alcalá, invitó el monarca portugués a los maestros más famosos de Europa, interesando en ello a los mismos reyes para que le enviasen personal con que dar prestigio a su nueva academia (2).

(1) Sec. Clero, leg. 932.

(2) Acerca de la protección que el rey don Juan tercero prestó a los estudiosos costeando generosamente su estancia en París y en otros centros universitarios, nos hablan con elogio, entre otros, Luis Vives en la dedicatoria de su *De disciplinis* al mismo monarca, la cual lleva fecha de 1531, y poco después, en 1537, y repitiendo casi a la letra las palabras de Vives, el franciscano Alonso de Castro en la dedicatoria al

330662

Ledesma fué a residir en Coimbra al colegio de Santo Tomás que allí se erigía poco después del traslado de la Universidad. Acerca de este Colegio refiere el historiador Sousa que dispuso su fundación el rey don Manuel, llevándola a cabo su hijo don Juan en Lisboa, donde comenzaron los estudios a 28 de enero de 1517. Constaba de veinte colegiales, catorce de ellos dominicos, y seis jerónimos. El rector sería siempre dominico. Una institución de esta índole difícilmente podía prosperar.

Lo cierto es que el capítulo provincial dominicano celebrado en Lisboa por septiembre de 1538, ante la emigración de la Universidad, acordó trasladarlo al convento de Batalla, y un año después, juzgando que estaría mejor cerca de la nueva academia, lo trajo a Coimbra. Aquí se acomodó primeramente en el convento que tenía la Orden a orillas del Mondego, actuando de rector desde 1539 a 15.1 fray Lupo de Santarén, y desde 1541 a 1546 el maestro Ledesma. En este último año, viendo el peligro que ofrecía la proximidad del río con sus avenidas y humedades, se pensó en buscar otro sitio más seguro acercándose a la población. «La obra material del [nuevo] colegio—prosigue Sousa—la tomó por su cuenta el buen padre y catedrático fray Martín de Ledesma. El convento nuevo y el colegio se levantaron en terrenos adquiridos del monasterio de Santa

---

mismo don Juan tercero de sus homilías sobre el salmo 50. Ese esmero por fomentar el ejercicio de las letras le sugirió la idea de instaurar con toda magnificencia la antigua Universidad de Coimbra. Escribiendo sobre ello el religioso jerónimo Héctor Pinto encarece el acierto de esta empresa en los términos siguientes: «Trabajan comúnmente los hombres por esmerarse en aquellas cosas que vean inclinados y aficionados a sus príncipes y en que ellos ponen los ojos para las alabar y favorecer. Desto tenemos experiencia manifiesta en Portugal, donde nunca hubo tantos letrados ni tan excelentes como en tiempo del serenísimo rey don Juan tercero deste nombre, que hizo la Universidad de Coimbra, una de las principales de toda Europa, a la cual trujo los mejores maestros y letrados que había en el mundo. No se contentó solamente con los que había en su reino, mas sin ellos hizo venir otros de Salamanca, Alcalá, y París, y Burdeos y Flandes y de Italia y Alemania. Finalmente hinchó la Universidad de las mejores y más insignes letras en todas las facultades que había en su tiempo, y ennobleció su reino de todo género de buenas artes y sciencias, y hízole una rica feria universal de todas las excelentes doctrinas, y enriquecióle de virtudes que en su tiempo sumamente florecieron, y amó la dulce paz, y en su tiempo cerró las puertas de Jano, y fué padre de la patria y celador de la fe cristiana y de la sancta religión». *Diálogos de la imagen de la vida cristiana,* por el padre Héctor Pinto, jerónimo, traducidos del portugués por el doctor Gonzalo de Illescas. Segunda parte. Medina del Campo, 1585, fol. 320 v.

Cruz [canónigos regulares] y de la Cámara de la ciudad hasta 35 brazas, y en otros adquiridos de particulares contra la puerta de Arnado hasta 80 brazas» (1).

Encariñado Ledesma con esta residencia se transfilió a la provincia de Portugal, en la que supo inyectar, mediante su largo profesorado, el espíritu de renovación que en Castilla comenzaban a difundir otros discípulos de Vitoria.

Acerca de su actuación universitaria han quedado algunas noticias en los libros de claustros de aquella escuela, las cuales, por ser casi las únicas que nos hablan de él desde que salió de Salamanca, queremos recoger con toda diligencia.

Ocupó en Coimbra primeramente desde enero de 1540 a julio de 1541 la cátedra de biblia, y desde octubre de este año la de vísperas, en la cual se mantuvo hasta el 10 de noviembre de 1557, en que hubo de pasar a la de prima. Por su aula desfiló durante un cuarto de siglo lo más selecto de la juventud portuguesa que aspiraba al sacerdocio. En el cómputo de lecciones verificado en 1560 para incoar el expediente de su jubilación, que reproduciremos más adelante, se consignan las contadas ausencias que hizo de la cátedra, de algunas de las cuales se da cuenta más detallada en los libros de claustros correspondientes a las fechas en que tuvieron lugar. Así por mayo de 1545, durante una ausencia suya que duró poco más de dos semanas, se nombra sustituto de la cátedra de vísperas al doctor Alonso Gómez. A 8 de febrero del siguiente dió cuenta el rector de que «frey Martinho lente de vespora de theologia [pidió] licencia para ir fora a Roma a o capitulo geral, e alegou paso que estaba electo por lo capitulo, que nao podia revocar por porse facer de tres en tres annos e por ser obligado a obedecer a o que lhe mandaba sua Orden». Se le dió licencia para cuatro meses conforme al estatuto (lib. 1 de claustros, fol. 111 r). El capítulo general tuvo lugar en junio de aquel año, asistiendo a él, entre otras personalidades, el maestro Domingo de Soto, de quien tan gratos recuerdos conservaba nuestro catedrático.

Después por noviembre de 1553 se registra que el claustro le envió a la Corte para pedir a su Alteza que se pagase el salario a los catedráticos, pues se les debía ya tres tercias del curso anterior, o sea todo él. El monarca mandó que se pagase antes que a otro al doctor Navarro.

A 22 de abril de 1556 encontramos esta indicación: «O doutor frey Mar-

(1) *Primeira parte da historia de San Domingos particular do reino e conquistas de Portugal,* por fray Luis Cacegas, reformada por fray Luis de Sousa. Benfica, 1623.

tinho de Ledesma a presentou uma provisão del Rei noso sor. per que manda que seia contado enteiramente do tempo que o dito doutor foi a Lixboa a o capitullo provincial. Foi amitida con tanto que satisfou a don Jorge d'Almeida que por elle leo dezenove lições».

Hay otras disposiciones que revelan el aprecio que se hacía de su enseñanza. En 1547 a 5 de marzo «apresentou frey Martinho hum alvara de sua Alteza per que lhe daa mais 20.000 reis com a cadeira etc. Foy mandado pelo Conselho que se le gardase».

La provisión de cátedras se hacía en Coimbra por nombramiento del Rey; y siendo así, era de esperar que nuestro religioso fuese preferido para suceder en la de prima al maestro complutense Alonso Prado. Desempeñaba éste dicha cátedra desde la fundación de la Universidad en 1537, y obtuvo la jubilación por provisión del monarca que se leyó en claustro el 18 de enero de 1557, si bien él hubo de continuar regentando su cátedra hasta fines de aquel curso. A poco de comenzar el siguiente, encontramos en los libros de claustros este epígrafe: *Que o doutor frey Martinho de Ledesma lea a cadeira de prima de theologia*. El acta que viene a continuación dice así vertida al castellano: «A nueve días de noviembre de quinientos cincuenta y siete en la ciudad de Coimbra y galería de los palacios del Rey nuestro señor, estando allí presente el señor don Manuel de Meneses, rector, y el maestro Pedro Leitao, y el bachiller don Jorge de Almeida, y el bachiller Diego Méndez de Acosta, y el bachiller Diego de Afrosa, consejeros, juntos en consejo y celebrando consejo, presentó el doctor fray Martín de Ledesma una provisión del Rey nuestro señor firmada por la reina nuestra señora, la cual estaba escrita por Jorge de Acosta, subscrita por Manuel de Acosta a 12 de octubre de quinientos cincuenta y siete, en que se contenía que su Alteza le hace merced de la cátedra de prima de teología con cien mil reis de salario cada año, en cuanto lo tuviese por bien y no dispusiese lo contrario. Y mandaba que le fuese dada la posesión. Y vista se mandó cumplir como en ella se contiene». En la de vísperas le sucedió el padre Juan Piñeiro, O. P., doctor por París y teólogo del rey don Sebastián en Trento.

Tres años después, a 25 de agosto de 1560, pidió Ledesma que se computase el tiempo que había leído teología, para ver si tenía ya derecho a la jubilación. «Vióse por el libro de Enrique de Pereda—leemos en el registro cuarto de claustros, correspondiente a esta fecha—que se pagaron al doctor fray Martín de Ledesma *da cadeira da brivia* 20.000 reis de la tercia que comenzó a principio de enero de 1540 y acabó por Pascua de dicho año.

»Y por otro libro de Manuel Tomás se halló que venció setenta y cinco mil reis desde principio de mayo de cuarenta, que comenzó a leer *a cadeira de brivia que fora de frei Joao de Pedraça,* hasta fin de julio de 1541. *E desta cadeira nao se duhou provisao, pollo que se tene duvida se começara por janeiro, ou por maio. E asentouse que lhe dese juramento de quando começara,* y desde el tiempo que él declarase se le contase. El juró delante del rector que comenzó por enero de dicho año.

»Hallóse además que a 9 de julio de 1541 se hizo doctor.

»Y vióse también por el registro de las provisiones que a primero de octubre de 1541 comenzó a leer la cátedra de vísperas de teología, la cual leyó hasta el 10 de noviembre de 1557. En este tiempo se halló que hizo las faltas siguientes:

»En el año 1544 en la última tercia [del curso] faltó cuatro lecciones.

»En el año de 1545 en la última tercia faltó 18 lecciones.

»En el año de 1546 se ausentó para ir al capítulo desde el ocho de febrero hasta fin de julio de dicho año.

»En la tercia siguiente, que comienza por octubre de cuarenta y seis y acaba a diez de enero de cuarenta y siete, se halló que le fué contada enteramente en virtud de una provisión que el Rey dió para que los padres de Santo Domingo cobrasen y hubiesen el salario que el padre fray Martín había de haber hasta regresar del capítulo. Y porque no se tuvo certeza de si el doctor leyó alguna cosa de esta tercia al venir del capítulo, no se escribió atrás. Acordóse que diese un testimonio y con su juramento se le contase lo que jurase que leyó de dicha tercia. El juró que le parecía que no leería la mitad de dicha tercia, y esto suponiendo siempre contra sí, por no hallarse testimonio de dicho tiempo. Fué asentado que se le descontase la media tercia como él decía.

»En la tercia luego siguiente que comenzó a diez de enero de cuarenta y siete y se acaba a veinte de abril se halló que fué al capítulo provincial y que el maestro Pedro de Figaredo leyó por él 22 lecciones.

»En el año de cuarenta y nueve en la última tercia faltó 14 lecciones.

»En el año de 1551 faltó 26 lecciones.

»En el año de 52 faltó una lección.

»En el año de 56 en la tercia de Pascua faltó 19 lecciones.

»En el año de 58 en la tercia de Navidad faltó 14 lecciones.

»En el año de 59 faltó nueve lecciones.

»Además se halló que había comenzado a leer la lección de la cátedra de prima de teología a los diez de noviembre de 1557.

»Y visto cómo no había más de diecinueve años que se acabaron a

ocho de julio de este año de 1560 que se graduó de doctor, y que de los veinte años y siete meses que ha que comenzó a leer faltaban aún cuatro tertias y veinte y tres días lectivos, juzgaron y asentaron en el dicho consejo que él no estaba jubilado (não tinha jubilado) ni se le pasase certificado de jubilación.—Diego de Azevedo lo escribió.—Don Jorge de Almeida.—Martín Gonzálvez de Cámara».

La jubilación se le concedió a 9 de mayo de 1562 con 70.000 reis de salario, mas por orden de su Alteza siguió regentando la cátedra con una gratificación de 20.000 reis sobre los 100.000 que tenía aquélla de salario.

En diversas ocasiones figura actuando de vicerrector y de rector suplente. De tres de ellas hemos tomado nota: una en julio de 1556, cuando el rector fué a Lisboa a rendir homenaje al Rey don Sebastián; otra en junio del siguiente, y luego por nombramiento real durante la ausencia de don Juan de Almeida, que duró desde septiembre de 1562 a febrero de 1563. Por estos detalles se ve que era persona muy apreciada del rey don Juan y de la reina. Su muerte tuvo lugar el 15 de agosto de 1574, sucediéndole en la cátedra de prima su discípulo Antonio de Santo Domingo, O. P., que la venía regentando algún tiempo antes en calidad de sustituto.

En cuanto al orden de sus lecturas, el registro de claustros es muy parco. Sólo se consigna que para el curso de 1547-48 se le asignó la Prima secundae, para el siguiente la Secunda secundae, para 1550 51 de sacramentis (4.º Sent.), para 1556-57 otra vez la Secunda secundae y para 1560-61 el segundo de las Sentencias.

Es de advertir que en esta Universidad, a diferencia de lo que se venía haciendo en las de Castilla desde los tiempos de Vitoria, el profesor de prima debía leer sobre el Maestro de las Sentencias, y el de vísperas sobre Santo Tomás. Todavía los estatutos aprobados en 1653 por don Juan cuarto contienen esa disposición retardataria, si bien los profesores, interpretándola libremente, después de dar noticia de la doctrina del Maestro al principio de cada tratado, se atenían luego en la exposición a Santo Tomás.

Como fruto de su profesorado publicó en 1555 Ledesma en Coimbra la *Prima quartae* [partis seu quarti libri Sententiarum], y en 1560 la *Secunda quartae,* obra en dos voluminosos tomos, que tuvo en aquella academia acogida semejante a la lograda en Salamanca por el Comentario al cuarto de las Sentencias que por los mismos años publicaba su maestro Domingo de Soto. El de Ledesma es trabajo de hombre maduro, pues había explicado ya tres veces esa materia en aquella Universidad. Así lo

dice él en el prólogo: «Cum jam tertio sancti Thomae super materiam quarti libri Sententiarum enarrarem, exoratus a discipulis, rogatus ab amicis, jussus a superioribus, contribuentibus nonnullis dominis meis pingues eleemosynas pro excusionis expensis, ut ea quae longis lucubrationibus dictaveram et ex doctrina sancti Thomae acceperam, claro stilo prelo mandarem et tandem in lucem emitterem, ut et veritas, et ejusdem sancti Thomae doctrina altius et pressius aperiretur, et ut ad innumera dubia in particulari responderetur ad quae alii doctores vel non respondent, vel confuse satis; quapropter acquievi poscentibus, sperans me maximum emolumentum allaturum omnibus studiosis, litteris insudantibus».

Se conservan además dos manuscritos con lecturas suyas, a saber, el cod. 1.200 de la Universidad de Coimbra, que contiene el comentario a las distinciones 27-30 del segundo de las Sentencias, y el 3.635 de la Nacional de Lisboa, que versa acerca de las cuestiones 90-112 de la Prima secundae (1).

Aun prescindiendo de su carrera escolar, la filiación vitoriana de Ledesma en el orden doctrinal se comprueba plenamente por su comentario al cuarto de las Sentencias. Quizá no se encuentre otro discípulo del genial dominico alavés que haya aprovechado tan abundantemente las

(1) El códice 1.200 de la Universidad de Coimbra (190 × 145 mm., 93 ff. sin numerar) comienza: Annotationes traditae a fratre Martino de Ledesma, insigni theologiae professore, in secundum Sententiarum, dist. XXVII, a o 2.° d' outubro de mil e quinhientos e sesenta.—Utrum gratia sic nominetur bene. Videtur quod non convenienter Magister sic gratiam nominet. Probatur. Nulla operatio debetur alicui formae separatae nec naturali nec supernaturali, nisi in suo subjecto. Ergo nulla distinctio. Secundo, nulla gratia debet dici praeveniens: ergo etc. Probatur antecedens. Natura, aut dicitur per comparationem ad actum, aut ad subjectum...

El 3.635 de la Nacional de Lisboa (204 × 160 mm., 79 ff.) comienza: In primam secundae in materia de legibus a Martino Ledesma.—Quaest. nonagesima. Art. Primus. Utrum lex sit aliquid rationis. Est conclusio responsiva: lex est aliquid pertinens ad rationem. Probatur. Praecipere, ordinare et mandare sunt rationis et non voluntatis; sed lex praecipit, ordinat etc.: ergo. Secundo, lex non est aliud quam regula et mensura humanorum actuum. Talis autem est ratio, quae est principium primum humanorum actuum; rationis enim est ordinare ad finem. Ergo lex est aliquid pertinens ad rationem. Sed conclusio potest habere duos sensus. Primus est quod lex est in ratione essentialiter, subjective et formaliter. Secundus est quod sit subjective in voluntate, imperatur tamen a ratione. Gregorius Ariminensis 1 Sent., d. ultima, ubi agit Magister de voluntate Dei, dicit legem esse actum elicitum et imperatum a ratione, esse autem subjective in voluntate...

Lecturas y Relecciones del maestro; pues sin nombrarle se muestra tan solícito en recoger lo que éste había expuesto en su cátedra, que duda uno si lo hace por veneración hacia él, o más bien por falta de iniciativa y decisión para suscitar y dilucidar por sí mismo las delicadas cuestiones que se planteaban en la teología moral y sacramentaria en aquellos tiempos.

Consignemos ante todo los hechos, para deducir luego las consecuencias.

Al partir Ledesma para Coimbra llevó consigo el texto de las Relecciones que había pronunciado Vitoria hasta aquella fecha, aproximadamente las diez primeras. Dado el frecuente intercambio que existía entre las Universidades salmantina y conimbricense, es muy probable que conociese también las restantes aun antes de su impresión; pero hasta hoy no hemos encontrado testimonio alguno concreto que permita asegurarlo en firme.

De las primeras debió servirse profusamente en sus lecciones, puesto que cuatro de ellas han pasado casi íntegras a su comentario del cuarto de las Sentencias. Nos referimos a las dos *De potestate Ecclesiae,* a la *De potestate civili* y a la *De matrimonio.* La materia, si exceptuamos esta postrera, encajaba mejor en las últimas cuestiones de la *Prima secundae* (de lege) y primeras de la *Secunda secundae.* Pero Ledesma debía estar tan encariñado con ellas que, sin saber que acababan de salir impresas en Lión en 1557, aprovecha la primera oportunidad que se le ofrece para sacarlas a luz, prescindiendo de toda indicación acerca de su verdadero autor. He aquí en columnas paralelas la correspondencia entre el texto de las Relecciones según la edición de Salamanca, 1565, y el del comentario de Ledesma contenido en el volumen segundo de su obra:

Relectio de potestate Ecclesiae prior.

VITORIA.	LEDESMA.
fol. 11 v-14 v	291 b-291 d
14 v-16 r	292 c-293 b
16 v-17 r	293 c-293 d
17 v	294 a
19 r-28 r	284 a-286 a
29 v-43 r	301 d-305 a
43 v-48 v	305 a-306 c

Relectio de potestate Ecclesiae posterior.

VITORIA.	LEDESMA.
fol. 45 r (bis) (1)-75 v	306 c-313 c

Relectio de potestate civili.

VITORIA.	LEDESMA.
fol. 77 v-86 v	313 c-316 c
86 v-88 r	318 a-318 c

Relectio de matrimonio.

VITORIA.	LEDESMA.
fol. 202 v-209 r	446 c-448 a
209 r	440 c
210 r-213 v	441 c-442 c
214 r-218 r	480 a-481 b
219 r-230 r	486 a-488 d

La coincidencia en esos lugares es de ordinario literal, sucediéndose a través de páginas enteras. Algunas veces Ledesma amplía, abrevia o modifica la expresión, ofreciendo un texto algo manipulado, sea para acomodarlo al plan de su comentario, o para dar lugar a sugestiones propias.

No quisiéramos recargar este artículo con citas innecesarias, pues cualquier lector que tenga a mano los dos textos, puede comprobar por sí mismo a primera vista esa coincidencia de los lugares que acabamos de indicar. Transcribiremos con todo por vía de ejemplo tres pasajes tomados al azar, el primero acerca de la potestad del Papa en asuntos de índole temporal, otro acerca del carácter natural de la sociedad civil, en que se impugna el contrato social de Rousseau dos siglos antes que éste lo formulase, y el tercero acerca de la justicia de la guerra.

VITORIA	LEDESMA
Dubitatur secundo, si papa non habet potestatem temporalem nisi dumtaxat in casu necessitatis, si papa diceret aliquam legem civilem aut aliquam administrationem temporalem non esse convenientem	Sed aesitatibis, si papa non habet potestatem temporalem ordinariam, sed solum in certis casibus necessitatis, si igitur papa diceret aliquam legem civilem aut aliquam administrationem temporalem

(1) Los folios 45-48 están repetidos en la edición de Salamanca.

et non expedire gubernationi reipublicae, et juberet eam tolli, rex autem diceret contrarium, cujus sententiae standum est? Respondeo, si papa diceret talem administrationem non expedire gubernationi temporali reipublicae, papa non est audiendus, quia hoc judicium non spectat ad eum, sed ad principem; et licet verum esset, nihil ad auctoritatem papae. Eo enim ipso quod hoc non sit contrarium saluti animarum et religioni, cessat officium papae. Sed si papa dicat talem administrationem cedere in detrimentum salutis spiritualis, ut quod talis lex servari non posset sine peccato mortali, aut esse contra jus divinum, aut esse fomentum peccatorum, standum esset judicio pontificis, quia rex non habet judicare de rebus spiritualibus, ut supra dictum est. (fol. 38 v).

...Cum itaque humanae societates propter hunc finem constitutae sint, scilicet ut alter alterius onera portaret, et inter omnes societates societas civilis ea sit in qua commodius homines necessitatibus subveniant, sequitur communitatem esse, ut ita dixerim, naturalissimam communicationem naturae convenientissimam. Quamquam enim mutua officia sibi praestent, non tamen familia una sufficiens est sibi, et maxime adversus vim injuriamque propulsandam... Patet ergo fontem et originem civitatum rerumque publicarum non inventum esse hominum, neque inter artificiata numerandum, sed tamquam a datura profectum quae ad mortalium tutelam et conservationem hanc rationem mortalibus suggessit. Atque ex eodem capite statim consequitur eumdem esse finem eamdemque necessitatem publicarum potestatum... Habemus igitur finalem et potissimam causam potestatis civilis et saecularis, utilitatem, immo potius in gentem necessitatem, cui nonnisi dii repugnant. Efficientem vero causam hujus potestatis ex dictis facile est intelligere. Si enim publicam potestatem ordinemus constitutam jure naturali, jus autem naturale Deum

non esse convenientem nec expedire gubernationi reipublicae, et juberet eam amoveri, rex autem diceret contrarium, cujus sententiae standum esset, papae, an regis? Respondebimus scholastico stilo aliquibus positionibus, quarum prior est: Si papa diceret talem legem vel talem gubernationem non expedire gubernationi temporali reipublicae, standum est, si res est dubia, sententiae regis, et in illo potius parendum est regi quam papae. Ratio est in promptu, quia hoc judicium non spectat ad summum pontificem, sed potius ad regem, cum de re temporali nihil ad papam. Et quamvis sit verum quod papa dicit, non est ipse judex illius causae sic immediate, ut diximus, sed mediate, postquam fuerit certum illud quod papa dixit, et praeceperit regi quod tollat talem administrationem quae est causa peccatorum aut alicujus alterius mali in republica (fol. 303 d).

...Cum hujusmodi societates propter hunc finem constitutae sint, ut scilicet alter alterius onera portaret, inter omnes autem societates civilis societas ea sit in qua commodius necessitatibus subveniuntur, sequitur civilem societatem esse naturalissimam communicationem, naturaeque convenientissimam, quoniam in ea societate multi sibi officia homines praestant, non tamen familia una sibi sufficiens est, maxime adversus vim injuriamque propulsandam... Constat igitur qui sit fons et origo civitatum rerumque publicarum. Est enim civitas et humana societas non inventum commentumque hominum, nec inter artificiata numerandum, sed tamquam a natura profectum quae ad mortalium tutelam et conservationem hanc rationem mortalibus subjecit. Atque ex eodem capite statim consequitur eumdem esse finem eamdemque necessitatem publicarum potestatum... Habemus igitur finalem et potissimam causam potestatis saecularis, utilitatem scilicet atque adeo urgentem necessitatem cui nec Deus quidem repugnat. Efficientem vero causam hujus potestatis ex dictis facile est intelligere. Si enim publicam potestatem jure

solum auctorem cognoscit, manifestum evadit potestatem publicam a Deo esse, nec hominum conditione aut jure aliquo positivo contineri. (fols. 80-81).

Tertium corollarium: Nullum bellum est justum, si constat geri majori malo reipublicae quam bono et utilitate, quantumvis aliunde suppetant tituli et rationes ad bellum justum. Probatur. Quia si respublica non habet potestatem inferendi bellum nisi ad tuendum se resque suas atque se protegendum: ergo ubi ipso bello attenuatur potius atque atteritur quam augetur, bellum erit injustum, sive a rege inferatur, sive a republica. Immo cum una respublica sit pars totius orbis, et maxime Christiana provincia pars totius reipublicae, si bellum utile sit uni provinciae aut reipublicae cum damno orbis aut Christianitatis, puto eo ipso bellum esse injustum (fol. 86 v).

naturali ostendimus constitutam, jus autem naturale Deum solum auctorem cognoscit, manifestum evadet potestatem publicam a Deo esse, nec hominum conditione aut jure aliquo positivo contineri (fol. 314 b-314 c).

Tertio colligitur quod nullum bellum est legitimum, si constat geri cum majori malo reipublicae bonique, quantumvis aliunde suppetat tituli et rationes ad bellum justum. Probatur. Quia respublica non habet potestatem indicendi bellum nisi ad se resque suas tuendum ac protegendum, quae ipso bello attenuantur potius et deteruntur quam augeantur. Bellum enim erit injustum, sive a rege inferatur, sive a republica, cum majori damno reipublicae quam utilitatem; immo cum una respublica sit pars totius orbis, et maxime provincia Christianorum aliquorum sit pars totius Christianae reipublicae, si bellum quidem utile sit uni reipublicae vel regno cum detrimento autem et damno orbis aut Christianitatis, puto eo ipso bellum esse injustum (fols. 316 b-316 c).

Lo propio que con las Relecciones hace Ledesma con las Lecturas de Vitoria, a lo que podemos alcanzar. Pero aquí varían algún tanto los términos de comparación, a causa de la distinta forma en que se transmitían las lecturas; pues no habiendo llegado a manos del discípulo un texto fijo y preciso de las lecciones ordinarias, como sucedía con las Relecciones, tenía que servirse de las notas que él u otros tomaron en el aula.

Para verificar el cotejo, de momento sólo disponemos de dos bases de comparación, aunque suficientemente amplias para poder formular una regla que las futuras investigaciones no han de desmentir. Se trata en primer término de las Lecturas sobre la materia de los sacramentos explicada por Vitoria en los cursos de 1529-1531. Ledesma escuchó esas explicaciones, y no podía menos de hacerse eco de las mismas en sus comentarios al cuarto de las Sentencias. Para comprobarlo, no tenemos más que abrir la *Summa sacramentorum* compuesta por su condiscípulo Tomás de Chaves con las notas que tomó en el aula, y merecieron el visto bueno del propio Vitoria. Dicha *Summa* se publicó por primera vez en Valladolid en 1560, año en que Ledesma sacaba a luz el tomo segundo de sus comentarios. Esa circunstancia añadida a la ausencia de toda alusión

del profesor conimbricense a la *Summa,* nos autoriza para asegurar que no hubo influencia de un impreso sobre otro. Pero dejado este punto, que es accidental, hagamos resaltar la infinidad de pasajes paralelos entre Chaves y Ledesma que revelan un origen común. He aquí tres de ellos que al primer intento de confrontación se han ofrecido a nuestra vista:

CHAVES	LEDESMA
Sed quid de scrupulosis, ut si habeo suspicionem quod feci peccatum? Respondeo quod non solum non teneor confiteri, sed neque debeo facere si credo quod non consensi, quia in rebus moralibus debemus procedere ex crassis conjecturis. Deus enim non est sophista nec quaerit laqueos. In rebus autem moralibus vocamus demonstratio ubi habeo conjecturas pro una parte et non pro alia, licet habeam formidinem ejus. Isti qui sic confitentur, infamant sacramenta et reddunt ea odiosa. Satis est confiteri peccata certa et dubia, sed non de scrupulis qui sunt vere scrupuli, nam de his loquor. Exemplum. Est aliquis qui omnino habet propositum cavendi a peccatis, et nullo modo vellet consentire tentationibus, et expertus est quod solet resistere cogitationibus et illecebris; postea occurrerunt cogitationes, et detentus fuit in illis, et postquam discesserunt non recordatur si advertit, si consensit, vel aliter se habuit. Dico quod de tali scrupulo non oportet confiteri. Et eodem modo de cogitationibus fidei et phantasiis quae occurrunt homini etiam parato mori pro fide, si opus esset (fol. 98 v. de la edición de Valladolid, 1561).	Dubitatur an scrupuli sint confitendi, ut cum quis credit, id est assentitur quod non fecit, sed habet quamdam levem suspicionem quod fecit, hoc enim est scrupulus. Ad hoc dico quod non tenetur quis confiteri scrupulos. Probatur, quia in rebus moralibus debemus procedere ex crassis conjecturis. Et illa est demonstratio et evidentia moralis, quando sunt conjecturae apparentes pro una parte et non pro alia. Ergo evidens est moraliter quod non est peccatum. Ergo non est confitendum, esto ille habeat levem formidinem pro alia parte. Et Deus non est sophista, nec animarum laqueos quaerit. Unde errant et sunt stulti illi qui sunt scrupulosi et confitentur scrupulos, quia infamant sacramenta et reddunt ea odiosa. Satis enim est confiteri peccata certa, et dubia sub dubio, non autem scrupulos qui sunt veri scrupuli, ut explicatum est. Secus autem si sint grossi, ut cum esset probabilis apparentia quod sit peccatum. Exemplum. Est aliquis qui habet propositum cavendi a peccatis et non consentiendi tentationibus, et expertus est quod resistit illis tentationibus et illecebris quando se offerunt; postea occurrerunt tentationes, et detentus fuit et recesserunt; postea autem non meminit si consensit, vel si resistit aut repressit: tunc dico quod non opus est confiteri illas cogitationes. Idemque dicendum est de cogitationibus fidei et similibus phantasiis quae se offerunt homini parato etiam, si opus esset, mori pro fide (fol. 33 cd).
Sed contra, quia tunc esset impossibile confiteri peccata, nam cum ad hoc requiratur memoria peccatorum, videtur im-	Sed contra, impossibile est quod aliquis confiteatur peccata sua semel in vita tantum: ergo tenetur pluries confiteri. Proba-

possibile moraliter loquendo quod quis habeat in memoria peccata quae commisit in quadraginta annis; et sic frustraretur illud praeceptum, saltem pro majori parte, quia paucorum peccatorum in fine vitae posset quis habere memoriam. Ideo dicunt alii quod tenetur quilibet confiteri in articulo necessitatis, qui vocatur quando est periculum oblivionis, sicuti et alia praecepta tenemur implere quando est probabile quod, si tunc non implentur, postea non poterunt impleri; sicut de auditione missae, non teneor eam audire mane, nisi solum sit unica missa quae mane celebratur. Et sic de confessione quam tenetur facere intra illud tempus quod sufficit ad memoriam peccatorum retinendam (fol. 99 v-100 r).

Quaeritur utrum confessio mortalium possit fieri laico. Respondet Magister Sententiarum 4, d. 17, et sanctus Thomas ibidem, q. 3, et in *Additionibus* q. 8, a. 2, quod in necessitate, urgente periculo mortis, confessio etiam mortalium est facienda laico. Magister in littera allegat Augustinum dicentem: Tanta vis confessionis est, ut si deest sacerdos, confiteatur proximo. Et Beda: Sed graviora coaequalibus pandenda sunt, cum deest sacerdos et urget periculum (fol. 107 v 108 r).

tur antecedens, quia non potest aliquis confiteri peccata sua sine memoria illorum. Sed moraliter non potest quis esse tam bonae memoriae, quod sit memor omnium peccatorum quae commisit quadraginta annis. Ergo frustraretur illud praeceptum, ad minus pro majori parte, quia in fine vitae pauca peccata potest quis retinere memoria post tam longum tempus. Ideo alii dicunt quod, stando in jure divino dumtaxat, tenetur quis confiteri in articulo necessitatis. Et dicunt quod articulus necessitatis est quando est periculum quod obliviscentur peccata. Sicut tenetur quis implere alia praecepta quando est probabile quod, si tunc non impleat, non poterit amplius implere; ut de audienda missa in die festo non tenetur quis audire mane, nisi sit sola una missa quae agitur mane. Sic dicunt de confessione, quod peccator tenetur confiteri intra illud empus quod sufficit ad retinendam memoriam peccatorum (fol. 35 a).

Dubitatur secundo an confessio de peccato mortali possit fieri laico.

Respondet Magister Sententiarum ad hoc in 4, d. 17, cap. 5, quod in articulo necessitatis confessio etiam de mortalibus debet fieri laico. Idem dicit sanctus Thomas ibi et hic art. 2, et alii scholastici ibidem super Magistrum. Et probat Magister testimonio Augustini quod habetur lib. *De vera et falsa poenitentia,* cap. 10, ubi sic ait: Tanta itaque vis confessionis est, ut si deest sacerdos, confiteatur proximo. Secundo pro hoc est Beda super illud Jacobi 5, *Confitemini alterutrum peccata vestra,* ubi Beda sic ait: Etiam graviora peccata aequalibus pandenda sunt, cum deest sacerdos et urget periculum (fol. 42 b).

Una versión más extensa de las indicadas lecturas vitorianas se ha observado en el códice 44-XII-20 de la Biblioteca de Ajuda, fols. 463-696, escrito por nosotros al estudiar los manuscritos de este ilustre dominico (1).

(1) *Los manuscritos del maestro fray Francisco de Vitoria, O. P.* Madrid, 1928, p. 56-63.

Otra de las fuentes para comprobar la presencia de las Lecturas de Vitoria en el texto de Ledesma es el comentario del primero a las cuestiones 32, 33 y 62 de *Secunda secundae*, que hemos publicado recientemente en los tomos 3.º y 4.º de la *Biblioteca de Teólogos Españoles*. Ledesma estudia esa misma materia en las cuestiones 15, 16 y 18 de su comentario al Cuarto. Pero en este caso el paralelismo no puede ser riguroso, porque las lecturas de que se sirve el discípulo no corresponden al ciclo de las que nos han servido de base para la edición. Ledesma escuchó a Vitoria la exposición de esos tratados cuando el maestro los hubo de exponer por primera vez en su aula salmantina, o sea de 1526 a 1529. A ella se remite con insistencia el sustituto (probablemente Andrés de Vega) en el curso de 1536-1537. Como por otra parte Vitoria rehacía sus notas cada vez que volvía a explicar la materia dada en ciclos anteriores, la coincidencia de la primera lectura con la segunda, que corresponde a los cursos de 1534-1536, no podía ser literal, sino tan sólo de fondo o contenido, coincidiendo el modo en que van planteadas las cuestiones. Y eso es precisamente lo que ocurre con el texto transmitido por Ledesma, si lo confrontamos con el que se consigna en el manuscrito de Francisco Trigo, que sirve de base a nuestra edición. Los mismos argumentos, las mismas autoridades se encuentran en ambas transmisiones, variando únicamente la trama o disposición orgánica en que van dispuestas las dudas, según que se las considere como fundamentales, o como deducidas de ellas. He aquí algunos ejemplos que ayudarán a formar idea de las cosas.

VITORIA	LEDESMA
Sed ut veritas elucescat, arguitur contra istas conclusiones. Et primo contra primam. Si ex necessariis ad statum teneremur extreme egenti subvenire, sequeretur, ubi aliquis egeret extreme, quod si esset necessarium quod dux Albanus aut rex perderet statum suum ut subveniret illi, quod teneretur perdere illum ut liberaret illum a morte. — O, est impossibile quod egeat toto statu ducis Albani. — Pono quod sic. Consequens tamen est falsum, quia nec pro salvanda vita propria tenetur perdere statum suum. Ergo nec pro alio. Antecedens patet, quia si dux Albanus moreretur fame vel esset in alia extrema necessitate, et non posset vivere nisi emendo rem quam Petrus habet, et Petrus nollet illam sibi dare nisi	Sed contra primam conclusionem arguitur hoc modo: Si tenemur dare eleemosynam de necessariis status patienti extremam necessitatem, sequeretur quod teneamur relinquere aut vendere statum ad liberandum proximum ab extrema necessitate. Unde rex tenetur vendere suum statum, si opus fuerit ad subveniendum alteri extreme indigenti. Sed hoc falsum est, quia nec ipsemet etc. Et ipse in tali statu teneretur sic statum suum vendere. Ergo etc. Ad hoc dico quod duplex est necessitas extrema. Quaedam ab extrinseco, ut si quis fuit captus a Sarracenis, et illi capientes volunt interficere illum captum nisi alius perdat vel det statum suum: non tenetur tunc alius suum statum dare, quia

det pro illa omnes suas divitias et quidquid habet, non tenetur eas illi dare ut evadat illam extremam necessitatem. Ergo nec pro aliquo alio.

Ad hoc dico quod duplex est necessitas extrema: quaedam intrinseca, et alia extrinseca; et ita dupliciter potest quis esse in extrema necessitate: vel ab intrinseco ita quod fame perit, vel ab extrinseco ita quod iste habet inimicum qui occidet eum. Sed si ego darem inimico illius centum aureos, ille non occideret illum. Tunc ego non teneor dare centum aureos, quia illa non est necessitas proprie, sed malitia alterius. Et conclusio intelligitur de necessitate naturali quae est ab intrinseco. Et ita dico quod si loquamur de necessitate naturali ab intrinseco, quod conclusio est vera. — O, sequitur quod in tali necessitate teneretur totum statum perdere. — Dico quod non est possibilis casus quod ego ad subveniendum fami alterius tenear perdere statum meum. Faciliter possem subvenire, quia sufficit pondus quoddam tritici, una hanega quo subveniam illi. Et isti casus sunt metaphysicales. In materia morali oportet casus morales et possibiles ponere. Moraliter enim non continget quod quis debeat perdere statum suum ad subveniendum extremae necessitati, maxime quia natura paucissimis contenta est...

Secundo arguitur contra eamdem conclusionem. Vir honestus et sapiens potius debet perdere vitam quam statum et famam, et bene faceret; non dico quod teneatur, sed quod bene faceret. Sed sic est quod pro conservatione status iste licite potest perdere propriam vitam. Ergo non tenetur conservare vitam alienam cum diminutione status: ergo non tenetur de necessariis ad statum eleemosynam facere in extrema necessitate.

Ad hoc respondet Silvester, ubi supra, quod secundum sanctum Thomam, inter bona temporalia majus bonum est vita propria quam fama, et honor, et status temporalis...

Tertio arguitur: Ista praecepta quae sunt juris naturalis obligant christianos, non solum in ordine ad christianos, sed ille non est in necessitate nisi ex malitia illorum capientium. Altera autem necessitas est ab intrinseco, ut si moriatur fame aut frigore. Et de hac necessitate dubium est an teneatur dare statum suum. Dico quod casus est metaphysicus, et nunquam continget, nempe quod non posset provideri alteri nisi ego perdam statum. Quod quidem moraliter loquendo nunquam continget...

Secundo arguitur hoc modo: Sapiens et honestus vir mallet perdere vitam quam statum. Ergo non tenetur perdere statum pro alio, quia non tenetur perdere vitam.

Ad hoc respondet Silvester in sua *Summa,* verbo *Eleemosyna,* quod melior est vita quam omnia alia bona, et majus bonum est quam status...

Tertio arguitur hoc modo: Praecepta juris naturae etiam obligant in ordine ad infideles. Ergo etiamsi Sarracenus sit in

etiam in ordine ad infideles, quia sunt proximi et capaces beatitudinis. Si ergo conclusiones illae sunt verae, illud est quia tenemur jure naturali. Sed jus naturale aeque bene nos obligat ad paganos sicut ad subveniendum christianis. Ergo tenetur christianus subvenire pagano egenti extreme, etiamsi non habeat superflua, quod tamen est falsum. Item, si essent in gravi necessitate, sequeretur quod de superfluo status teneretur illis subvenire, quod tamen est absurdum.

Ad hoc nos supra diximus quod ubi licet occidere paganum, licet etiam non dare alimenta; et quia est bellum justum cum eis, utinam possemus omnes occidere. Secundo dico quod, secluso bello justo, consequens est verum, quod teneor dare pagano. Sed tertio dicitur quod, quia communiter sunt necessitates graves inter christianos pauperes, ideo potius teneor ad christianos, ut dicit Paulus (Gal. 6, 10), *maxime ad domesticos fidei*.

Quarto arguitur. Quia tunc sequitur quod medicus gratis teneretur curare infirmum ubi extreme indigeret; et non solum hoc, sed etiam solvere pro illo potionem. Et idem sequitur de pharmacopola; immo dato adhuc quod infirmus esset dives, si nollet ei solvere expensum, nihilominus medicus ipse tenetur eum curare, ubi fieret quod moreretur infirmus si ipsum non curaret.

Ad hoc argumentum dicendum est: primo, quod consequens est verum, scilicet quod tenetur illum gratis curare in illo casu, et etiam adhibere medicamina... Unde Hadrianus in Quarto, in materia de correctione fraterna, concedit totum et citat ad hoc glossam in cap. *Non [est] grandis*, 83 dist. Glossa ibi ponit casum de medico; et Hadrianus dicit quod hoc non solum est verum de medico, sed etiam de quocumque divite.

Quinto arguitur contra conclusionem: Quia si esset vera, sequeretur quod qui non subveniret existenti in extrema necessitate, esset homicida. Probatur consequentia, quia si tenetur subvenire et non subvenit, homicida est. Sed consequens est falsum. Probatur, quia jam teneretur de patria sua in extrema necessitate, tenetur Christianus illi succurrere.

Ad hoc dico quod verum est si Christianus potest subvenire illi infideli, nisi quando tali Christiano licet interficere illum; tunc enim subvenire non tenetur. Ut si Christianus haberet contra illum justum bellum, et liceret ei Sarracenum interficere.

Quarto argumentor hoc modo: Sequeretur ex prima conclusione, quod si proximus infirmatur ad mortem, et est pauper, quod medicus tenetur sub poena peccati mortalis curare illum gratis, et pharmacopola tenetur dare illi pharmacum gratis, et quod si pharmacopola non vult dare pharmacum, ipse medicus tenetur emere et dare infirmo illi.

Ad hoc concedo totum quod argumentum intendit. In multis enim eventis medicus et chirurgus tenentur gratis curare infirmos pauperes. Idem glossa, 83 dist., ca. *Providendum*, super versic. illius tex. Non est grandis differentia etc.

Quinto ad idem conficio sic argumentationem: Sequeretur ex praedicta conclusione quod qui non subvenit patienti extremam necessitatem, esset homicida. Consequens falsum est, nam tenetur de damno sequuto ex illa morte illius cui non

damno, et sic teneretur ad restitutionem. Est hic unus homo in extrema necessitate; ego non subvenio ei: an tenear de damno. Videtur quod sic, quia ego intuli damnum; tantumdem est ac si occidissem. Patet, quia qui interficeret equum teneretur ad restitutionem. Si ergo pecco peccato homicidii non subveniendo illi, sequitur quod praeter hoc teneor de damno, teneor ad restitutionem faciendam filiis et uxori.

Ad hoc argumentum, primo possemus dicere quod consequens est verum, scilicet quod teneretur ad restitutionem. Et primo oportet videre quod argumentum currit contra omnem opinionem. Non enim est dubium nisi quod de superfluo naturae et status homo tenetur facere eleemosynam egenti extreme... (Vitoria, *Comentarios a la Secunda secundae,* t. 2, pp. 178-181).

subvenit iste qui poterat, teneturque restituere defuncto vel heredibus illius.

Ad hoc prius dico quod hoc argumentum currit in omni opinione, quia omnes concedunt quod de superfluo tenetur qui cumque potest, dare eleemosynam patienti extremam necessitatem (Ledesma, t. 2, fols. 114 d-115 b).

Otro ejemplo, entre los muchos que pudiéramos aducir, donde se nota claramente el paralelismo, a pesar de los ocho años que median de una lectura a otra, es el siguiente:

VITORIA

Sed ex hac quaestione oritur aliud magnum dubium: an in restitutione famae cadat recompensatio. Duae mulieres ad invicem contumeliis se affecerunt ita quod mutuo se diffamaverunt, et una non vult revocare dictum suum, desdecirse, nec alia etiam. Est dubium, si se irá lo uno por lo otro, vel an ambae teneantur mutuo restituere.

In isto casu Cajetanus, hic et inferius, q. 73, dicit quod non cadit recompensatio nec remissio in restitutione famae. Ita dicit Majoris in 4, d. 15, q. 16, quod non cadit recompensatio. Et posset probari, quia si quis infamaret me, non mihi liceret infamare illum. Patet ex Paulo (Rom. 12, 17), non licet malum pro malo reddere. Sed tantum noceo isti conservando infamiam istius tacendo, sicut si de novo imponerem. Ergo.

Contrarium tenet Hadrianus in 4, q. ultima de restitutione famae, et in *Quotlibet.*, q. 11. Et hoc est verum. Dico ergo cum domino Hadriano, quod in restitutio-

LEDESMA

Quintum dubium est utrum cadat compensatio in restitutione famae, ut si quis infamavit Petrum de furto, et Petrus diffamavit suum detractorem de adulterio, ita tamen quod infamiae sint aequales, an possit tunc una infamia pro alia compensari, ita quod ambo sint in conscientia deobligati, vel adhuc teneantur ad aliquam restitutionem.

Ad hoc dubium respondet Cajetanus 2. 2, q. 73, a. 2, et in *Summa* sua, verbo *Detractio* quod non cadit in fama compensatio; et idem dicit 2. 2, q. 62, a. 2. Signat Cajetanus exemplum: si Petrus accusat Paulum alicujus criminis veri quidem, sed occulti quod non potest probare, et Paulus negat dicens Petrum esse falsarium, vel aliquid hujusmodi propter quod ambo manent infamati, dicit Cajetanus quod hi ambo tenentur sibi invicem restituere famam; et esto diffamationes sint aequales, non poterunt tacere, sed debent mutuo restituere. Et haec est etiam sententia Majoris in 4, d. 15, q. 16. Et Major

ne famae cadit recompensatio. Si iste inhonoravit me et ego illum, váyase lo uno por lo otro, non tenentur mutuo restituere. Probatur. In honore cadit compensatio: ergo in fama. Probatur consequentia, quia videtur eadem ratio. Etiam, quia multi malunt honorem quam famam. Sed quod cadat compensatio in honore patet, quia si duo juvenes ad invicem se percuserint, est compensatio, quia utrobique est aequale debitum. Praeterea, in omnibus aliis bonis temporalibus et naturalibus cadit compensatio: ergo in bonis famae. Patet consequentia, quia non potest assignari differentia. Item, restitutio est actus justitiae per quam reducitur ad aequalitatem; sed in isto casu ambo sunt aequales: ergo non tenentur mutuo restituere *(Comentarios,* t. 3, pp. 133-134; cf. pp. 125-126).

probat hoc modo: illi praedicti non solum peccant in se, sed etiam in rempublicam, cum quilibet illorum sit pars reipublicae, et non recompensatur injuria nisi restituatur mutuo illa fama quae fuit laesa.

Oppositam sententiam defendit Hadrianus in 4, in propria quaest. de restitutione famae, nempe quod in restitutione famae cadit compensatio. Et probatur, quia in omnibus aliis injuriis cadit compensatio: ergo etiam in injuria famae, cum fama etiam sit bonum temporale, et non corporale. Unde si duo aequaliter se diffamaverunt, non tenentur ad restitutionem, sed poterunt tacere (fol. 244 a-244 b).

La correspondencia entre el texto de Vitoria y el de Ledesma se extiende a toda la cuestión 62 del primero con la 18 del segundo. Hay sin embargo diferencias notables de forma. Presentaremos como ejemplo un pasaje que en Vitoria está mucho más desarrollado, entre otros motivos, por coincidir en él una división de lecciones, que obliga al profesor a resumir en la segunda lo dicho sobre el asunto la víspera.

VITORIA

De aliis legibus, scilicet de venatione, de piscatione et lignatione est dubium. Et primo dubitatur de istis qui cogen leña en los montes, an colligentes lignum ultra statutum, peccent; et si sic, an teneantur ad restitutionem.

Respondetur, et est notandum, quod istae silvae et montes sunt in duplici differentia. Quidam enim sunt publici et communes, como los montes concejiles; et alii sunt privati. De montibus communibus est dubium, postquam prohibitum est ne furentur ligna sub tali poena. An ergo transgredientes has leges, id est furantes ligna ex illis montibus peccent. Videtur quod sic, quia non imponeretur poena si non esset aliqua culpa; nunquam enim est aliqua poena sine culpa. Ergo postquam faciunt contra legem, sequitur quod peccant. Sed ex alia parte

LEDESMA

Qui in nemoribus vel pascuis aliorum ligna caedunt furtim, aut sua pecora pascunt, ad restitutionem tenentur rei acceptae statim in conscientia, licet non ad poenam usque ad condemnationem judicis.

Sed hac, ut reor, distinctione utendum est. Quia vel illa silva totius est urbis aut castri vel oppidi cujus qui ligna caedunt sunt incolae; et tunc, nisi quis insigne inferat nocumentum unde malum aliis incolis notabile proveniat, non tenetur ad aliquam restitutionem, nec poenae, nec pretii rei acceptae, nisi capiantur. De poena enim res est certa. De pretio autem rei inde probo, quia oppidum videtur suis oppidanis illa consuetudine ligna distribuere, ut qui capiatur, poenam luat, qui vero evaserit, gratis sibi partem illam habeat. Et quia communiter omnes cives sic sibi

videtur quod illi non peccent, quia nulla est cura de tali peccato, nec confitentur de illo, et passim faciunt. Intelligas hoc de illis quorum mons est communis, et non de extraneis, de quibus statim dicemus.

Respondetur ergo ad hoc dubium, de quo profecto ego non sum certus; sed dico quad quando bona sunt communia, et omnes quorum mons est communis fere ita faciunt quod ligna accipiunt, nec aliquis se tiene por ladrón inter illos, ni pueden tomalle la leña aunque se la vean en su casa, y supuesto que no la hurtan para vender: dico de istis quod non peccant mortaliter, quia nulla fit injuria. Quilibet enim habet ibi partem, et ideo non laedit accipiendo aliquid, et per consequens ex hoc sequitur quod non teneatur ad restitutionem. Et hoc intelligitur dummodo capiat ad usus suos, et non ad vendendum. Et potest etiam excusari a peccato veniali, quia si non caperet, certe laederet seipsum, quia non capit de communi quod suum est. Sed saltem sat est quod non peccat mortaliter nec tenetur ad restitutionem, quia non facit injuriam aliis; quia cum mons sit communis, et fere omnes alii ita faciunt, ergo et iste quare ita non faciet? Secundo dico, quod si aliquis ita notabiliter furaretur ut faceret aliis injuriam ita quod ad vendendum vel ad alios usus notabiliter accipit, certe peccat mortaliter, quia facit aliis injuriam, et tenetur ad restitutionem.

Aliud est si mons sit privatus. Est meus v. g. Dubitatur an si aliquis furetur ligna de monte meo, an peccet mortaliter et teneatur ad restitutionem. Profecto videtur quod sic ex genere suo, quia non video quomodo tales excusentur a peccato mortali; quia sicut qui furatur alia bona facit injuriam et tenetur ad restitutionem, ita et iste...

Sed ex alia parte videtur quod liceat, quia herba et ligna non sunt plantata a domino silvae, sed a Deo: ergo sunt communia. Praeterea, quia si quis capiatur in silva privata scindens ligna, parva mulctatur poena. Et tamen si capiatur in domo aliena accipiens rem aliam non tanti caedunt illa ligna, nulli fit injuria. Et idem dic si mutuo duo aut plura oppida communem habeant silvam, quia tunc videntur etiam sibi mutuo illa lege ligna condonare. Si autem hi capiantur, tenentur subire poenam. Si autem non, ad nullam aliam tenentur restitutionem.

Si vero nemus alicujus privati hominis sit, aut alterius oppidi, non tui, nec communis tui et alterius, tunc qui ligna furantur tenentur pretium rei acceptae restituere statim in conscientia; ad poenam autem non tenentur ante condemnationem. Et hoc intelligo nisi forte qui caesionem silvae prohibet, hac conditione prohibeat, quod vult condonare ligna illa lege, quod si caesores capiantur, perdant securim et jumentum vel alia mulctentur poena; sin minus, sibi habeant, quod tamen hactenus non constat. Quod autem hujusmodi caesores teneantur statim in concientia ad restituendum pretium rei acceptae, patet, quia est res aliena invito domino accepta: ergo quantum est de se tenentur qui in pascuis alienis pascunt pecora sua aut ligna in nemore alterius caedunt, restituere.

Nonnulla autem sunt hic advertenda et magnopere memoriae commendanda. Primum est, in bonum reipublicae licitum est silvas custodiri, nempe ne in ejus perniciem dissipentur. Secundum est, quod domini quibus rex oppida cum nemoribus tribuit, non possunt alia ratione illa custodire quam rex fecisset, quia non concedit illis rex aliud jus quam habeat. Et ideo si nemora ad hoc sunt sufficientia, non sunt oppidanis vetanda ad usus necessarios. Tertium est, quod esto nemora sint propria alicujus domini, non sunt eo rigore vetanda, ut corporalis infligatur poena nec etiam grandis pecuniaria. Ratio est quia arbores et ligna quae absque cultura terra gignit, jure gentium communia esse deberent, cum vita humana nequeat transigi sine quotidiano usu lignorum. Ideo eorum furtum non est aestimandum sicut illud quo quis ab area tua, aut de domo alterius nummos aut alia bona furaretur. Ob idque qui ligna caedunt, nullibi infamia latronum aut fu-

valoris, verberabitur. Ergo videtur quod lex permittat aliquid in illis, quia postquam aliquis habet ligna in domo sua, non potest accusari de furto; tamen aliae res et fructus etiam pomarii possunt peti ratione furti: ergo.

Sed quidquid sit, certe ego credo quod peccant mortaliter et tenentur ad restitutionem, donec aliter lex declaretur.

Secus est de silvis quae aliquando fuerunt communes, id est concejiles, et postea factae sunt privatae alicujus domini temporalis. Certe nescio. Credo quod injusto titulo factae sunt privatae, et quod agricolae fuerunt perturbati, taliter quod injuste dominus silvae occupavit illam quam ipse nunquam plantavit. Forte de istis silvis scindere ligna non esset morale nec ad restitutionem tenentur, dum tamen fiat ad usus proprios illius qui scindit. Quia postquam est lex que al que le tomaren, que pague cierta pena si accipiat ad usum proprium, non dolo nec fraude, non peccat nec tenetur ad restitutionem. Nec ego cogerem illum ad hoc. Quia licet ita sit quod mons sit istius, tamen videtur quod nullo modo fuit voluntas populi transferre montem tali modo ut sic privarentur a lignis. Est res moralis et non habemus quid certum sit. Aspiciendum est quid aequius sit, et ita pasen con ello, et non curare injicere multa scrupula. Verum est quod coram populo non est dicendum quod illis liceat, ne capiant ad hoc libertatem nimiam, immo essent deterrendi ne faciant, quia securius est, et ego in communi dicerem quod non scindant. Sed tamen servit hoc ad hoc quod confessores non negent illis absolutionem, nec illis imponat obligationem restituendi, dummodo parum nocuerit et dummodo id fecerit necessitate constrictus ad necessarios usus.

Sunt aliae silvae quae sunt communes unius oppidi, ita quod in isto oppido est quidam mons communis, et alius in alio oppido, et ex uno oppido scindunt ligna ex monte alterius oppidi, et econtra. An hoc liceat.

Forte quod intentio legis fuit quod quilibet possit scindere ligna cum sua poena. rum notantur. Sat igitur est moderatas exigere poenas. Quartum memoriae commendandum est, quod ubi domini tam dura animadversione miseros subditos a nemoribus arcerent ut gravissimam paterentur inopiam, forsan sine mortali culpa possent illa capere ligna quae usibus quotidianis foci sibi essent necessaria (fol. 259 c-259 d.)

Sed quia hoc non videtur rationabiliter dictum, nec videtur quo jure possem illos excusare, ideo credo quod peccant mortaliter et tenentur ad restitutionem, quia silva non pertinet aliquo modo ad illos. Et haec de silvis *(Comentarios,* t. 3, páginas 154-156).

Los ejemplos que preceden inducen a suponer que, si tuviéramos las lecturas completas de Ledesma, por ellas podríamos reconstruir el contenido sustancial de las de Vitoria. El examen comparado de las que nos quedan de uno y de otro ha de precisar aun más la dependencia que hay entre ellas. Ese trabajo, que esperamos hacer algún día, enriquecerá notablemente el fondo literario y doctrinal inspirado en las lecciones del maestro salmantino; y no necesitamos encarecer la transcendencia de este hecho, que nos permite escuchar el eco auténtico de su palabra mágica. Entre tanto vamos a reproducir aquí un pasaje de Ledesma acerca de los negreros portugueses, parangonándolo con otro de Domingo de Soto impreso en 1553, y con un tercero del padre Pedro de Aragón, O. S. A., quien escribía en el penúltimo decenio de aquel siglo. El contenido de esos textos coincide con lo que Vitoria decía años antes en carta al padre Bernardino de Vique que hemos publicado en esta revista (1), y enseñó sin duda en su cátedra. De Vitoria lo debió tomar Soto, y de éste Ledesma. En cuanto a Aragón, tanto pudo inspirarse en Soto, a quien cita aquí a cada paso, remitiéndose a los lugares paralelos, como en Ledesma, cuya cuestión 18 menciona también hasta ocho veces, o en cualquiera de los autores que se hacen eco de la tradición vitoriana (2). Sea como fuere,

(1) Cf. La Ciencia Tomista, t. 43 (1931), pp. 173-175.

(2) Una versión de este caso moral distinta en la forma, aunque idéntica en la sustancia, encontramos en otro discípulo de Vitoria, el maestro Miguel de Palacio, quien hablando de ello en su *Praxis theologica de contractibus et restitutionibus* (Salamanca, 1585), dice así: «Si qui sunt mercatores qui propria hoc tentaverint auctoritate, ut multos esse publica testatur fama, qui proprio ducti auctoritate in Aethiopiam se conferunt et fraudibus quibusdam alliciunt miseros Aethiopes, videlicet pileis rubeis, tini tinnabulis quibusdam et aliis ludicris, eos demulcentes quousque eos in navim conjiciant, quibus conjectis, sublatis anchoris, se navigationi et illos committunt, et quos ludicris emerunt, exoptimis pecuniis vendunt; hos autem, quis erit poenitentiarius tam demens quod eos non obliget ad restituendam libertatem eis quos injustissime duxerunt captivos?... Verumtamen postquam in nostra concesserunt hujusmodi Aethiopes et publico foro venduntur, qui eos emunt, si opinantur etiam hos furto et fraude esse ex propria patria sublatos ad vendendum eos, non possunt eos emere, et

lo cierto es que las palabras de Vitoria, reproducidas por unos y por otros servilmente o quoad sensum, quedaron incorporadas a los tratados teológicos de nuestros escritores del siglo XVI, dándoles ese aire de renovación y lozanía que hoy todos admiramos en ellos.

SOTO	LEDESMA	ARAGON
Conclusio: Servitus legalis est licita. Nam etsi homines facti sunt a Deo liberi, tamen tam innatum est animantibus cunctis desiderium ac jus servandi vitam, ut possint se ejus gratia miseri in servitute adigere. Nam licet non bene pro toto libertas venditur auro, vendi tamen pro vita fas est, quae omni est pretiosior auro. Immo et parentes egestate compulsi, liberos suos antiquo jure venundare permittebantur, ut eodem loco Lev. 25 memoriae proditum est, et cap. de patribus qui filios suos distraxerunt, l. 2, et institut. de patria potestate, in glossa; licet jam inter christianos hujusmodi leges non sint in usu. Ajunt tamen apud Aethiopes eumdem adhuc vigere morem, quo ad eorum mercatum Lusitani adnavigant. Quod si libere veneunt, non est cur mercatura illa crimine ullo denotetur. Verumtamen si, quae jam percrebuit, vera est fama, diversa est ferenda sententia. Sunt enim qui affirmant fraude et dolo calamitosam gentem seduci, inescarique nescio quibus jocalibus, et astu pellici ver-	Conclusio: Servitus legalis est licita. Haec conclusio probatur prius. Homines tenentur servare vitam; et ad vitam servandam naturaliter inclinantur: ergo possunt propter vitam libertatem vendere et in servitutem se adigere. Et licet non bene libertas pro toto vendatur auro, licite tamen venditur pro vita, quae praestantior est omni auro; immo parentes compulsi egestate liberos suos antiquo jure vendere solebant, ut Lev. 25 memoriae proditum est, et Cod. de patribus qui filios suos distraxerunt, leg. 2, et institutis de patria potestate, in glossa, quamvis intra christianos jam hujusmodi leges non sint in usu. Dicunt tamen apud Aethiopes adhuc hanc vigere consuetudinem, et quod Lusitani adnavigant ad eorum mercatum. Et si sic est quod Aethiopes libere veneunt, non est illicitum eos emere et retinere. Tamen, si verum est quod multi dicunt, nempe, quod Lusitani fraude et dolo homes ipsos nigros seducunt, inescantque quibusdam jocalibus, et versus portum	Ceterum, si est verum quod alii afirmant, nempe quod homines illi [sc. Aethiopes qui filios vendunt Lusitanis] per vim aut per fraudem a christianis ca-

emptos donare teaentur libertate... Existimo autem quod emptores, nisi aliunde sciverint fraudes et technas hujusmodi, si bona fide emant, ad ampliorem inquisitionem non teneri. Siquidem si publice venduntur, opinandum est licitum esse eos emere» (pág. 155).

sus portum, et nonnunquam compelli, et sic neque prudentes, neque quid de illis fiat opinantes, huc ad nos transmitti et venundari. Quae si vera est historia, neque qui illos capiunt, ne que qui a captoribus coëmunt, neque illi qui possident, tutas habere unquam conscientias possunt quousque illos manumittant, etiamsi pretium recuperare nequeant. Nam si qui rem alienam possidet, etiamsi mercatu vel alio justo titulo eam acquisierit, cum primum alienam esse resciverit, tenetur cum pretii etiam dispendio domino reddere, quanto magis liberum natum hominem per injuriam manucaptum astringitur in suam restituere libertatem? Quod si quis id sibi pretexere cogitaverit, quod praeclare cum illis agitur dum pro servitute beneficium eis christianismi rependimus, injurium se noverit esse in fide, quae summa est libertate docenda ac persuadeni da. Tantum abest ut eorum excusationem Deus admittat *(De justitia et jure,* lib. 4, q. 2, a, 2).

pelliciunt et aliquando compellunt, et ita nescientes quid de illis fiat, ad nos transmittunt et vendunt; quod si verum est, illi qui eos capiunt, et qui scientes hoc vel dubitantes, illos a captoribus emunt vel retinent, in damnabili sunt statu quousque illos manumittant› esto nunquam pretium recuperent. Hoc probatur, quia qui rem alienam possidet quantumcumque mercatu, vel alio de se justo titulo eam adquisierit, cum primum alienam esse sciverit, tenetur etiam cum dispendio pretii vero domino reddere. Ergo etiam liberum natum hominem per injuriam manucaptum, adstringitur in suam restituere libertatem. Nec valet si dicas licitum esse Aethiopes capere et in servitutem redigere ut fidem doceantur, quia fides summa libertate est docenda ac persuadenda. Ideo talem modum tradendi fidem Deus non aci ceptat *(Secunda quartae,* q. 18, a. 1, dub. 11, fol. 225 b).

piuntur, nec illi qui capiunt, nec illi qui ab eis eos emunt, nec etiam illi qui modo eos possident, erunt tuti in conscientia, quicumque sint illi, sed omnes tenentur ad manumissionem, etiamsi non possent alio modo pretium recuperare, et etiamsi bona fide tales servos emerint. Nam si ille qui bona fide et justo titulo ut emptione possidet rem aliquam, quam primum resciverit esse alienam, tenetur illam restituere, etiam cum dispendio pretii quod pro illa dedit, ut omnes doctores fatentur, a fortiori et ille qui possidet eum qui vere servus non est, sed est sui juris, tenebitur illum suae libertati restituere, etiam cum jactura pecuniae quam pro illo dedit *(In Secundam secundae,* q. 62, Materia de dominio, dub. 6, ed. Salmanticae, 1590, página 138 a.)

El proceder de Ledesma que se refleja en los textos mencionados parece muy extraño, y en nuestros días merecería las más duras calificaciones. En el siglo XVI y aun en el XVII era frecuente entre los teólogos españoles,—para no hablar sino de lo que conocemos—dando ocasión a ello la profusión de cartapacios escolares en que se recogía la exposición del catedrático. Báñez lo hace constar expresamente con relación a su condiscípulo Bartolomé de Medina. «Sed parcendum est viro alioquin doctissimo, et in aliorum scriptis pro communi utilitate colligendis diligentissimo», escribe con intención mal disimulada, después de censurar una tesis en que éste se aparta de Santo Tomás. Y Báñez hablaba por experiencia propia. En su tiempo la reproducción de los originales por co-

pias manuscritas hacía que desapareciese pronto de las mismas el nombre del verdadero autor. Luego, si éstas caían en manos de un maestro desaprensivo, volvía a lanzarlas como propias desde lo alto de la cátedra, o las daba a la estampa, encabezadas quizá con un prólogo ponderativo de sus vigilias y fatigas para realizar un trabajo que fuese de provecho a los lectores.

Extraña en verdad tanta osadía, ya que una vez descubierta, habría de sumir a su autor en ignominiosa confusión. Con todo, aun hoy, en que el derecho de propiedad está minuciosamente reglamentado, hemos visto casos pintorescos de esa índole que hacen palidecer a los más audaces comprobados en el siglo XVI. Estos, después de todo, tenían el atenuante de utilizar textos inéditos que circulaban en forma anónima, y no siempre les era fácil señalar el verdadero autor.

Con las Lecturas y Relecciones de Vitoria se repitió el fenómeno muchas veces. Boyer al editar estas últimas en 1557 lo delata en la dedicatoria por las siguiente palabras: «Quid non licenter in eis [lucubrationibus F. de Victoria] sibi permiserunt? Alius transcribendo misere dilaceravit, alius corrupte recitavit, alius supresso viri nomine bonam magnamque operis partem usurpavit, plures denique mentis insanae commenta, viri illius religiosissimi doctrina ac singulari eruditione, non secus ac gemmam adulterinam auro contexerunt, debitamque authori gloriam sceleratissimi quique impune sibi vendicaverunt». La alusión no puede referirse a Ledesma cuya obra (el segundo tomo, donde se encuentran los textos mencionados) salió de los tórculos tres años después. Con todo revela que el profesor conimbricense tuvo precursores harto más despiadados. El al fin, familiarizado de antiguo con esas disertaciones, y habiéndolas asimilado en repetidas lecturas y exposiciones orales lanzadas de memoria desde su cátedra, tenía cierto derecho de preferencia para apropiarse como herencia legítima la producción del maestro. Por otra parte Vitoria mismo, que lejos de apadrinar sus discursos, parece más bien haber pretendido borrar su memoria, daba ocasión a que otros se los apropiasen.

Sin embargo, miradas las cosas a través de las costumbres de hoy, tales atenuantes no justifican el proceder de Ledesma, quien viene a resultar, tanto en el caso de las Relecciones como en el de las Lecturas, un verdadero plagiario. Ni bastan para librarle de ese sambenito las palabras que se leen al principio de la cuestión 18 (f. 217 c), lugar en que se hallan gran parte de los despojos vitorianos. «Nos—dice allí—ex doctoribus omnibus grana colligemus, paleis excussis, ita ut qui hunc librum ha-

buerit et intellexerit, omnes habeat et intelligat, nec dubium suboriri possit ad quod non facile quilibet ingeniosus respondeat perspectis his quae in hoc codice leget». Cita luego entre sus contemporáneos a Soto, cuya obra *De justitia et jure* andaba impresa desde hacía siete años. Pero con mayor razón debiera nombrar a Vitoria, aunque se tratase de lecturas inéditas. Mas al parecer, con respecto a éstas imperaba entonces otro criterio, que nos obliga a juzgarle con benevolencia. Quizá al incorporar esos textos a sus lecturas no pensaba sacarlos a luz. Cediendo luego a las instancias de sus discípulos, amigos y superiores, procedió a ello sin cuidarse de dar la última mano al comentario, dejándolo además incompleto, pues a partir de la cuestión 93 se limita a reproducir el texto del *Suplemento* de la *Suma*. Abrumado tal vez por las ocupaciones que le proporcionaba la edificación del colegio de Santo Tomás, cuyas obras se terminaron en 1566, no le fué posible atender a la impresión, como atestiguan las muchas incorrecciones y erratas que contiene.

A pesar de estos defectos que atenúan sus méritos, debemos estarle agradecidos por habernos transmitido una versión autorizada de las doctrinas de su maestro. En cuanto a las Relecciones, su testimonio, basado en un texto distinto de los utilizados para las ediciones de Lión y Salamanca, puede prestar buenos servicios el día que se emprenda la verdadera edición crítica de tan celebradas producciones. Además el complemento y glosas que añade de propia cosecha, ayudan a esclarecer las frases a veces imprecisas y oscuras de esas piezas académicas.

Fr. Vicente BELTRAN DE HEREDIA, O. P.

PSICOLOGIA DEL DELINCUENTE

No muchos días ha vino a mis manos un libro, titulado «Psicología del delincuente», originalmente escrito en lengua alemana por Paul Pollitz y traducido en español por D. Valentín Guerra (1). Lo ha editado lujosamente la acreditada «Colección Labor», Biblioteca de iniciación cultural en casi todos los ramos del saber humano, especialmente en Política, Economía y Ciencias Jurídicas. Leí dicho libro con la avidez y deleite con que leo todo lo referente al Derecho Penal y lo hallé muy puesto en razón. No tengo para él sino palabras de elogio, aunque dicho sea esto con las naturales reservas y salvedades. Por eso me decidí a poner por escrito cuanto se me fuera ocurriendo sobre los puntos fundamentales que el libro toca de soslayo, seguro de que ha de suscitar el interés de todos los lectores. Porque nada tan triste como uno de esos seres humanos marcados con el estigma del delito y condenados a vivir casi perpetuamente a sombra de tejado por haber abusado del don incomparable de la libertad y descendido al nivel de las fieras. Un sér de esa naturaleza tiene que inspirar por una parte horror y por otra compasión. Al fin y al cabo por sus venas, como por las nuestras, corre sangre humana. Hay, pues, que hacer todo lo posible por rehabilitarle. La oportunidad de las polémicas sobre la pena de muerte y cuestiones similares ha pasado; sencillamente porque son polémicas estériles. Pero la ocasión de tratar del asunto no pasó de moda, ni puede pasar porque es de interés permanente, y en mi sentir, de grande interés para todo el mundo, especialmente para España.

No a humo de pajas he sentado la afirmación de que trabajos de esta índole suscitarán especial interés en España. Porque hay que consignar

(1) *Paul Pollitz*. «Psicología del delincuente». Traducción directa del alemán por Valentín Guerra, 214 páginas, 1933. Editorial Labor, S. A.; Barcelona Buenos Aires.

el hecho no divaguemos buscando su explicación--de que en nuestra querida patria es poco lo que se ha hecho en este terreno del Derecho Penal. Hay honrosas excepciones, pero que confirman la regla general. Y consignamos el hecho con pena, pero la realidad se impone. Casi toda la doctrina penalista que corre por nuestro libros es exótica, importada de otras naciones, Italia y Alemania principalmente. El traductor de la obra que actualmente nos ocupa se hace eco de nuestra penuria intelectual en el campo del Derecho Penal cuando en el prefacio se expresa en estos términos. «Por desgracia, mientras los pueblos de habla germánica, por ejemplo, poseen tan copioso caudal científico en sus bibliotecas, podemos nosotros buscar en nuestros archivos, seguros de llegar a la desconsoladora conclusión de que cuanto entre nosotros se ha hecho en esta trascendentalísima rama de la Filosofía, apenas es otra cosa que una serie de artículos de periódico, más o menos amenos—muy poco amenos en ocasiones, realmente -, algún ensayo, alguna novelita, o en el mejor de los casos, alguna obra científica, que en un cierto aspecto nos ofrezca un a modo de contacto con la psicología criminal, induciéndonos a considerar, hasta cierto grado, el trabajo en cuestión como una contribución a la misma».

Y todavía acentúa más esa indigencia y pobretería científica cuando a renglón seguido dice terminantemente y sin rebozo: «Mas, en definitiva, *nada sistemático, nada coherente, doctrinal, definitivo,* existe; de tal manera que el propósito de ocuparse de tal disciplina viene a ser—por más que nos haya de parecer extraordinario—una más o menos incierta exploración, en la cual queda el estudiante abandonado a sus propios recursos, a la propia iniciativa, para poderse orientar lo mejor que pueda en inextricable bosque, cuyos linderos son ciertamente conocidos (la Psicología normal, la Estadística, la Sociología, la Patología, etc.), pero del cual los exploradores anteriores no se preocuparon de hacer una carta geográfica».

La causa de esa pobreza doctrinal en el terreno del Derecho Penal radica, a mi juicio, en el hecho por todos reconocido de que nuestros sociólogos, nuestros criminalistas, nuestros hombres de Estado, nuestros jurisconsultos, nuestras autoridades de lo ejecutivo de toda clase, han vuelto consciente o inconscientemente las espaldas a nuestra tradición: he ahí la causa de ese desconcierto en el terreno jurídico penal. Abominamos de nuestras glorias pasadas y nos quedamos ayunos de jurisprudencia. Y es una vergüenza que andemos bebiendo en charquillos de agua sucia en tanto que los extranjeros beben inspiración en nuestros clásicos.

No mucho ha, el gran publicista español Severino Aznar, afirmaba en las columnas de la prensa que Mgr. Pottier, el venerable patriarca de la Democracia Cristiana, al escribir su libro, ya clásico «De justitia et jure», había tenido que ir a buscar sus fundamentos en solera española; sus citas más frecuentes son de Soto, el Cardenal De Lugo y Suárez. Por eso en su carta rendía un tributo de veneración «a la alta ciencia escolástica española» (1). Otro tanto pudiéramos afirmar de la ciencia jurídico-penal española olvidada y desprestigiada; extranjeros son los que han tenido que desempolvar nuestros infolios que yacían olvidados en nuestras Bibliotecas en tanto que ven la luz pública multitud de trabajos que no merecían semejante honor.

* * *

Permítasenos anotar como uno de los aciertos indiscutibles del autor del libro su actitud hostil—harto justificada—contra la escuela de Lombroso y Ferri. Se define y pronuncia contra ella por antijurídica, antifilosófica y anticientífica; la anatematiza y fustiga con mano dura cuando afirma que «se ha de rechazar sin vacilación el tipo de delincuente en lo físico (tipo antropológico anatómico). No hay tipo alguno específico de asesino, de ladrón, de falsificador, de prostituta» (pág. 30).

Hagamos aquí alto y divaguemos un poco sobre la escuela criminológica positivista, estudiándola a la luz del Angélico y de los escolásticos, haciendo ver lo infundado de las acusaciones que esa escuela modernísima de Derecho Penal ha hecho a la escuela tradicional cuyos principales representantes son Santo Tomás y Alonso de Castro.

Con los textos a la vista, el lector serio y reflexivo sabrá hacernos justicia y perdonar nuestras posibles deficiencias, pues no abrigo pretensiones de ningún género ni tengo el prurito de decir la última palabra en el asunto.

A) *Principales representantes de esa escuela.*—Prescindiendo por el momento de los datos históricos o biográficos, por estimarlos innecesarios, nos limitaremos a citar los representantes de esta nueva tendencia llamada a causar una revolución en el Derecho Penal por su oposición sistemática a la escuela clásica que parecía estar en pacífica posesión de la verdad. Son tres los principales y por el orden siguiente:

a) *Lombroso,* con quien empieza la escuela y para quien el *delincuen-*

---

(1) *Severino Aznar.* «Un bello episodio de las Semanas Sociales Españolas» en «El Debate» de 10 de Octubre de 1933.

te es un ser de constitución orgánica muy deficiente, anormal, y el *delito* es el resultado natural de *causas biológicas;* b) *E. Freni,* que desarrolló más los principios de la escueta. Para éste, el dellto no es *única* y *exclusivamente* producto de causas biológicas, sino que da entrada a los factores *físicos* y *sociales.* En su sentir, pues, el delito es el resultado *necesario* del concurso simultáneo de tres factores, es a saber, a) *biológicos,* b) *físicos* y c) *sociales.* c) *Garófalo* construye la teoría del delito natural, perfecciona la teoría y la escuela prositivista de Derecho Penal queda plenamente constituída.

B) *Síntesis doctrinal de esta escuela.*—Las afirmaciones básicas de esta nueva teoría pueden condensarso en las siguientes proposiciones que en concepto de algunos son incontrovertibles, pero que ofrecen muchos puntos vulnerables, como ha reconocido uno de sus admiradores, Dorado Montero, cuyo juicio no puede sernos sospechoso. He ahí esas proposiciones:

1.ª No existe el libre albedrío; por tanto el delito no es producto de la libertad; es el resultado natural de factores *antropológicos, físicos* y *sociales.*

2.ª El delincuente va al crimen por necesidad inexorable de su organización, a cuyas exigencias o impulsos criminales no puede oponer la resistencia suficiente.

3.ª La pena no puede ser *reparadora* de una culpa que no existe, y por lo tanto la sociedad, al castigar a los delincuentes, no puede proponerse la *expiación* del delito, sino únicamente la defensa propia. En otros términos, desaparece el carácter *represivo* de la pena y queda sustituído por el *preventivo.*

4.ª Para medir la *intensidad* de una pena no basta tener en cuenta el *efecto* o la *gravedad* del delito; hay que fijarse en las condiciones *personales* del delincuente.

C) *Graves acusaciones a la escuela clásica.*—Muchos han sido los cargos que la nueva dirección positivista hizo a la doctrina tradicional. Solamente fijaremos nuestra atención en dos:

1) Que la pena no debe imponerse como medio de *retribuir* el mal causado por el delito, que es el sentido que se le ha venido dando, y aún hoy se le da (punitur quia peccatum est), sino como uno de los medios, aunque no el único, de *prevenir* futuros delitos (punitur ne peccetur).

2) Que no es posible determinar de antemauo la cualidad y cuantía de la pena aplicable, en razón de la gravedad del *delito,* sino que habrá que determinar la especie y duración de la misma, teniendo en cuenta

las circunstancias personalísimas del *delincuente,* y aplicarle la que él necesite y por el tiempo que la necesite.

Ahora bien: los partidarios de esta nueva tendencia dan una importancia desmesurada a la segunda de esas acusaciones y han prescindido casi por completo de la otra, no sin grave perjuicio de la Lógica y de la ciencia del Derecho Penal, que queda por fuerza mutilada. Pues bien, vamos nosotros a parar mientes en esa segunda acusación de la escuela positivista contra la escuela clásica, haciendo ver que esa inculpación está destituida de sólido fundamento.

D) *Inanidad de esa acusación.*—El delito supone, mejor diríamos, implica un elemento *subjetivo,* el delincuente o autor de la acción criminal, de quien sólo idealmente se puede prescindir al estudiar el delito en su aspecto objetivo. Es un grave error el creer que nuestros antiguos juristas han prescindido casi en absoluto del estudio del delincuente. Esa acusación—a todas luces injusta, como haremos ver con claridad meridiana—, estaría muy en su punto si se limitara a hacer ver que no estudiaron al delincuente con la atención con que debiera. Pero aún en este último caso, los deberes más elementales de la justicia exigen que se les disculpe, porque los atrasos de las ciencias físico-químicas y biológicas que apenas si estaban en mantillas, no permitían un estudio más serio y concienzudo del delincuente. Sirva esto o no de disculpa, lo que se impone por su evidencia, lo incuestionable es que los antiguos penalistas, con un alto sentido de la realidad, en sus doctas elucubraciones jurídicas, para medir la intensidad de la pena tenían muy en cuenta, no sólo la magnitud del delito, sino también las condiciones personales del delincuente.

Un deber, pues, de justicia, al par que un tributo de admiración a aquellas eminencias del Derecho en sus diversas ramas, nos obliga a salir al encuentro de esa acusación y a vindicar glorias pasadas injustamente preteridas. Y juntamente con esto quedará patente que el estudio del delincuente no es una conquista de la moderna ciencia penal, como se ha venido diciendo en todos los tonos, y como si esta última no tuviera nada que agradecer a la escuela clásica penal según afirman otros con notoria injusticia.

a) *Santo Tomás.*—Uno de los rasgos más salientes de los escritores y filósofos de nuestro siglo de oro es, sin duda alguna, que en todos los problemas serios que se debatían y sobre todo en las cuestiones del Derecho en todas sus ramas, Penal, Político e Internacional, tomaban como punto de partida a Santo Tomás de Aquino. Esta característica común a todos los teólogos, filósofos y juristas de aquel siglo es inconfundible, y al dibu-

jar la fisonomía intelectual de aquella pléyade de sabios no se puede prescindir en manera alguna de ella.

Pues bien: ¿qué nos dice Santo Tomás sobre la cuestión en concreto? Que la pena de muerte no puede aplicarse sino concurren *cumulativamente* dos condiciones, a saber, *gravedad* por parte del delito e *incorregibilidad* por parte del delincuente. En tanto que el reo, el criminal, ofrece alguna esperanza de enmienda, no se le puede condenar, no se le puede forzar a subir las gradas del patíbulo. Veamos el texto: «Cuando delinquen los que nos están ligados por los vínculos de la amistad, no hemos de regatearles los beneficios siempre que se tengan esperanzas más o menos fundadas de su enmienda (quousque habetur spes sanationis eorum), antes bien se debe hacer por ellos mucho más en lo tocante a la recuperación de la virtud que en lo referente a la recuperación del dinero, cuanto la virtud es más afín a la amistad que el dinero. Mas cuando caen en *máxima malicia* y se hacen *incorregibles,* no debe ofrecérseles amistad familiar; y por tanto, a estos pecadores y delincuentes, de los cuales más bien se presume el daño de los otros que la enmienda de ellos, debe matárseles según toda ley, según la ley divina y según la ley humana» (1). El texto, por explícito y terminante, no deja lugar a duda ni necesita aclaración; es bien elocuente y el testimonio más claro de Santo Tomás a favor de la tan discutida pena capital, bien que no suele citarse.

Alguien me objetará que el Santo en el texto mencionado no habla para nada del elemento *objetivo.* Verdad es. Lo da por supuesto, ya que en diversos lugares, que no es del caso citar, señala como elemento esencial de la pena su proporcionalidad con el delito (Cfr. 1-2, q. 87, a. 4). Para los que saben leer entre líneas, eso no es una objeción seria, ni cosa que se lo parezca. El eje de la discusión entre nosotros y la escuela criminalista Italiana versa acerca del elemento *subjetivo* del delito, en el cual insiste tanto Santo Tomás en el texto citado, cuando afirma rotundamente que la pena capital sólo puede aplicarse a los *incorregibles,* a los crimi-

---

(1) «Amicis peccantibus, sicut Philosophus dicit (Ethic. lib. IX, cap. 3, circa med.), non sunt subtrahenda amicitiae beneficia, quousque habetur spes sanationis eorum, sed magis est eis auxilium dandum ad recuperationem virtutis, quam ad recuperationem pecuniae, si eam amisissent; quanto virtus est magis amicitiae affinis quam pecunia. Sed quando in maximam malitiam incidunt, et insanabiles fiunt, tunc non est eis amicitiae familiaritas exhibenda. Et ideo hujusmodi peccantes, de quibus magis praesumitur nocumentum aliorum quam eorum emendatio, secundum legem divinam et humanam praecipiuntur occidi» (2-2, q. XXV, a. 6, ad 2 um).

nales inveterados, que delinquen en fuerza de un hábito o costumbre mala, contraida por la repetición constante de actos delictivos, de los que son más o menos responsables. Evidentemente, en concepta del Doctor Angélico, un mismo crimen debe castigarse de muy distinta manera, según varíen las circunstancias personales de los autores del mismo. Por eso dice con mucho acierto estas palabras que debieran constituir la norma segura de la autoridad judicial en la imposición de las penas: «Quando scienter, et quasi cum quodam contemptu derelinquit homo id quod facere debet, habet quamdam gravitatem, ratione cujus majori expiatione indiget» (2-2, q. 79, a. 4 ad 1.um). Este texto resume toda la doctrina de Santo Tomás acerca de la imposición de la pena a un delito, y todas las palabras son sacramentales. En él se condensan todos los principios que rigen la Moral y el Derecho, y no es cuestión de vaciarlos en el papel, pues con eso nos haríamos interminables. Para apreciar la gravedad de un pecado o delito—y sirva esto de conclusión—exige Santo Tomás el que se tengan en cuenta las circunstancias personales del pecador o delincuente, si obró por ignorancia, por pasión, violentado por otro hombre que le coaccionó, por desprecio formal y por dolo, plegándonos a las exigencias del tecnicismo jurídico, etc., etc. Ni tamooco excluye el Santo el estudio del organismo del delincuente. Aunque no va tan allá como la Escuela de Lombroso y Ferri que anulan la libertad, con todo, en un organismo enclenque y canijo, ve él un atenuante de la responsabilidad moral y jurídica, toda vez que un cuerpo en esas condiciones es asiento de un alma enferma y de una voluntad débil que no cuenta con energías suficientes para superar ciertas dificultades en que todos tropezamos más o menos. Y más es, no creo que sea contra la letra ni contra el espíritu de la doctrina tomista el afirmar que *en algunos casos* el hombre pueda tender irresistiblemente al crimen a causa de una constitución física, débil y enfermiza. Lo que importa es no hacer de las excepciones reglas generales, como lo han hecho los criminalistas italianos, atropellando los principios más elementales de la lógica natural.

6) *Fr. Alonso de Castro* (1495 1558).—Hablar de Derecho Penal y hacer caso omiso del que con entera justicia pasa por su fundador, sería un pecado imperdonable. Fr. Alonso de Castro fué, a no dudarlo, el más insigne de los escolásticos españoles, que siguieron a Escoto, y en Filosofía Moral, sobre todo en Derecho Penal, ocupa un puesto eminentísimo. La ciencia jurídico penal moderna le saluda con el honroso título de sistematizador del Derecho Penal, gloria que nadie podrá arrebatarle. El Estudio del elemento subjetivo del delincuente adquiere en este autor

proporciones verdaderamente considerables. Después de analizar imparcialmente, a la luz de la razón serena, exenta de prejuicios y de sectarismos doctrinales, algunos de los textos en que pone de manifiesto sus sentimientos humanitarios para con los delincuentes, ya no habrá derecho a tildar a la escuela clásica de exclusivista al fijar la cantidad y la calidad de la pena. Y sin más preámbulos entro en materia.

El ilustre penalista, al ocuparse de la pena de muerte, expone las causas que se requieren para la licitud moral de tal pena y dice así: «Para que la pena de muerte sea justa se requiren dos condiciones. La *primera* es el *motivo* por el cual se condena al reo, y ha de ser tal, que sea un crimen grave que redunde en injuria de Dios o daño notable de la sociedad. Porque, si no se hace injuria a Dios, ni daña al prójimo de manera alguna, será absolutamente ilícito el matar a un delincuente.

La *segunda se toma del mismo delincuente* y es que éste sea verdaderamente INCORREGIBLE. Porque el que puede ser corregido de otra manera, se le mataría injustamente, ya que ha de tenderse a la mitigación de las penas. Mas si en aquel delito por el cual se infiere grave injuria a Dios o un grave daño al prójimo, es *incorregible,* se le matará con entera justicia, como hemos dicho antes del miembro pútrido e insanable, que con razón se le separa del cuerpo, para que con su contacto no inficione las restantes partes del cuerpo. Dos señales hay por las que podemos venir en conocimiento de cuándo un criminal es incorregible, según Enrique de Gante, y son: a) la magnitud o gravedad del delito, y b) su frecuente reiteración» (1). Es, pues, de evidencia inmediata que nunca será susceptible de aplicación la pena de muerte, si no concurren *cumulativamente* esas dos condiciones: 1) *gravedad* (por parte del *delito),* y 2) *incorregibilidad* (por parte del *delincuente).* Pues lo que se dice de la pena de muerte, dícese proporcionalmente de toda clase de penas. Generalizando la doctrina enunciada se ve cómo los antiguos juristas españoles no descuidaban el estudio del delincuente y tenían para con éste sentimientos bastante más humanitarios que los que actualmente se tienen con los reos ea no pocos penales modernos.

Pero por si quedara alguna duda sobre la interpretación del texto citado, véase cómo este mismo ilustre penalista se encargó de formular una tesis de carácter más general y más amplia. Viene desarrollando la idea de que la pena capital no puede imponerse sino por un delito gravísimo y del que se siguen daños muy grandes a la sociedad. Aun las *de-*

(1) De potestate legis poenalis, lib. I, cap. 6.

más penas (nótese bien esto) no han de imponerse sino teniendo en cuenta la gravedad del delito, la cual se medirá principalmente por el daño que se infiere a la sociedad. La misión del legislador en la imposición de las penas—prosigue—es similar a la del cirujano en la curación de las enfermedades. Cuando este último interviene en una operación compleja y difícil, no se decide de momento a cortar el miembro enfermo, a no ser que esté tan podrido que se abriguen temores muy fundados de que con su contacto inficione las restantes partes del cuerpo. Porque si aquel miembro no está muy corrompido y de su permanente unión al cuerpo no se siguen graves daños, el cirujano lo curará con otros remedios menos costosos según la calidad de la herida. No de otra suerte hay que proceder en la sociedad humana que se compara a un cuerpo, cuyos miembros son los individuos; el legislador, el juez, no puede separar a ningún hombre de la sociedad en que vive, bien por medio de la pena capital, bien por medio del destierro, si no es que ha cometido un delito tan grave que de seguir viviendo en sociedad, arrastraría fatalmente a ésta a una inevitable ruina. A los demás criminales, que con sus actos delictivos causan a la sociedad en que viven daño leve, fácilmente subsanable, se han de imponer castigos menores que la pena capital, penas que variarán en razón de la gravedad del delito.

Ahora bien, y henos aquí en el punto culminante de la discusión, ¿qué datos, qué factores conviene tener en cuenta para apreciar en su justo valor tal gravedad? La doctrina que a este propósito expone el citado penalista merecería que se grabara en lo más hondo de nuestra memoria con caracteres indelebles. Dice que para puntualizar la gravedad de un crimen, no basta considerar éste en sí mismo; sino que es indispensable tener en cuenta las principales circunstancias del *delito* y del *delincuente,* algunas de las cuales *aumentan* o *agravan* la culpa, otras *disminuyen* la responsabilidad o la *atenúan,* y otras pueden hasta *suprimirla totalmente.* Permítaseme transcribir el texto latino en atención a su contenido y a su importancia doctrinal en la contienda con los criminalistas de nuevo cuño. Para apreciar justa y exactamente la gravedad del delito y determinar la correspondinte pena «non *solum* inspicienda est NUDA DELICTI QUALITAS, sed OMNES DELICTI et DELINQUENTIS PRAECIPUAS CIRCUNSTANTIAS considerare oportet: quoniam illae saepe solent culpam *augere*, aut *minuere*, aut prorsus *tollere*» (l. c.)

En virtud de estos principios puede el juez disminuir la pena teniendo en cuenta la edad del delincuente, la falta de dolo, etc.; y puede aumentarla por haber sido el delito causa de que se cometieran otros. Después

de estos testimonios no veo yo cómo pueda tener valor alguno la acusación que la escuela positivista hizo a la escuela clásica, cuyo principal representante, después del Doctor Angélico, es el insigne franciscano Fray Alonso de Castro.

Pero a medida que avanza uno en la lectura de la obra de este ilustre penalista, van ancontrándose nuevos datos en confirmación de nuestra tesis. Y así en el lib. II, cap. XIII, sienta estas dos conclusiones que son las que más hacen a nuestro caso. Primera: Cuando se conciben esperanzas muy fundadas de la enmienda de uno, que perpetró un grave detito, licitamente puede quien esta esperanza tiene interceder por él ante el juez para que sea castigado con una pena menor que la señalada por la ley, especialmente si ésta castiga aquel crimen con la pena de muerte. Segunda: El juez puede, siempre que haya causa justa, disminuir la pena señalada por la ley para determinados delitos. Y son causas justas: 1) *la edad (puericia* o *vejez).* La razón natural—prosigue Alonso de Castro—nos dicta que por la edad se animaron las fuerzas del delincuente. Hay penas que pueden soportarse en la edad juvenil y no en la vejez, y por lo tanto en esta edad hay que templar el rigor de la ley aminorando la pena que impone. 2) *La pobreza* respecto de las penas pecuniarias. Si al reo de algún delito se le impusiese una pena pecuniaria y fuese tan pobre que, o se declaraba insolvente, o de pagar la multa quedaba casi reducido a la miseria, en tal caso muy bien puede el juez y hasta debe disminuir la multa y, lo que más es, condonársela. 3) *La ausencia de dolo.* La cual tiene lugar cuando se comete un crimen *indeliberadamente* y sin *premeditación* o en *un estado enteramente pasional,* en el cual la pasión se sobrepone a la razón y la impide el deliberar, v. gr., en un momento de ira. En todos estos casos, y otros análogos, la razón natural exige que la pena sea *nula* o *leve,* toda vez que la gravedad del delito queda atenuada por alguno de los factores ya mencionados. 4) *La costumbre* de castigar levemente ciertos delitos. Porque la costumbre tiene fuerza de ley, y así como en algunos casos puede derogarla, por la misma razón puede derogar una ley penal, es decir, una pena señalada por la ley. 5) *La condición personal* o *estado* del juez o legislador, que son los que han de aplicar la pena señalada en los Códigos. Cuando aquél es, v. gr., un clérigo ordenado *in sacris,* y tiene que condenar a uno a la pena capital, porque el crimen por él cometido está castigado con semejante pena, en ese caso puede y debe disminuir el castigo aplicable al delito de que se trata. La razón es porque a un eclesiástico le está prohibido sentenciar a muerte.

En lo que afecta a la *substancia* de la doctrina expuesta no hay originalidad alguna. Tres siglos antes de Alonso de Castro proponía Santo Tomás esta cuestión: si el juez ha de pronunciar sentencia ateniéndose a la *letra* de la ley o puede en algún caso interpretarla benignamente fijándose en el *espíritu* que debe animar esas mismas leyes. *Utrum sit semper secundum leges scriptas judicandum.* Y dice el Doctor Angélico, con sentido profundo de la realidad, que el juez debe tener como norma ordinaria de su conducta el fallar según lo contenido en la ley. Pero hay muchos casos en que debe apartarse de la materialidad de la ley escrita y acogerse al espíritu de la misma: debe prescindir de la justicia *legal* (la contenida en los Códigos) y seguir los dictámenes de la justicia *natural,* de la *equidad* (1). Y está clara la razón. Las leyes son normas jurídicas de vagos contornos, digamos así; su contenido es muy indeterminado. Limítase a los casos más generales, pero no puede descender a muchos detalles de nuestra vida ordinaria y compleja, los cuales se escapau a la previsión del legislador. ¿Qué se sigue de aquí? Que en muchos casos no puede el juez obrar conforme a los dictámenes de la ley escrita, puesto que degeneraría en injusto, y acude a la interpretación, no de la *ley* sino de la *mente* del legislador, que si hubiese previsto estos casos, estas contingencias, hubiera eximido de la obligación de la ley. Es lo que los antiguos llaman *epiqueya.* Y no solamente el *juez,* sino todo *súbdito,* puede acogerse a esa interpretación benigna de la ley cuando, en casos apurados, no cabe recurrir al legislador (2). Por lo demás, está fuera de toda controversia que el gobernante, que nunca se separa de la letra de la ley, demuestra tener muy pocos dotes para desempeñar tal cargo y degenera en injusto las más de las veces. Por eso decía sabiamente un antiguo aforismo jurídico: «*Summum jus, summa injuria*».

Pongamos, pues, las cosas en su punto; demos a cada uno lo suyo y a Dios lo de todos. Aunque no pueda adjudicarse la paternidad de esa doctrina a Fr. Alonso de Castro, con todo a él cabe la inmensa gloria de haberla aplicado al derecho penal, como quiera que Santo Tomás no la

---

(1) «Leges quae sunt recte positae, in aliquibus casibus dificiunt; in quibus si servarentur, essent contra jus naturale. Et ideo in talibus non est secundum litteram legis judicandum, sed recurrendum ad aequitatem, quam intendit legislator» (2-2, q. 60, a. 5, ad 2.um).

(2) «Si sit subitum periculum, non patiens tantam moram ut ad superiorem recurri possit, ipsa necessitas dispensationem habet annexam, quia necessitas non subditur legi». 1-2, q. 96, a. 6: Utrum ei qui subditur legi, liceat praeter verba legis agere.

había concretado sino tan sólo al derecho político-social. Y en el terreno jurídico penal ya se ve la suma importancia que da Castro a las condiciones personales del delincuente, como norma necesaria para medir la intensidad de la pena. Es más. No pecaré de exagerado ni nadie podrá tildarme de sectario doctrinal si sentase la afirmación de que el fundador del derecho penal, al tratar de medir la *cantidad* y *calidad* de la pena fija preferentemente su atención en el *delincuente,* más bien que en el *delito.* Me explicaré. Tres son los elementos esenciales al delito: a) el elemento *objetivo;* b) el *subjetivo,* y c) el *elemento externo.* Pues bien, aún dado por supuesto que exista el primero de los referidos elementos, esto es, que el delito sea grave, el aludido penalista es de parecer que el juez debe sobre todo y ante todo tener muy en cuenta las condiciones *subjetivas* del delincuente, las cuales podrán ser factores decisivos en el problema que se trata de resolver. Y así después de sostener que solamente se puede condenar a la pena capital al delincuente *incorregible,* dice que por dos señales conoceremos cuando uno es incorregible. Primera, cuando ha cometido delitos muy graves (ex magnitudine delicti), y segunda, cuando aun sin ser graves, los comete con relativa frecuencia (ex frequenti illius iteratione). Y claro es que esta segunda señal se toma, más bien que del *delito,* de la persona del *delincuente.*

No hay que extrañarse de que los antiguos penalistas sostuvieran a capa y espada la licitud de la pena capital aplicada a delitos leves. La cuestión queda concretada casi exclusivamente al delito de hurto, que era castigado en el siglo XVI con la pena de muerte, cosa que hoy nos parece exceder los límites de lo razonable y una crueldad inaudita. Aun concediendo que la pena capital se aplicaba a algunos delitos con los cuales no guardaba la debida proporción, para explicar el caso del hurto tan severamente penado téngase presente que, según Alonso de Castro, sólo se castigaba ese delito con la pena capital cuando iba acompañado de circunstancias graves o *notabiliter aggravantes.*

Y esas circunstancias son según él, a) *magnitudo rei furtivae;* b) *furti frequentia;* c) *dignitas loci;* d) *magna necessitas rei furtivae, et;* e) *aliae circunstantiae.* El hurto, acompañado de alguna de las circunstancias mencionadas, no será simple hurto sino hurto acompañado de homicidio o de incorregibilidad por parte del delincuente, o de contumacia, o de desprecio e irreverencia hacia las cosas y personas sagradas. Y en este sentido creo que cualquier jurista moderno pudiera subscribir las afirmaciones de los antiguos. Téngase además presente la razón que alega Bá-

ñez (1) para justificar esa práctica y es que, habiéndose suprimido la pena de muerte para los delitos de hurto conmutándola por la condenación a galeras *(ad triremes),* España se había inundado de malhechores y había que castigarlos e intimidarlos restableciendo la pena de muerte. Y si alguno, al leer esto, frunciese el entrecejo y dejara dibujarse en su rostro una sonrisa maligna, a ese tal le suplicaría que no hiciese aspavientos. No hay que hacer el fariseo; porque ese mismo proceder se observa en los tiempos modernos. Es que la pena capital es una necesidad y ésta no reconoce ley ninguna. Ahí va un botón de muestra.

Para nadie es un secreto que en España, a poco de implantarse la República, se suprimió la pena de muerte. Pues bien. Hará cosa de dos meses poco más o menos, «El Sol», órgano de un gran sector de opinión izquierdista, abordaba el problema de si debía restablecerse la pena capital para cortar de raíz el pistolerismo reinante, y expone su opinión en los siguientes términos: «Es una gran preocupación en los medios ministeriales la reaparición del pistolerismo. La crónica de sucesos sociales regista desde hace algún tiempo continuados hechos a mano armada, que perturban la situación pública y menoscaban el prestigio nacional ante el Extranjero. Recientemente han aprobado las Cortes (esto se escribía por el mes de Agosto del 1933) leyes para poder cortar la situación, en extremo delicada y grave. Se ha pensado—y a nosotros nos llega la referencia por buen conducto—en la necesidad de recurrir a procedimientos extremos para dar fin con este espectáculo depresivo. Incluso el solicitar de las Cortes el restablecimiento, para hechos concretos, de la pena de muerte, por tiempo eventual, a fin de cortar de raíz la situación y restablecer en todo su vigor el orden público en España.

Se tropieza con la dificultad de que se aprovecharía la iniciativa para hacer una dura campaña contra los elementos socialistas del Gobierno. Pero, antes que todo escrúpulo político o partidista, está el bien público, y es muy posible que, de continuar la grave situación por que atraviesan algunas ciudades españolas, se lleve a las Cortes el consiguiente proyecto, que tiene sus precedentes en lo efectuado en otros países cuando la situación, a juicio de los diputados que comentaban en los pasillos este asunto, no tenía los vivos caracteres que tiene en España».

Vengamos a cuentas. ¿Qué es el pistolerismo actualmente reinante en España sino un atraco a mano armada para apoderarse del dinero deten-

(1) Decisiones de Jure et Justitia, q. 66, a. 6.

tado por su dueño? ¿Y qué es eso sino el delito de hurto de que nos habla Alonso de Castro, el cual era castigado con la pena capital, siempre que iba acompañado de circunstancias agravantes, v. gr., de homicidio? ¿Qué es—vuelvo a preguntar—el pistolerismo de hoy sino un hurto acompañado de homicidio, *furtum cum homicidio* que diría el célebre tratadista de Derecho Penal? Pues ¿por qué esa hostilidad cerril contra la escuela clásica, que no tuvo otro defecto que el de adelantarse a su tiempo, haciendo un análisis fino, sútil y delicado de todos los móviles de las acciones humanas, introduciéndose hasta en los pliegues más ocultos del corazón del hombre para puntualizar la imputabilidad de la acción mala y delictiva? Nunca como en la ocasión presente se puede repetir con tanta justicia aquel antiguo aforismo «nihil novum sub sole». *Ideas viejas y palabras nuevas,* he ahí retratada de cuerpo entero la generación intelectual moderna, a quien el más sencillo raciocinio causa vértigo y que blasfema de lo que ignora, lanzando a nuestros antepasados acusaciones inverosímiles, destituídas de fundamento. Si aquellos heraldos de la verdad levantaran la cabeza y se vieran tan indignamente postergados, a buen seguro que empuñarían en su mano el látigo para ahuyentar del templo de la ciencia a todos su profanadores y no reposarían tranquilos hasta ver purgada la tierra de gentes de esa laya. Si los modernos pseudo-intelectuales abominan de lo pasado y reniegan de su abolengo científico no tienen derecho a exigir que nadie sea considerado para con ellos, pues quien a hierro mata a hierro muere, y con la medida con que midiéremos a los demás, con esa seremos medidos.

El corazón se siente apenado cuando leo el siguiente juicio acerca de la escuela clásica de Derecho Penal: «La vieja escuela de Derecho Penal, consideraba el crimen como una *entidad abstracta,* como una simple contradicción entre la acción del hombre y la regla establecida por los artículos del Código o por la ley moral. Toda la indagación consistía en el hecho material, descuidando en absoluto de estudiar su génesis. *Al hombre delincuente se le dejaba completamente de lado* o, por lo menos, se le juzgaba como a los otros hombres honrados y normales, cual si fuera un individuo como los demás y en las mismas condiciones de inteligencia y de sentimiento» (*Dr. L. Gámbara.* Antropología Criminal. Barcelona).

Quien tan desconsideradamente escribe, bien merecía estar graduado por Osuna. Ese tal, aparte de lo compendiosamente escrito en este trabajo, ignora, por ejemplo, que los antiguos juristas tenían en cuenta el *sexo* como causa modificativa de culpabilidad, la *edad,* la *embriaguez,* la *intención* del delincuente, la *ignorancia* y sobre todo el *estado pasional,*

particularmente los excesos de ira en los delitos hoy llamados *de sangre*. Estas ideas son corrientes en cualquiera de los tratados de los juristas de los siglos XVI y XVII y están al alcance de cualquier fortuna intelectual, con tal que se tenga tiempo y paciencia para leerlos. Y todavía podríamos demostrar lo absurdo del juicio pronunciado por el Sr. Gámbara, mostrando lo que los antiguos hicieron por la corrección del criminal; pero eso pide artículo aparte.

Y cierro el presente con unas palabras del ilustre penalista agustino, P. Jerónimo Montes, en su clásica obra «*Precursores de la Ciencia Penal en España*». Dice, pues, así: «Repítese a cada paso, que esta tendencia actual de la Medicina a absorber el Derecho Penal, es una reacción contra el espíritu exageradamente idealista y filosófico de la «ciencia vieja», que, encastillada en las doctrinas del libre albedrío y la responsabilidad moral, estudió el delito prescindiendo del delincuente, y olvidó las verdaderas causas que engendran el acto punible, causas que sólo se aprenden en la escuela de la observación. Si esto se concretase a decir que los antiguos no estudiaron la materia con ese análisis minucioso, ni ese rigor científico, ni esos detalles y números que presentan las obras modernas de este género, la acusación sería exacta, aunque pueril; tan pueril como la de aquel diputado español que se lamentaba en el Congreso de que Felipe II no hubiera puesto pararrayos en el Escorial. Los antiguos no contaron con laboratorios químicos, ni con el microscopio, ni con los adelantos de varias ciencias auxiliares, ni siquiera con ese espíritu extraviadamente investigador de muchos escritores modernos, que los impulsa no pocas veces a sacrificar sus íntimas convicciones y el dictamen de la propia conciencia en aras de una novedad científica o de una escuela que está de moda. Lo que sí puede asegurarse es que los antiguos estudiaron todas las influencias que actúan sobre la voluntad humana, y todas las causas que concurren al nacimiento del delito, exceptuando únicamente algunas de orden social que, o no existían entonces, o tenían escasa importancia» (ob cit. págs. 25 26).

Y aunque pudiéramos seguir espigando en las obras de Fr. Alonso de Castro para recoger datos en apoyo de nuestra tesis favorita, pongo punto final a este artículo. ¡Ojalá este pequeño trabajo sirviera de acicate y estímulo para que otros admiradores de nuestra ciencia antigua pusiesen a contribución todo su saber para ir dando a conocer lo que constituye nuestro más rico patrimonio en el orden científico, evitando así el que inteligencias y manos extranjeras vengan a descubrir nuestros tesoros.

FR. JOSÉ MARÍA PALACIO.

Salamanca, Diciembre de 1933.

Examen de las objeciones contra las cinco pruebas de la existencia de Dios

De propósito, en el precedente artículo, hemos prescindido de las objeciones; y esto, por un doble motivo: primero, a fin de disponer de más espacio para la exposición de cada una de las cinco *vías;* pues ya que no sea posible exponerlas con la amplitud a que se prestan, era necesario decir, por lo menos, lo preciso, para que, aun los lectores menos preparados a las especulaciones filosóficas, puedan darse cuenta del pensamiento del Angélico Doctor, y apreciar el valor demostrativo de los medios de que se sirve en cada una de las cinco vías.

El segundo motivo ha sido por parecernos preferible dedicar al examen de dichas objeciones un artículo especial, en el cual, podamos extendernos cuanto lo exija la materia. No debemos darnos por satisfechos con contestar a la ligera y en dos palabras a las críticas que, de las pruebas tradicionales de la existencia de Dios, o *vías* de Sto, Tomás, han hecho Kant en su Crítica de la Razón pura (1), y Le Roy en su nueva obra *Le probleme de Dieu* (2). La aparente fuerza de razón en las objeciones de estos dos célebres críticos, requiere un análisis algo detenido para poner de manifiesto los puntos flacos de que adolecen y los grandes errores que encierran.

Si a todo esto se añade la suma importancia de la materia, claramente se verá que está muy justificado el dedicar un artículo exclusivamente a la refutación de las objeciones que contra él se presenten.

Los nombres de los críticos mencionados nos dan hecha una división tan sencilla como natural del presente estudio, que comprenderá los puntos siguientes:

---

(1) Dialectica Transcent. I. 2, c. 3, sec. 3.

(2) París: 1929.

I. Respuesta a las objeciones de Kant.
II. Respuesta a las objeciones de M. Le Roy.

Respuesta a las objeciones de Kant.

1. Una falsa imputación. Consiste en atribuir a los representantes de la tradición una división de las pruebas tradicionales que ellos nunca enseñaron.

En efecto: Kant nos presenta como tradicional la división de las pruebas de la existencia de Dios en *ontológicas, cosmológicas,* y la *físico teleológica* (1).

Hay aquí un grave error histórico que consiste en considerar la filosofía de Wolf y de Leibnitz como representante de la pura tradición filosófico-cristiana. Esa era la filosofía que Kant había estudiado y enseñado en su período dogmático, la cual por muy respetable que sea no puede ser tenida puramente como tradicional. Para nosotros los representantes de la tradición son los Apologistas del siglo segundo, en líneas generales, los Santos Padres, la generalidad de los Escolásticos y, como el más completo y perfecto de todos el Angélico Doctor.

Ahora bien, esos representantes de la tradición no han enseñado esa división que el padre del criticismo califica de división tradicional.

Menos aun se les puede atribuir el argumento *ontológico,* que muy lejos de haber sido reconocido como válido por los Apologistas, Santos Padres y la generalidad de los Escolásticos, con el Angélico Doctor, es un argumento, del cual no se hizo uso hasta el siglo XII, y de un carácter, por decirlo así, tan individual, que se le denomina con frecuencia por el nombre de su autor, el argumento de San Anselmo. Y aunque renovado luego por Leibuitz y por Descartes es evidente que no adquirió con ésto nueva fuerza. Ese argumento fué impugnado ya en el mismo siglo de su aparición. Su valor fué rechazado por Sto. Tomás (2), y se halla descartado de entre el número de pruebas de alguna eficacia para probar la existencia de Dios.

Es bastante extraño, que el famoso crítico alemán, haga caso omiso de estas cosas, como si las ignorara, y combata el valor del argumento *ontológico,* como si añadiera algo nuevo a lo que bastantes siglos antes había dicho Sto. Tomás.

* * *

(1) Vid. Farges. «Etudes philosophiques», tom. VII, pág. 261. París, 1908.
(2) I. Q. II. art. 1, ad 2.m

2. Afirma Kant, que probar la existencia de un primer motor, de una primera causa, etc., no es probar la existencia de Dios; porque no es probar, dice, la existencia de un ser infinito.

Podemos contestar con una simple distinción, diciendo: Probar la existencia de un primer motor, una primera causa, etc., no es probar de una manera explícita, inmediata y formal la existencia de un ser infinito; pero sí será probarla de una manera implícita, mediata y virtual.

Explicaremos esta distinción y haremos su correspondiente aplicación a la solución del argumento.

Para lo cual, conviene recordar aquí, lo que advierte el Cardenal Cayetano acerca de las cinco *Vías* de Sto. Tomás, consideradas en general (1).

Dice, pues, el eminentísimo purpurado que las razones de que se sirve el Angélico Doctor en sus cinco vías, para demostrar la existencia de Dios, pueden aducirse *para dos objetos: primero,* para inferir, como consecuencia inmediata, un sér incorpóreo, inmaterial, sumo, perfectísimo... tal como corresponde a la idea que tenemos de Dios. *De otro modo,* pueden aducirse, para inferir la existencia de ciertos predicados, los cuales, en realidad, implican el ser infinito, con todas las perfecciones correspondientes a la divinidad: de tal manera que es imposible la existencia de semejantes predicados, sin que en ellos vaya incluído real y objetivamente todo lo que es propio de la naturaleza de Dios.

Esto supuesto; las conclusiones inmediatas de las pruebas del Angélico en sus cinco *vías*, son los predicados respectivos de primer motor, primera causa, ser necesario, ser de absoluta perfección y primer inteligente. Pero, como cualquiera de esos predicados, en realidad, incluye en sí, todo lo que pertenece a la naturaleza divina, resulta que, demostrada la existencia de tales predicados, sirven ellos de base real y objetiva, para la ulterior demostración de lo que en los mismos se encierra, que es la existencia de Dios, tal como la mente humana le concibe. Y esto vamos a verlo, analizándolos uno por uno.

El primer motor inmoble es Dios. He aquí con qué claridad lo demuestra el eminente teólogo dominicano P. Juan Bautista Gonet (2). Por el nombre de Dios entendemos un ser, el mayor o mejor que se puede pensar. Es así que tal es el primer motor del todo inmoble. Luego el primer motor del todo inmoble es Dios. La mayor es manifiesta; y se prue-

(1) In I.am Q. II, art. 3.

(2) Clypeus Theologiae Thomisticae. Tractatus primus; Disputatio Prima, art. 2, § 1.

ba la menor. El primer motor del todo inmoble debe ser acto puro, porque debe carecer de toda potencialidad, puesto que, en tanto algún sér es capaz de movimiento en cuanto se halla en potencia; y la inmovilidad y la potencialidad son dos cosas que necesariamente se excluyen; porque la primera incluye la posesión de todo cuanto, mediante el movimiento, hubiera de adquirirse; de modo que en esa actual posesión de todo se halla la raíz de la inmutabilidad. Ser mudable es poder adquirir algo que no se tiene; y ser inmutable es no pod r adquirir nada, porque ya se tiene todo.

Por el contrario, la potencialidad incluye la carencia de aquello, respecto de lo cual, un sér se halla en potencia; pues claro está que, si no careciera de ello, no se hallaría, con respecto a lo mismo, en potencia, sino en actual posesión.

Siendo esto así, tenemos que toda potencia, aun en su más mínimo grado imaginable, es incompatible con la inmutabilidad absoluta, ni más ni menos, que lo son carecer de algo y poseerlo al mismo tiempo.

Ahora bien; lo que carece de toda potencialidad es acto puro, luego el primer motor inmoble es acto puro.

Pero sigamos viendo lo que se infiere de aquí. Un sér que es acto puro, sin potencialidad alguna, necesariamente posee todas las perfecciones posibles; porque si alguna le faltara se hallaría en potencia para ella, pero ya hemos quedado en que el acto puro no admite ninguna potencialidad.

¿Qué nos falta, pues, para concluir que el primer motor inmoble es Dios? Ya nada. Basta simplificar lo dicho, presentándolo en este raciocinio en forma de sorites. El primer motor inmoble carece de toda potencialidad: lo que carece de toda potencialidad es acto puro: lo que es acto puro posee todas las perfecciones posibles: lo que posee todas las perfecciones posibles es lo mayor o mejor que se puede pensar, y esto no es otra cosa que Dios. Luego el primer motor inmoble es un sér infinito, es Dios.

* * *

La primera causa eficiente es Dios.—No es menos fácil demostrar esta proposición que la anterior.

En efecto: La primera causa eficiente es algo sumamente perfecto, incluye en sí las perfecciones de todas las cosas, es un sér en el cual, la esencia y la existencia son una misma cosa.

Todas estas afirmaciones podemos expresarlas con palabras textuales del Angélico Doctor. Así, que la primera causa eficiente es algo suma-

mente perfecto, lo dice Sto. Tomás en estos términos: «Primum principium activum oportet maxime esse in actu, et per consequens maxime esse perfectum; secundum hoc enim dicitur aliquid esse perfectum, secundum quod est actu» (1).

Que incluye en sí las perfecciones de todas las cosas, no es posible expresarlo más claro y mejor que con estas palabras del Angélico: «Quidquid perfectionis est in effectu, oportet inveniri in causa effectiva... Manifestum est enim quod effectus praexistit virtute in causa agente... Cum ergo Deus sit prima causa effectiva rerum, oportet omnium rerum perfectiones praeexistere in Deo secundum eminentiorem modum. Et hanc rationem tangit Dionysius cap. 5 de divin. Nomin., dicens de Deo, quod non quidem hoc est, hoc autem non est; sed omnia est, ut omnium causa» (2).

Véase ahora cómo afirma también que, en la primera causa eficiente, son una misma cosa la esencia y la existencia: «Oportet ergo quod illud cujus esse est aliud ab essentia sua, habeat esse causatum ab alio. Hoc autem non potest dici de Deo, quia Deum dicimus esse primam causam efficientem: impossibile est ergo, quod in Deo sit aliud esse, et aliud ejus essentia» (3).

Pero a aquél sér, en el cual la esencia y la existencia son una misma cosa, le conviene el ser en toda su plenitud o totalidad. También lo dice el Angélico expresamente: «Sed rei, quae est suum esse, competit esse secundum totam essendi potestatem» (4). Lo cual, como claramente se ve, implica la infinitud del ser y perfección, y por lo tanto la divinidad.

Luego, la primera causa eficiente es Dios.

* * *

El sér necesario es Dios.—Todas las consecuencias que se infieren, partiendo del principio de la primera causa eficiente, se infieren igualmente tomando como base del raciocinio el ser necesario.

La razón es, porque también el ser necesario implica la identidad entre la esencia y la existencia, y por lo tanto la absoluta plenitud del ser y de toda perfección, que es lo que entendemos por Dios: El ser mayor o mejor que se puede pensar.

---

(1) I. Q. IV, art. 1.

(2) I. Q. IV, art. 2.

(3) I. Q. III, art. 4.

(4) «Contra Gentes», Lib. I. Cap. XXVIII.

Que el ser necesario implica la identidad entre la esencia y la existencia, he aquí cómo en pocas palabras lo dice y razona el Angélico Doctor (1): «Unumquodque est per suum esse. Quod igitur non est suum esse non est per se necesse esse. Deus autem est per se necesse esse; ergo Deus est suum esse» (2).

Luego el ser necesario es Dios.

* * *

El ser que es sumamente ser, y del cual son participaciones en sus grados respectivos todos los otros seres del universo, es Dios.—La verdad de esta proposición se ve más fácilmente aún y con mayor claridad que la de las anteriores; porque en ella la consecuencia inmediata de la demostración del Angélico Doctor en su cuarta *vía,* expresa ya de un modo más explícito que en las anteriores la naturaleza divina.

En efecto: estas son sus palabras textuales: «Est igitur aliquid quod est verissimum, et optimum, et nobilissimum, et per consequens maxime ens... Ergo est aliquid quod omnibus entibus est causa esse, et bonitatis, et cujuslibet perfectioninis...» ¿Puede expresarse mejor la idea de Dios?

Luego el sér que es *sumamente ser* y del cual son participaciones en sus grados respectivos todos los otros seres del universo es Dios.

* * *

El primer inteligente supremo ordenador del universo es Dios.—Desde luego vale para probar esta conclusión la razón fundada en la identidad del entendimiento y su acto con la esencia y existencia de Dios. Identidad que el Angélico Doctor afirma, después de haberla razonado con la solidez y claridad acostumbradas, cuando dice: «Ex necessitate sequitur, quod ipsum ejus *intelligere* sit ejus essentia et ejus esse».

«Et sic patet ex omnibus praemisis quod in Deo intellectus, intelligens, et id quod intelligitur, et species intelligibilis, et ipsum *intelligere,* sunt omnino unum et idem. Unde patet quod per hoc quod Deus dicitur *intelligens,* nulla multiplicitas ponitur in ejus substantia» (3).

Pero dice Kant que el orden del mundo es finito; y por lo tanto, puede

---

(1) «Contra Gentes», Lib. I. Cap. XXII.

(2) Acerca de cómo la verdad de esta doctrina es independiente de la opinión que se tenga sobre la distinción o no distinción entre la esencia y existencia en las criaturas, puede verse a Juan de Sto. Tomás. I. P. Q. VII, art. 1.

(3) I. Q. XIV, art. 4.

tener explicación suficiente en un ordenador de inteligencia finita, el cual no es necesario que sea Dios, sino que basta que sea un demiurgo de inteligencia y de poder ordenador, que guarden proporción con lo que requiere el orden del universo.

Pero preguntamos: ¿La inteligencia ordenadora de ese demiurgo sería participada de alguna otra superior, o no? En el primer caso, antes de explicar el orden del universo por la inteligencia ordenadora del supuesto demiurno, habría que explicar el orden de la inteligencia, y aun la misma existencia, de dicha inteligencia del demiurgo.

Mas si la inteligencia ordenadora del demiurgo imaginada por Kant no es participada, sino que es la primera, la inteligencia subsistente, fuente y origen de toda otra, en este caso ¿quién no ve que es un abuso consciente o inconsciente de palabras llamarle demiurgo, en vez de nombrarle con su propio nombre, Dios?

* * *

3. Dice que los argumentos cosmológicos se reducen al ontológico, y que, como éste carece de valor demostrativo, tampoco lo tienen aquéllos.

Y ¿qué razón aduce Kant de lo que afirma? He aquí cómo discurre: En el argumento cosmológico, primero se prueba la existencia del ser necesario. Después de probada esa existencia, se deduce de ella la infinitud, dando lugar a esta proposición: *El ser necesario es infinito.* Hasta aquí va bien. Pero continúa Kant: Esta proposición: *El ser necesario es infinito,* según las leyes de la conversión dialéctica, se convierte en esta otra: *El ser infinito es necesario.* En donde se ve, dice el gran sofista, que de la infinitud se hace tránsito a la necesidad del ser, como en el argumento ontológico. Luego el argumento cosmológico no se distingue del ontológico.

Es probable que el lector, por sí mismo, haya advertido ya el punto flaco de este modo de discurrir, y cómo Kant incurre en una gran contradicción, y prueba, contra su voluntad, lo contrario de lo que intenta.

Es fácil ponerlo de manifiesto. Según Kant, y en esto convenimos todos con él, en el argumento ontológico se hace tránsito de la idea a la realidad. Aquí está su vicio y carencia de valor demonstrativo. Y según el mismo filósofo, y también estamos conformes, en el argumento cosmológico primero se prueba la existencia del ser necesario, y, probada esa existencia, de ella se deduce la infinitud de dicho ser.

De modo que en el argumento ontológico, el punto de partida del raciocinio es una idea, y en el cosmológico lo es la existencia del ser necesario ya previamente probada.

Ahora bien: ¿es lo mismo partir de una idea que partir de la existencia de la *realidad* de una cosa ya previamente probada? Y, por consiguiente, ¿puede ser uno mismo el argumento, cuyo punto de partida es la existencia de una realidad anteriormente demostrada, y aquel que no tiene otra base ni punto de partida que una idea?

Pues siendo lo primero propio del argumento cosmológico y lo segundo del ontológico, según lo reconoce y confiesa el mismo Kant, ¿dónde está la consecuencia y la lógica de este filósofo, al confundir, reduciéndolos a uno mismo, los dos argumentos mencionados?

Lo que acabamos de decir ha sido arguyendo *ad hominem,* fundándonos en lo mismo que Kant admite y haciendo ver la contradicción en que incurre.

Mas prescindiendo de lo que el filósofo alemán admita o deje de admitir, siempre ha existido y existirá un abismo entre el argumento cosmológico y el ontológico, puesto que en el primero se parte de realidades, como lo son el movimiento, el mundo, los seres contingentes; y se infiere una realidad de otra realldad, degún dejamos demostrado en otro lugar. Pero en el segundo, el punto de partida es una idea de la cual se trata de inferir la realidad, incurriendo en el vicio del tránsito de lo ideal a lo real. De este vicio en ningún modo adolece el argumento cosmológico, que conserva toda su fuerza demostrativa, a pesar de todos los ataques contra él dirigidos por el padre del criticismo (1).

* * *

4. *Dice también que un motor inmoble sería contradictorio.* La prueba que da de su afirmación consiste en que, según él, la acción de mover implica la de comenzar, y el comenzar se opone a la inmobilidad (2). Este argumento lo expone con algo mayor apariencia de fuerza M. Penjon en su «Compendio de filosofía» (3). Según este autor, no es posible cambio alguno que no sea precedido por otro cambio, y esto, en un retroceso hasta el infinito. He aquí sus palabras: «De cela seul qu' un changement se produit, un autre changement a du se produire, qui le rend possible, et

(1) *Zigliara,* «Summa philosophica», tom. 2, pág. 394. Parisiis et Lugduni, 1898. *Liberatore,* «Institutiones philosophicae». Vol. secundum, pág. 387 y 388. Barcinone. 1867. *Farges,* «Etudes philosophiques», pág. 263 y sig. París. 1908.

(2) Kant, 4 antinomia.

(3) «Précis de philosophie», pág. 112 y pág. 471, citado por el P. Garrigou-Lagrange en el «Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique», pág. 1037. París. 1911.

ainsi de suite dans une régression indefinie» (Pág. 112). «Loin d' autoriser l' affirmation d' un premier moteur et d' une cause première ou absolue, le principe de causalité l' exclut nécessairement» (Pág. 471).

La solución de este argumento exige una respuesta razonada y satisfactoria a estas dos preguntas: Primera, ¿es verdad que no es posible cambio alguno sin que sea precedido por otro cambio? Segunda, ¿es verdad que la acción de mover implica la de comenzar?

Vayamos por partes. Y en primer lugar es de advertir que, para nuestro objeto, nos dan el trabajo hecho Aristóteles en una buena parte y el Angélico Doctor completamente. Ni hay para qué decir que ante las profundas y sólidas, a la vez que luminosas, ideas del filósofo griego y de Sto. Tomás, las de la «Nueva Filosofía» se desvanecen como ligeras nubecillas a la acción de los rayos del sol.

Dice, pues, M. Penjon que no es posible cambio alguno que no sea precedido por otro cambio; y esto en un retroceso hasta el infinito. Pues bien, nosotros a esa afirmación oponemos esta otra: Si a todo cambio tuviera que preceder otro cambio hasta el infinito, sería imposible que hubiera cambio alguno, por falta de agentes que lo causaran.

Suponemos que nuestro crítico no defenderá la existencia de cambios sin agentes que los verifiquen, y que convendrá en que la supresión de todo agente traería como necesaria consecuencia la imposibilidad de todo cambio.

Pues bien, vamos a demostrarle que si para todo cambio se necesitara otro anterior hasta el infinito, eso implicaría la supresión de todos los agentes capaces de verificar tales cambios, cuyo resultado sería la carencia absoluta de movimiento.

¿A qué equivaldría el que no fuera posible cambio alguno, sin otro cambio anterior? A que en el universo no existirían más que seres en potencia; ninguno en acto y, por lo tanto, ninguno con capacidad para actuar nada, para mover nada, para cambiar nada.

¿Por qué no existirían más que seres en potencia? Porque no existiría principio ni origen de actuación, ya que el principio de actuación debe ser un acto, y en el caso presente no existiría acto alguno.

En efecto, ese acto no podría proceder de ninguno de los seres, ni de todos considerados colectivamente. ¿Por qué? Porque, según M. Penjon, todos son sujetos de cambio.

Pero ser todos sujetos de cambio es lo mismo que ser todos seres en potencia, los cuales, para *cambiar,* necesitan recibir la acción de otro. Este, como se halla en el mismo caso, tampoco puede cambiar sin recibir

la de otro, etc. De modo que en ninguno de ellos se halla más que facultad receptiva; en ninguno activa. Sólo hay quien reciba, pero no quien dé. Luego la afirmación de que no sería posible cambio alguno sin otro cambio anterior es absurda. Lo que se necesita para hacer posible un cambio no es precisamente otro cambio, sino un principio de actuación, un agente en acto, que *actuando* sobre el ser que se halla en potencia, le haga pasar de la potencia al acto; que es lo mismo que causar en él el movimiento. Pero veamos lo que a este propósito nos dice Aristóteles (1).

Es tal la evidencia con que pone de manifiesto que para verificarse un cambio, no es siempre necesario que le haya precedido otro, que no parece sino que escribió después de haber leido a M. Penjon y que se propuso refutar de propósito su error.

Mas como el Filósofo va discurriendo largamente, y en eso aún le gana el Angélico Doctor en sus comentarios, y no es posible ni necesario utilizar aquí la gran riqueza de ideas del uno y del otro, consignaremos en las menos palabras y con la mayor claridad que nos sea posible, la substancia del pensamiento que representa la *filosofía perenne* frente a las doctrinas de «La Nueva Filosofía». El lector, inteligente, imparcial y amante de la verdad, sabrá juzgar de qué parte se halla la razón.

El pensamiento fundamental del Estagirita y del Angélico Doctor es el siguiente: Que no es de esencia del motor, en cuanto tal, el ser móvil; ni el ser movido es condición indispensable para mover. El que un motor sea también móvil, y que no pueda mover sin que a su vez sea movido, no depende de la condición del motor en cuanto tal, *per se;* sino de algo ajeno y extraño a su naturaleza, y que sólo se le junta accidentalmente, a la manera, dice el Angélico, que el ser músico es cosa accidental a un arquitecto. El arquitecto en primer lugar puede serlo muy bien sin ser músico, y si lo es, esto en nada afecta a las funciones propias de la arquitectura. Con los conocimientos musicales y sin ellos, lo indispensable para el conveniente ejercicio de las funciones de la ciencia arquitectónica es poseerla con la debida perfección.

Apliquemos esto al asunto de que aquí tratamos. Mover es comunicar alguna formalidad, realizar, actualizar. Lo esencial e indispensable para el motor es que posea aquella forma, aquella realidad que ha de comunicar, que se halle *en acto,* para poder actualizar otra cosa. Para calentar es necesario tener la forma de calor, para enseñar, la de ciencia, etc., poseídas ya de hecho *en acto.*

---

(1) In Physic. Lib. III, Lec. 4 y Lib. VIII, Lec. 9.

El motor que posea tal o cual forma de hecho, en acto, la podrá comunicar, podrá mover, podrá causar cambios en los objetos a los cuales aplique su acción.

Que el motor posea la forma que comunica a otro por haberla recibido a su vez (en cuyo caso es motor y móvil), no obsta para que la pueda comunicar. O lo que es lo mismo, el ser móvil no es obstáculo para ser motor.

Pero, el que un motor posea la forma comunicable en virtud de su propia naturaleza sin haberla recibido de otro, ni necesitar de ello; porque él de suyo y con independencia de todo otro ,es de hecho, todo realidad, todo forma, todo acto, ¿será obstáculo para poder comunicar las formas que de tal manera posee y actuar a la manera de un acto que no ha necesitado recibir, porque lo tiene de suyo, por su misma esencia? En otros términos: ¿Una forma recibida podrá ser comunicada y una forma no recibida, pero sí poseída, no lo podrá ser? ¿Dónde está la razón de la imposibilidad?

Sirva un ejemplo para hacer sensible la verdad de lo que estamos diciendo. Supongamos que se trata de realizar un cambio en un hombre pobre, haciendo que pase a ser rico. Es evidente que quien haya de realizar ese cambio necesita disponer de la riqueza necesaria para ello, porque nadie puede dar lo que no tiene. Pero esto de disponer de la riqueza necesaria para comunicarla al pobre puede suceder de dos maneras: Una por haber pasado antes de pobre a rico el mismo que ahora ha de efectuar ese cambio en otro. Aquí tenemos el caso de un cambio antes de otro.

Pero puede también suceder que ese que dispone de la riqueza necesaria para comunicarla al pobre y producir en él el cambio de pobre en rico, sea un rico de abolengo, que nunca haya sido pobre ni haya tenido necesidad de semejante cambio para disponer de una riqueza que posee por su propia condición. En este caso no hay un cambio antes de otro, es decir, que no ha precedido un cambio en el agente del cambio posterior. Tenemos, pues, un cambio para el cual no se ha necesitado otro cambio anterior.

Por donde claramente se ve que eso de que no sea posible un cambio sin otro cambio, no puede afirmarse como una verdad absoluta e incondicionada. Si para efectuar los cambios solamente se cuenta con agentes que necesitan ellos mismos cambiar antes, porque carecen de aquello que han de comunicar, y para darlo han de recibirlo antes, tiene razón M. Penjón. Mas si se trata de algún agente que lo sea por su propia naturaleza, y que, sin necesidad de recibir nada de nadie, posee todo lo necesa-

rio para efectuar cuantos cambios se quiera, ese agente, sin cambio alguno en sí mismo, podrá causar los cambios en las demás cosas.

Por consiguiente, no será necesario que a un cambio preceda otro cambio. Al contrario, lo que precederá será el acto del Ser, que es acto puro por su misma naturaleza, a los cambios en los seres, los cuales en tanto pueden cambiar en cuanto pueden pasar de la potencia al acto; y en tanto pueden pasar de la potencia al acto, en cuanto lo reciban de aquel Ser, en quien se halla identificado con su esencia y que es el único primer origen y fuente de toda posible actuación. El incapaz de todo cambio será el que haga posibles los cambios y los realice; el inmutable será en quien se halle la causa de todas las mudanzas y la indispensable clave para explicarlas, el que es capaz de dar, aunque no lo sea de recibir, será la causa de que puedan recibir cuantos de suyo nada tienen.

Por aquí puede fácilmente comprenderse cuán lejos se halla de la verdad, el decir que no es posible un cambio sin que le preceda otro cambio; y cuán pobre es aquella filosofía que enseña tales doctrinas, a las cuales por ninguna parte se las ve, ni se las puede ver, base alguna racional.

M. Penjón y los que como él piensan en este punto, confunden la inmutabilidad de la potencia con la del acto; siendo así que distan la una de la otra como el cielo de la tierra, y la luz de las tinieblas.

La inmutabilidad de la potencia se funda en la carencia de ser. Hallarse en potencia con respecto a alguna cosa implica el no tenerla. Y como de la potencia no puede salir el acto, porque de lo menos no puede salir lo más; por eso con la sola potencia no puede producirse actuación alguna, y por lo tanto, ni movimiento, ni cambio alguno. Es, pues, una inmovilidad de imperfección, de pobreza, fundada como hemos dicho en carencia de ser.

La inmutabilidad del acto es todo lo contrario. Como el movimiento consiste en el paso de la potencia al acto, es decir, de la carencia de algo a su adquisición y posesión, no puede tener lugar en un sujeto a quien por su misma naturaleza nada le falta, y por consiguiente, nada puede adquirir. Además tampoco puede perder nada, porque todo lo que es lo es esencialmente (1). El tal sujeto es inmutable. Pero su inmutabilidad se funda en su misma perfección, en su infinita actualidad, en que ya posee todo lo que por el movimiento pudiera adquirir. Su inmutabilidad es, pues, una inmutabilidad de riqueza, de superabundancia y plenitud de ser. Es absolutamente inmutable, porque es absolutamente y por esencia

(1) I. Q. IX, art. 1.

la propiedad y sus limitaciones, que por estar enfocadas en forma unilateral y partidista, desembocan en la esterilidad de las fuentes de producción y en la ruina de todos, Vitoria encuentra la solución armónica, integral, en la regulación de las actividades y operaciones de todos conforme a un criterio emanado de la esencia misma del derecho natural, cuya finalidad es el bien común que comprende el máximum de bienes particulares tomados *per modum unius*.

La edición está avalorada con una amplia introducción en que el padre Vicente Beltrán de Heredia estudia en forma documentada el origen académico y transmisión manuscrita de estas Lecturas, sus fuentes inmediatas y la influencia que en la formación del autor ejercieron sus predecesores y contemporáneos, sobre todo los maestros de París, y la repercusión que tuvieron entre los juristas y moralistas españoles del siglo XVI.

Un volumen de XL-360 páginas, 20 pesetas. Encuadernado en tela inglesa, 22,50. Para los suscriptores a toda la *Biblioteca*, 14 y 16,50 pesetas.

Volúmenes publicados anteriormente

El maestro fray Pedro de Soto, O. P. y las Controversias político-religiosas en el siglo XVI, por el padre Venancio D. Carro, O. P. Tomo I. *Actuación político religiosa de Soto;* XXII 402 págs. 18 y 12,60 pesetas, respectivamente.

Comentarios del maestro Francisco de Vitoria, O. P. a la Secunda secundae de Santo Tomás. Edición preparada por el P. V. Beltrán de Heredia. Tomo I. *De Fide et Spe (qq. 1-22);* XLVIII-380 págs. 20 y 14 pesetas, respectivamente.—Tomo II. *De Caritate et Prudentia.* 410 págs. 20 y 14 ptas.

Se venden los mismos tomos encuadernados en tela inglesa con un aumento de precio de 2 ptas. en volumen.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.

Biblioteca de Teólogos Españoles

Apartado 17.—SALAMANCA

Lecturas del maestro Vitoria sobre la Justicia

El renacimiento de los estudios vitorianos dió a conocer ya en sus comienzos la existencia de estas Lecturas inéditas, conservadas en un manuscrito de excelente calidad. Desde entonces se ha venido reclamando su publicación, en la esperanza de encontrar en ellas un arsenal precioso de ciencia jurídica en que se han inspirado nuestros tratadistas del siglo XVI. Vencidas algunas dificultades, acaba de salir a luz el tomo primero, de los tres que abarcará la obra, proporcionando a los estudiosos un medio seguro para conocer en su fuente las ideas que aquella gran figura fué elaborando acerca del Derecho natural y de gentes en todas sus manifestaciones.

En este tomo, que comprende las cuestiones 57-66 de la *Secunda secundae* de Santo Tomás, se estudian en forma metódica el concepto del Derecho, los títulos de propiedad, el dominio, la administración de justicia con todas las derivaciones que implican esas materias fundamentales para la vida individual y colectiva. La elevación de miras lleva a veces al Maestro a conclusiones radicales, que tal vez halaguen a muchos de los descontentos con la actual situación. Pero a diferencia de lo que hoy ocurre con la subversión de ideas acerca de

infinito. Tal es la inmutabilidad del acto. Inmutabilidad en la cual se contienen ya de presente todas cuantas perfecciones puedan imaginarse y que puedan ser objeto de adquisición de todos los progresos posibles realizables por el hombre con el tiempo, hasta el fin del mundo.

Pasemos ya a contestar a la segunda pregunta anteriormente formulada: ¿Es verdad que la acción de mover implica la de comenzar?

* * *

La contestación se deduce sin dificultad de lo que acabamos de decir, y podemos expresarla con la siguiente distinción: Si se trata de un motor, que para mover necesita ser a su vez movido, porque se halla en potencia y no puede actuar si no es actuando, entonces tiene razón Kant. El mover implica comenzar.

Pero si se trata de un motor que no necesita ser movido ni actuado, porque por su propia naturaleza es acto y tiene todo lo que se requiere para mover, entonces está muy equivocado el filósofo de Koenisberg. Kant confunde los agentes que para obrar necesitan ejecutar alguna *nueva* acción, con el agente cuya acción es *eterna* como su ser, con el cual es una misma cosa. Oigamos al Angélico: «Ratio illa procedit de agente, quod incipit agere actione nova, sed Dei actio est aeterna, cum sit sua substantia» (1).

Y si se pregunta: ¿Pues cómo siendo eterna la acción de Dios no lo es también su efecto? Contesta el Angélico: «Dicitur autem incipere agere ratione novi effectus, qui ab aeterna actione consequitur secundum dispositionem voluntatis...» (2). Dios obra con su querer: su querer es eterno, pero quiere que los efectos se produzcan en el tiempo. La causa es eterna, pero los efectos temporales. Estos comienzan, aquélla no.

Además, comenzar supone pasado y futuro, pero en el motor inmoble no hay pasado y futuro, porque su inmutabilidad implica su eternidad (3). «Ratio aeternitatis consequitur immutabilitatem, sicut ratio temporis consequitur motum». Y la eternidad, por lo mismo que excluye el movimiento, excluye la sucesión, el *antes* y *después*. «In eo autem quod caret motu, et semper eodem modo se habet, non est accipere prius et posterius» (4). Y por esa razón dice también Sto. Tomás, que en Dios no tiene lugar el

(1) Quaest. Disput. «De Potentia», Q. III. «De creatioue», art. 17, ad 12.m.

(2) Loco citato.

(3) I. Q. X, art. 2.

(4) I. Q. X, art. 1.

pasado y el futuro, sino que cuanto se halla en él, se halla en el presente de la eternidad. «In Deo non cadit praeteritum et futurum: sed quidquid est in eo, est totum in praesenti aeternitatis» (1).

Hay más aún: La operación de Dios no sólo no es medida por algo sucesivo y temporal, sino que ella misma es la que produce el tiempo. En lo cual también se distingue de los agentes particulares, de los cuales dice el Angélico: «A quibus producitur effectus in tempore, non autem ipsum tempus». Mas de Dios dice: «Deus autem simul in esse produxit et creaturam et tempus» (2).

No es, pues, verdad que el mover, como mueve el motor inmoble, implica el comenzar.

5. Afirma así mismo Kant que al principio de causalidad, en el cual se funda la demostración metafísica, no corresponde un orden objetivo y real, sino un orden puramente ideal y subjetivo; y que, por lo tanto, no vale para demostrar la realidad de la existencia de Dios.

Esta objeción se halla muy cumplidamente contestada con lo que hemos dicho en uno de nuestros anteriores artículos titulado: «Criticismo kantiano y agnosticismo idealista». Por lo cual ahora nos limitamos a decir que las afirmaciones sin pruebas no tienen valor de verdaderas objeciones y que el criticismo kantiano sólo se apoya en el aire.

FR. PASCUAL BROCH.

Rosaryville (E. U. A).

---

(1) Quaest. Disput. «De Potentia», Quaest. I, art. 5, ad 2.m.

(2) «Contra Gentes», Lib. II, Cap. XXXV.

Boletín de arqueología prehistórica y oriental

La palabra «arqueología» no la tomamos aquí en el sentido estricto sino en cuanto abarca algo de prehistoria, historia antigua, arte, etc. Es el sentido en que la toman la mayor parte de los excelentes manuales de la casa A. Picard (París). Por ejemplo, arqueología americana comprende todo el americanismo antiguo: prehistoria, antropología, etnografía, religión, lingüística, industria, artes primitivas.

ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA

Tratados generales.—La arqueología prehistórica es ciencia de nuestros días. Antes habían llamado la atención ciertas piedras silex, unas talladas y otras pulidas, pero nadie se dedicó en serio a investigar su origen. El verdadero iniciador de la prehistoria fué Boucher de Perthes, y la primera obra la que él publicó con el título de *Antiquités celtiques et diluviennes*. G. de Martillet hizo la primera clasificación de las antiguas épocas de piedra. J. Déchelette compuso el primer tratado general metódico y relativamente perfecto: *Manuel d' Archéologie préhistorique, celtique et gallo-romaine*. Como se ve, la prehistoria ha nacido en Francia. En su suelo han sido hechos los primeros descubrimientos y de ahí se han tomado los nombres para los diversos períodos. Aunque después se han realizado grandes progresos en otros países, y con ellos se han introducido numerosas modificaciones en esta ciencia, Francia ha quedado como el país clásico. Pues bien, la obra que vamos a presentar de Georges Goury es en este sentido un buen manual (1). El que quiera conocer con cla-

(1) G. Goury. *Origine et Évolution de l' Homme*. (Précis d' Archéologie Préhistorique) 404 págs. en 8.° con 124 ilustraciones en el texto y 18 láminas fuera del texto. Pr. 35 fr. Auguste Picard. Rue Bonaparte, 82. París 1927.

Id. *L' Homme des Cités Lacustres*. (Précis d' Archéologie Préhistorique) 2 vol. 778 págs. en 8.° con 319 ilustraciones y 40 láminas. Auguste Picard. Rue Bonaparte, 82. París 1932.

ridad lo que corresponde a cada uno de los períodos clásicos y los hechos que justifican su aplicación a Francia, puede leer este manual. La prehistoria española, alemana, africana y oriental es tratada más someramente, aunque dice bastante para dar una orientación general. El autor posee dotes especiales de claridad, orden e interés, así como una gran competencia. Profesor de la asignatura durante cinco años en la universidad de Nancy ha podido elaborar con cuidado el material de su primer volumen consagrado al paleolítico (1). Encabeza la obra un buen resumen del estado actual de las investigaciones acerca del origen del hombre y su edad geológica. Muy pronto se separa de los antropoides, con los cuales no es fácil ponerle en relaciones genéticas. Desde su primera aparición se muestra en la plenitud de la razón. No admite Goury el origen humano de los eolitos ni por consiguiente la antigüedad terciaria del hombre. Después de esta primera parte introductoria va estudiando los diversos períodos prehistóricos bajo las denominaciones clásicas, aunque al tratar de cada una reconoce y explica con claridad las subdivisiones a que está sujeta. Es notable, a propósito del chelense-acheulense, lo que dice de los representantes del hombre en esa época. En este período, en que por primera vez aparece el hombre, se nos presenta en tipos tan diferentes como el de Mauer y el de Piltdown y Denise, que dejan ver ya el *homo sapiens*. Al período siguiente, musteriense, corresponde el hombre de Neandertal y su industria, superior, indudablemente, a la del período precedente. En adelante es el *homo sapiens* el que domina, aunque todavía quedan variedades de tipos y procedencias. El auriñacense proviene de Africa, el solutrense de Hungría, el magdaleniense del norte. El epipaleolítico aziliense, mezcla de aurinacense, es con su arte esquematizado la transición para el neolítico.

Si el volumen de que acabamos de hablar es un manual completo del paleolítico, los dos volúmenes siguientes (2) lo son del neolítico, a pesar de que el título parecería indicar alguna restricción. En el lugar donde nos deja la primera obra nos encuentra la segunda, para llevarnos hasta la clara luz de la historia. Si la obra se titula *El hombre de las ciudades lacustres,* no es un puro capricho. Aunque los neolíticos no eran todos habitantes de ciudades lacustres, sólo éstos son los que nos han dejado recuerdos bastantes para reconstruir su vida. Gracias a la costumbre curiosa de construir ciudades en los lagos, se han conservado numerosos resíduos de la vida ordinaria que ellos iban arrojando al fondo del agua, donde, en capas superpuestas, han llegado

(1) Goury. *Origine et Evolution de l' homme.*

(2) Goury. *L' Homme des Cités lacustres.*

hasta nosotros, sirviendo así de base para una cronología relativa. La subdivisión del neolítico en períodos es muy incierta y se presta a mucho embrollo. El autor ha preferido darnos una idea global de todo el período, haciendo las divisiones por orden de materias. De ahí resultará como conclusión la división cronológica. Después de considerado el clima, la flora y la fauna, toda la materia se ordena alrededor de estos tres puntos: la habitación, la vida industrial y la vida social. En unas cincuenta páginas que dedica al primer punto, nos da una idea cabal de lo que son las poblaciones terrestres, las llamadas estaciones neolíticas y las maravillosas ciudades lacustres. A propósito de la vida industrial, traza la verdadera cronología del neolítico, distinguiendo bien el mesolítico con tres subdivisiones y el propiamente neolítico con seis. Luego va explicando cada uno de los numerosos grupos de cerámica y de la pequeña industria: madera, cuerno, hueso, lino. Pero la más interesante es sin duda la tercera parte dedicada a la vida social. El autor ha sabido recoger una gran copia de materiales, ordenarlos y reconstruir una imagen muy aproximada de lo que era el culto de los muertos, la religión, el arte, el vestido, el adorno, el comercio, así como la antropología, patología, medicina y cirugía de aquel tiempo. Con gusto citaríamos aquí algunos párrafos tan bellos como bien documentados. Acerca de las sepulturas, por ejemplo, hace ver con toda claridad cómo primitivamente no eran otra cosa que la habitación misma del difunto, pero con el tiempo esa habitación fué sufriendo varias modificaciones. La sepultura era la casa de la eternidad, y como tal, debía ser de construcción más sólida y esmerada, mientras que la habitación de los vivos bastaba que fuera de cualquier modo por ser sólo para esta vida que es peregrinación. De ahí esas magníficas construcciones funerarias, admiración de todos los siglos. Muy bien expone el significado de los diversos ritos funerarios, de la diosa de los muertos y el símbolo del hacha. Esta divinidad funeraría y el culto del hacha son para el autor casi las únicas manifestaciones de la religión neolítica.

Este es el carácter de las dos obras de G. Goury, que se limita a la pura explicación de los restos arqueológicos, paleolíticos y neolíticos. La grande profusión de ilustraciones hace la lectura sumamente ligera y agradable.

En cuanto a prehistoria ya no nos podemos quejar los españoles. En nuestras universidades tenemos excelentes maestros. Hay ramas de la arqueología de que apenas se conoce en España más que la existencia, por ejemplo, la egiptología. Bien lo sabemos los que para adquirir siquiera una pequeña iniciación hemos tenido que acudir exclusivamente a centros y publicaciones extranjeras, principalmente alemanas. En España, este es el momento en que no conocemos que se haya hecho ningún estudio digno de consideración. Así co-

mo tampoco se encuentran medios de formarse y componer trabajos serios. Pero acerca de la prehistoria general y de nuestra patria, podemos estar más optimistas. Ahí está, por ejemplo, el catedrático de la universidad de Madrid Sr. Obermaier, a quien Europa entera reconoce como una de las primeras autoridades en la materia. Con gusto mencionamos una de sus muchas obras, la más sintética de todas (1). Es una obra de vistas generales, muy a propósito para los que busquen orientación. Empieza hablando de las primeras eras de la historia de la tierra y termina en «la plena luz de las culturas orientales y de la civilización greco-romana». No trata de todo por igual porque entonces sería una obra superficialísima, y ésta no tiene nada de superficial. De las edades geológicas sólo hace mención ligera. Sobre el problema del hombre terciario y los eolitos adopta la reservada posición que se va haciendo común entre los investigadores. Atención especialísima le merecen los fenómenos de glaciación. Se fija principalmente en Europa, pero también dice algo de Asia, Africa, Australasia y América. No se arriesga a adoptar ninguna de las hipótesis que se han lanzado para explicar los fenómenos de glaciación ni cree que se puedan explicar hasta que se conozca la historia total de la evolución climatológica terrestre, cosa que todavía ha de tardar. En pocas páginas, pero densas, describe la flora y la fauna cuaternarias. Y con esto ya puede entrar en el estudio del hombre paleolítico. Adopta, naturalmente, las denominaciones francesas clásicas de las diversas etapas, pero la exposición se basa en las excavaciones llevadas a cabo por el autor, durante cinco años, en la Cueva del Castillo (provincia de Santander), el yacimiento más completo de Europa. Después de una exposición general, sucinta, de la vida del hombre paleolítico, pasa a describir, también brevemente, cada una de las etapas. Acerca de la mandíbula de Mauer y *Homo Heidelbergensis,* del período prechelense, reconoce que nos hallamos ante un «hombre primitivo», pero no conocemos tipos precursores inmediatamente enlazables con él (p. 48 ss.) Se le puede considerar como el precursor del tipo de Neandertal (p. 50 s.) Pero lo notable es el otro tipo completamente distinto, mucho más parecido al actual, que parece en Piltdown (sur de Inglaterra), en un período anterior al del hombre de Neandertal (p. 51 s.) Uno y otro tipo son representantes de una industria propia. Ambos presentan claros indicios de suficiente desarrollo de la razón para poder ser llamados «hombres». Se les puede comparar a los mo-

(1) Hugo Obermaier, catedrático de la universidad de Madrid. *El hombre prehistórico y los orígenes de la humanidad.* Traducción del alemán por A. García y Bellido, catedrático de la universidad de Madrid. 260 págs. en 8.°, con 27 grabados y 18 láminas. Precio 15 ptas. Revista de Occidente. Pi y Margall, 7. Madrid.

dernos pueblos naturales: australianos, bosquimanos, pigmeos. El hombre del paleolítico superior es indudablemente superior a la mayoría de los pueblos naturales como lo demuestra esa parte de su patrimonio cultural y obras artísticas que han llegado hasta nosotros. El paleolítico que en Europa está relativamente bien estudiado, no lo está tanto en Africa, Asia y parte de América. El autor hace una síntesis muy estimable de las investigaciones realizadas en todos esos países. Nada importante, que yo sepa, ha omitido.

Acomete luego en la segunda parte el estudio del neolítico, la edad de bronce y la edad de hierro. Mucha materia, es verdad, para pocas páginas. Pero entre la cantidad enorme de materiales que le venían a las manos ha sabido el autor escoger lo más saliente. El que lea esta obra tendrá una orientación. Conocidos estos datos más salientes tendrá el principiante un punto alrededor del cual agrupe sus restantes lecturas. Del neolítico resume las ideas más fundamentales sobre clima, flora, fauna, diversos períodos, característica de la cultura neolítica. En la edad de bronce ha acertado a caracterizar perfectamente las diversas épocas. A propósito de la edad de hierro sabe decir cosas importantísimas de los etruscos, los fenicios, los tartesios, los iberos, los celtas, los germanos, los eslavos.

Ejemplo de exposición resumida y completa es lo que dice acerca de las excavaciones en Ur de Caldea y El Obeid, de que ya tendrán conocimiento los atentos lectores de nuestros boletines y bibliografía. Mi afición particular me ha llevado a fijarme especialmente en lo que el Sr. Obermaier dice de Egipto, y puedo dar testimonio de que ha recogido las notas más salientes de las investigaciones realizadas sobre el neolítico. Es, en suma, una obra recomendable por todos los conceptos. Merecen todo nuestro reconocimiento el autor y la Revista de Occidente que la edita.

Arqueología americana.—Por esta vez no podemos dar, como sería nuestro gusto, una idea general de las publicaciones recientes relativas a la arqueología americana. Baste decir que no hay ninguna obra fundamental de conjunto, posterior a la que vamos a presentar.

El Manual de Arqueología americana de H. Beuchart (1), aunque un poco viejo, es todavía fundamental. Hace muy hermoso juego con los otros manuales de Arqueología que viene publicando la casa A. Picard. Todos pueden

---

(1) H. Beuchart. *Manuel d' Archéologie américaine* (Amérique préhistorique. Civilisations disparues). Préface por M. H. Vignaud, président de la société des américanistes de France. XLI 773 págs. en 8.°, con 262 figuras. Precio 50 fr. Auguste Picard, rue Bonaparte, 82. París, 1912.

aprender aquí algo. Los aficionados pueden adquirir una orientación. Con todo, hay capítulos que no se les ve perfecta razón de ser. No tienen completa razón de ser, por lo menos para los ibero-americanos, los capítulos introductorios sobre la historia del descubrimiento de América, porque existen al alcance de todos obras mucho mejores donde informarse. En estos cinco capítulos de introducción trata los siguientes temas: las condiciones físicas del descubrimiento de América; las corrientes marítimas y los vientos; el presunto descubrimiento de América por los chinos; el descubrimiento de América por los escandinavos y vestigios que parecen haber dejado allá; los antiguos mitos y leyendas sobre continentes e islas occidentales y la Atlántida; viajes apócrifos y viajes auténticos por el Atlántico antes del descubrimiento del nuevo continente; los viajes de Cristóbal Colón y otros compañeros. Todo esto no es propiamente arqueología, aunque a muchos les ha de interesar. Lo restante de la obra se ciñe perfectamente al asunto. Dividida en dos libros trata en el primero de América prehistórica, y en el segundo de las grandes civilizaciones indígenas de América. Respecto a América prehistórica sabe muy bien el autor mantenerse en prudente reserva. La existencia del hombre paleolítico en América, por más que la han intentado dar como segura, está todavía deseando nuevas confirmaciones. En lo que dice de las glaciaciones hay datos más recientes a que atenerse. Los fósiles humanos son muy dudosos. Los instrumentos fabricados por el hombre no están confirmados por una estratigrafía segura. Los americanos del Norte han estudiado con mucho entusiasmo su prehistoria y han recogido todos los datos que puedan ilustrarla. No es, pues, extraño que nuestro autor dedique a Norteamérica prehistórica once largos capítulos. En cambio América del Sur más rica en restos prehistóricos tiene todo ese material sin estudiar, y lo que es peor, sin descubrir. Por eso en el presente manual no le corresponden más que dos capítulos. Pero el segundo libro consagrado a los pueblos civilizados, es todo para la América Latina. Todas las grandes civilizaciones americanas han florecido en la parte occidental del nuevo continente, entre las fronteras de las repúblicas actuales de Méjico y Chile. Ni en las praderas de América del Norte, ni en las selvas del Brasil, así como ni en las pampas de Argentina han pasado los pueblos de la barbarie. Magnífica exposición es la que hace de las primitivas civilizaciones mejicanas: las toltecas, los chichimecas y otros pueblos hasta el imperio azteca. Asimismo traza un cuadro completo de la organización social y política de Méjico, su religión, su calendario, su escritura, su vida privada.

No es menos completo el estudio que dedica a los mayas, su origen, sus migraciones legendarias, sus tradiciones, monumentos, cronología, etc. En cambio es excesivamente poco lo que dice de los pueblos de Panamá y Colom-

bia, aunque vale la disculpa de que son regiones todavía poco exploradas científicamente. El Perú es el que ofrece datos más curiosos en sus diversas civilizaciones. El autor sabe exponer con claridad los hechos sin resolverse a dar soluciones decisivas. ¿Dónde está el origen de todas estas civilizaciones? ¿Cuál de ellas es la primera y la madre de todas las demás? Y, tomada toda la civilización en su conjunto, ¿ha provenido de Asia, de Europa o de ninguna parte? La raza misma, ¿qué relación guarda con el resto de la humanidad? Todas estas preguntas no pueden ser respondidas ahora con certeza. El autor no tiene tal pretensión. Pero su obra es una contribución importante.

Geografía antigua.—La obra titulada «Mapa terrestre de la Biblia primitiva», que publica el profesor de Berlín A. Herrmann (1), contiene muchos puntos de vista originales, discutibles, sin duda, pero muy interesantes. El fundamental está indicado formalmente en el título: reconstruir la imagen que se hacían del mundo los antiguos israelitas. Imagen que dejaron reflejada en la Biblia primitiva, la cual aún hoy late en la Biblia actual, después de las modificaciones que ha sufrido. Con este problema van unidos otros muchos y muy capitales: ¿Cuál es el núcleo primitivo de las narraciones que se encuentran en los primeros libros de la Biblia? ¿Cuál es su origen? Aquí entran principalmente la narración del paraíso, del diluvio, de los patriarcas, de las tablas de los pueblos. A propósito de todos estos problemas dice el autor cosas muy originales. La raíz de todas sus nuevas tesis está en tomar por base el libro de los «Jubileos» y el «Asatir». Es este último el más antiguo documento de la tradición religiosa samaritana; y cree el autor que su contenido es más antiguo que el del libro canónico del Génesis. El libro de los «Jubileos», que depende del Génesis está compuesto en tiempo de los Macabeos, pero representa una tradición más antigua que la del mismo Génesis. Nos lleva a los tiempos en que fué compuesto el Génesis primitivo, a los tiempos de Salomón. Nos da la idea que los sabios de esa gloriosa edad tenían de la tierra. A base de ese libro, junto con el «Asatir», se puede reconstruir el mapa de los tiempos de Salomón. Ese mapa no es más que el fenicio acomodado a Israel. Los fenicios habían representado en él el mundo comercial con que vivían en relación; y ese mismo lo tomaron los sabios del tiempo de Salomón haciendo las modificaciones correspondientes.

La principal de estas modificaciones era poner a Jerusalén en el punto cén-

(1) A. Herrmann. *Die Erdkarte der Urbibel.* Mit einem Anhang über Tartessos und die Etruskerfrage. 203 págs. en 4.° con 6 figuras en el texto y 4 láminas fuera de texto Pr. 15 m. Georg Westermann. Braunschweig. 1931.

trico del mundo. Lo restante de la tierra rodeaba la ciudad santa como una circunferencia. (Un mapa al fin de la obra representa gráficamente esta teoría). Conforme a esta concepción geográfica se compusieron los demás relatos bíblicos, que, como dijimos, el autor los hace nacer en tiempo de Salomón. Estos no dependerán exclusivamente de Babilonia y Egipto, sino también del sur de Arabia, de Abisinia y de una región en quien nadie había pensado hasta el presente: la región del Tritón al sur de Túnez ¿Cuál es el lugar donde estaba situado el paraiso? Abisinia. Recuérdese que la Biblia no señala ningún lugar y que uno de los cuatro ríos del paraíso ha sido traducido por el *Nilo;* y que la tierra de *Kus* por donde pasa otro es Etiopía. ¿Dónde ocurrió el diluvio? En Abisinia. De manera análoga juzga los otros relatos de la Biblia, siendo de notar que la mayor parte de la historia de los patriarcas no la relaciona con ninguna leyenda extraña a Israel. La tabla de los pueblos adquiere aquí una explicación bastante distinta de la que se da ordinariamente. Los geógrafos griegos no la entendieron y la trabucaron completamente. Reconocemos la obra como interesante, pero no nos convence que libros tan posteriores como los «Jubileos» y el «Asatir» puedan servir para corregir la plana al Génesis actual.

En apéndice trata de dos cuestiones muy debatidas hasta el día y relacionadas con el contenido general de esta obra: la cuestión de *Tartesos* y la cuestión del origen de los *Etruscos*. Tartesos no puede estar, según el autor, junto a la desembocadura del Guadalquivir. Cree que estuvo al sur de Túnez, junto al Tritón. Este fué un centro cultural florecientísimo en tiempos anteriores a los cartagineses. Decayó por cambios geológicos y geográficos. Reconoce que entre la gran variedad de tradiciones, muchas ponen a Tartesos en España, pero las más antiguas, las que provienen de Tartesos mismo, la colocan en el norte de Africa. En cuanto a los Etruscos también los hace proceder de la misma región del Tritón. El autor, que ha estudiado estos dos problemas a conciencia, ofrece datos muy importantes que no merecen ser despreciados.

El erudito exégeta José Ricciotti ha sabido relacionar un antiguo libro apócrifo sobre S. Pablo con la Divina Comedia de Dante, ofreciéndonos al mismo tiempo datos muy curiosos sobre la concepción antigua del mundo (1). Se trata de la llamada Apocalipsis de S. Pablo, compuesta hacia el 400, bajo el

---

(1) G. Ricciotti. *L' Apocalisse di Paolo Siriaca*. I. *Introduzione, traduzione e commento,* 83 págs. en 8.° II. *La cosmologia della Bibblia* e la sua trasmissione fino a Dante. 136 págs. en 8.° con 9 láminas. Precio: del I, 10 liras; del II, 8; de los dos juntos 15. «Morcelliana». Brescia. 1932.

reinado de Teodosio. En ella se encuentra un viaje de S. Pablo, en espíritu, por las regiones del otro mundo: la masión de los réprobos y la mansión de los bienaventurados. Esto ha sido precisamente el tema y la fuente de inspiración de la Divina Comedia. Por eso es de gran interés el conocimiento de este libro apócrifo. Ricciotti ha hecho dos cosas. Primero ha procurado una traducción con introducción y comentario. Como existan diversas revisiones de este texto y hasta se duda si ha sido escrito en griego o en siriaco, el autor se ha decidido por el siriaco y de él nos da la traducción. Este es el contenido del primer volumen. En el segundo hace un interesante estudio histórico arqueológico: las ideas cosmológicas de la Biblia y de los autores siguientes hasta la Divina Comedia. Se divide en dos partes. En la primera trata del *Seol,* la *Tierra,* el *Cielo*. En la segunda del *Edén*. En la Biblia no hay una sola cosmología. La fundamental, la del Antiguo Testamento, está en relación con la de los pueblos vecinos a Israel, particularmente Babilonia y Egipto. A la vuelta de la cautividad empezó a contaminarse con elementos helenistas. La imagen que el Antiguo Testamento presenta del Seol, el Cielo y la Tierra es distinta de la del Nuevo Testamento, los apócrifos y los escritos rabínicos, porque éstos están contaminados con ideas griegas. El autor aduce luego gran número de textos de la tradición posterior hasta Dante, especialmente de Severiano de Gabala, Cosme Indicopleuste y Mosé Bar-Kepha. Con particular cuidado está elaborada la segunda parte relativa al Edén. La Biblia no coloco al Edén en Babilonia ni en Etiopía. Lo coloca en una meseta muy elevada, esto es, en el monte de Dios. *Edén* proviene del sumeriano *edén* o *edim,* que significa *llanura elevada*. El río que regaba el jardín es el río santo que nace del monte o casa de Dios, del cual habla Ezequiel. Los cuatro ríos que se mencionan en el Génesis no sirven para localizar el paraíso. Son ríos que provenían del río superior y deben corresponder a los cuatro puntos cardinales. Como se ve, esta obra y la antes reseñada de Hermann tratan el mismo tema. Lástima que hayan salido al mismo tiempo y no se hayan podido tener en cuenta la una a la otra.

Al fin aduce Ricciotti gran copia de textos muy bien estudiados para hacer ver la tradición posterior sobre el lugar del paraíso.

Lingüística.—Esfuerzo grande y generoso es el que ha hecho Michel Honnorat por demostrar el parentesco y la unidad primitiva de las dos grandes ramas del lenguaje humano, que son las lenguas indo-europeas y las semíticas (1). El volumen que ahora presentamos, grande en su tamaño y lujoso

(1) Michel Honnorat. *Démonstration de la parenté des langues indo européennes et*

en su presentación, no es más que el primer volumen de una serie. Tan importante es la tesis a cuyo servicio ha puesto el Sr. Honnorat tantas expensas de trabajo y de dinero, que si llega a prosperar, tendremos un argumento brillantísimo de la unidad de la especie humana, además de otras muchas capitalísimas que con esa tesis fundamental van unidas. Emprende el autor la comparación inmediata de las palabras de las diversas lenguas indo-europeas con las de los semitas, para descubrir que en el fondo son la misma raíz y por consiguiente todas proceden de una primitiva lengua. He aquí la lógica de esta obra: «Por la comparación de las lenguas céltico-latinas habladas actualmente desde Palermo hasta Ballina en Irlanda inducimos la existencia de una sola, el antiguo celta que las ha dado origen. Por la de las lenguas germánicas habladas actualmente, estamos seguros que en otro tiempo todos los germanos estaban reunidos en una sola nación. Comparando las lenguas eslavas habladas hoy día, llegamos a la convicción que en el pasado todos los eslavos no han formado más que un solo pueblo. Igualmente del estudio de los diversos dialectos griegos resulta con toda evidencia la existencia de una sola lengua helénica en el pasado; y confrontando el zendo con el sánscrito concluimos que antiguamente los iranios y los arios del Indo no formaban más que una sola nación. Por el mismo camino, mediante la comparación del celta, del germano, del eslavo, del griego y del indo iranio, conocemos con certeza que hubo un tiempo en el pasado en que los antecesores de los celtas, germanos, eslavos, griegos, indios, iranios estaban reunidos en una sola nación, la nación aria, que vivió en el 5.° y 4.° milenarios al lado de los semitas, turanios y caucasios. De esta suerte, después de comparado el hebreo, siriaco, caldeo, asirio, fenicio, árabe, etiópico, es evidente—a pesar de Renán que dijo aquí una gran simpleza—que hubo un tiempo en que los antecesores de los hebreos, sirios, caldeos, asirios, fenicios, árabes, etíopes no hablaban más que una lengua, no formaban más que una sola nación, los semitas. Por fin, después de la comparación del ario, semita, egipcio, bereber, afirmo yo que en el tiempo pasado, hace milenios, en una época casi anterior a la memoria del hombre, en la edad de la prehistoria, los antecesores de los arios, semitas, egipcios y bereberes no formaban más que un solo pueblo con una sola lengua».

El autor, sumamente respetuoso con las tradiciones bíblicas, pues se sujeta a interpretaciones que no son obligatorias, pone todo el proceso de diversificación de las lenguas en relación con los datos del Génesis. Pero esto no debilita su tesis, porque no es la base de la argumentación. Una hermosa charla

---

sémitiques. 400 págs. en 8.° máx. Pr. 65 fr. Librairie Orientaliste Paul Geuthner. Rue Jacob 13. Paris. 1933.

dedica en el cap. I al diluvio. En el cap. II hace un poco de historia de la lingüística. La prerrogativa de ser la lengua primitiva se la han asumido el hebreo, el vasco y el bretón, pero sin fundamento; la lengua primitiva no puede subsistir ya. Es una lengua de donde han nacido todas las actuales. Era una lengua perfecta, correspondiente a gentes de cultura muy superior. El autor canta un himno a aquellas primitivas generaciones, superiores en todos los conceptos a la actual (p. 18). Combate irónicamente, y en esto creemos que con buenos argumentos, la teoría que quiere explicar la semejanza de las palabras semíticas e indo europeas por la onomatopeya. En el cap. III rechaza la idea de que las raíces hebreas son trilíteras. Cree que las raíces primitivas no son las más breves sino las más largas. El progreso del lenguaje no se realiza alargando las palabras sino abreviándolas. Efectivamente el hombre aspira a pronunciar las palabras cada vez con más rapidez y con el mínimo esfuerzo. Ejemplo, los monosílabos ingleses. De aquí que desaparezca la decantada diferencia de la lengua aria. En los capítulos siguientes hace la historia de la dispersión de los pueblos, en todo lo cual confesamos que el autor sabe demasiado. Los semitas y los arios dice que han vivido en buenas relaciones en los montes de Armenia hasta el 3.500, fecha en que los semitas empezaron a descender para ocupar las regiones en que hoy se encuentran. De Babilonia hace una historia bastante detallada a base de la gran obra de Maspero. A continuación pone numerosos textos babilónicos y egipcios que pueden dar una idea de muchos puntos de literatura histórica y religión de esos pueblos. Desde la pág. 100 (el volumen tiene 400 págs.) empieza el vocabulario comparado. Todas las palabras de las diversas lenguas indo-europeas y semíticas, que parecen tener parentesco, las agrupa en orden alfabético. Todas las 300 páginas, casi sin quedar espacios, están llenas de esta serie de palabras, cuyo parentesco parece más o menos claro. Es obra de mucho trabajo y digna de estimación. Sólo deseamos ver pronto el segundo volumen, que dice tener ya compuesto, acerca de las lenguas camitas y el sumeriano.

ASIA ANTERIOR

Arte.—A su tiempo ha sido presentado en esta revista el primer volumen del Manual de Arqueología Oriental del Dr. Contenau (1), que creemos

---

(1) Dr. G. Contenau. *Manuel d' Archéologie orientale depuis les origines jusqu' a l' époque d' Alexandre.* I. *Notions générales* (Races, chronologie, langage, écriture, religion, etc.) *Histoire de l' art* (Art archaïque d' Elam et de Sumer), 1927. II. *Histoire de l' art* (suite). III e et II.e Millenaires avant notre ére. 1931. III. *Histoire de l' art*

es hasta hoy la mejor obra de conjunto sobre el arte del Asia Anterior. Reproducimos aquí parte del juicio entonces emitido que no hay por qué cambiar nada. «Tiende a darnos en una forma ordenada las varias manifestaciones de la civilización del Asia Anterior, Elam, Mesopotamia y Siria, que abarcan casi toda el área geográfica en que se desenvolvió la historia bíblica del A. T... El capítulo dedicado al «medio físico» contiene los elementos fundamentales de la geografía física, junto con la producción, según los monumentos antiguos. La cuestión étnica es demasiado complicada y el mérito principal del autor es, a nuestro juicio, el confesarlo llanamente y contentarse con exponer las varias sentencias que entran en el problema. El capítulo IV nos ofrece una síntesis de la historia asiática, digna de ser retenida por más que nada contenga de nuevo. Comenzamos en el cuarto milenario, esto es, entre 4.000 y 3.000 años antes de J. C. y acaso antes. Por este tiempo la ciudad de Susa en Elam, al O. de Persia, estaba habitada por una nación industriosa, que trabajaba ya el cobre para la fabricación de armas y espejos, que confeccionaba tejidos finos y cerámica muy bella. Un período más avanzado, que se llamó «estilo segundo de Susa», está representado por los restos sacados de Tepé-Musian, localidad situada 150 kilómetros al O. de Susa. Con este segundo período se enlaza la cultura, que en el tercer milenario, entre 3.000 y 2.000 antes de J. C., se desarrolla en la Mesopotamia. Es la cultura sumeriana, que floreció en Sennaar, en numerosas ciudades a orillas del Eufrates y del Tigris. La escritura era ya conocida y por los numerosos textos epigráficos tenemos noticia de las dinastías que reinaron en esas ciudades, de sus guerras, de su religión, de sus progresos artísticos. De este centro de cultura irradió algún rayo hasta la Capadocia y la Siria. Poco antes de terminarse este tercer milenario, los semitas vienen sobre la Caldea y la subyugan, asimilándose la cultura de los vencidos. Por entonces reinó Hammurabi (2123-2083), que dió unidad al gobierno de la región y estableció en Babilonia su capital. A esta época corresponde la emigración de Abraham hacia la Palestina. Poco más tarde, al comienzo del segundo milenario, tiene lugar una doble invasión venida de la Siberia, la de los heteos, que se establecen en la Capadocia, y la de los casitas, que se apoderan de Babilonia y su imperio. Al fin de este milenario tiene lugar la invasión de los «pueblos del mar» venidos del Egeo y de Europa, que entrando por el Asia Menor, llegan hasta las fronteras del Egipto. Los filisteos son un resto de esta invasión. El milenario primero se halla dominado primero por

---

(fin). Premier Millenaire jusqu' a Alexandre. Appendices. 1931. 1685 págs. (paginación seguida) con 974 figuras y 4 mapas. Pr. 195 fr. Editions Auguste Picard. Rue Bonaparte, 82. Paris.

los asirios, a quienes suceden los babilonios y a éstos los persas y los griegos» (1).

Si el primer volumen se ocupa de muchas cosas que son impropiamente arte, tales como geografía, etnología, historia y cronología, lingüística, escritura, religión, leyes, y sólo el final de la obra queda para el arte propiamente dicho, los otros dos volúmenes tienen esto último como único objeto. El proceso de la obra es el trazado en las líneas anteriores. En esto se distingue de los demás autores, porque lo corriente es tratar separadamente el arte babilónico, el elamita, el asirio, el de Asia Menor, pero nuestro autor ha constituido un todo orgánico, ordenado cronológicamente. Como el más antiguo es el elamita, por él empieza. Después irá siguiendo su evolución según se fué contaminando con el caldeo, el semita, etc. De este modo la historia del arte es una historia de lectura entretenida, relacionada con los demás sucesos históricos. Y como el autor, al principio de cada período hace una clara síntesis de sucesos que fueron determinando las diversas mutaciones de estilo, no es necesaria mucha atención para seguir el hilo. Tiene además esto otra gran ventaja: que como los documentos artísticos son documentos de primera calidad para esos primitivos períodos de historia oriental, este libro será igualmente útil e immediatamente aprovechable para los historiadores, no menos que para los artistas. Es tal la cantidad de datos recogidos en esta obra que resulta un instrumento muy completo de trabajo. Esta será una de sus mayores alabanzas. Los resultados de las últimas excavaciones en Caldea, Norte de Siria y Biblos, todos a cual más sensacionales, están aquí muy bien resumidos, en el texto o en apéndices. Con gusto copiaríamos aquí el índice de la obra para que el lector viera con admiración la cantidad inmensa de datos que en ella están recogidos. Baste decir que apenas hay monumento de importancia que no sea reseñado, desde los tiempos más remotos hasta Alejandro, esto es, hasta el predominio del arte griego. El Elam, Sumer, el Canaán arcaico, la dinastía de Agadé, los Guti, Gudea, la dinastía de Ur, Issin y Larsa, Babilonia, Asiria, Fenicia, las kasitas, los hittitas, con todos los pueblos del norte de Siria y Asia Menor, Persia, etc. Es, pues, un verdadero tesoro de monumentos para el estudio de todo el Asia Anterior. La documentación gráfica, sumamente abundante, tiene el mérito de estar reproducida con mucha claridad. Al pie de cada figura va una breve explicación. Si bien en el primer volumen se le pudo reprochar que no va armonizado el texto con las ilustraciones, en los otros dos volúmenes ha sido corregido el defecto. Por fin hemos de notar como una gran ventaja los índices completísimos y la bibliografía no menos perfecta.

---

(1) C. T. 1929. Págs. 48 ss.

Si la obra anteriormente reseñada es el tratado más perfecto que hasta el presente conocemos sobre el arte de Asia Anterior por lo completo y ordenado, la Editorial Labor nos brinda con manuales que pueden servir de primera orientación para alguna de las partes de ese arte. E. Unger presenta el del arte asirio-babilónico (1). Por lo dicho antes, a propósito del Manual de Contenau, puede verse cuántos períodos hay que considerar en la historia asirio-babilónica. En este Manual no se trata de la antigua Caldea ni de los acadios, ni de los sumerios ni menos de sus parientes los elamitas. Después de estos pueblos aparecen en la historia los asirios y luego el segundo imperio babilónico. De esto se ocupa el presente manual. El arte asirio, aunque dependiente del babilónico, tiene su propia individualidad y se le puede tratar por separado. No se le puede llamar exclusivamente manual de arte, porque tanta atención como al arte, o quizá más, dedica a la historia, pues incluso se detiene a debatir cuestiones como la de Semíramis. El cap. I es una síntesis de los orígenes de Asiria en su historia y en su arte. Según el cap. II, la cultura y el arte asirio prehistórico es diametralmente opuesto al de Sumer. Más bien coincide con Egipto. Sus obras son de factura tosca, provinciana. La invasión de los casitas es un paréntesis (cap. III). Sigue una época de preponderancia asiria que culmina en Tiglatpileser I. El arte se redime de su carácter provinciano. Acentúase la intención de servir como parte de construcciones arquitectónicas (cap. IV). Tras una breve decadencia, fué restablecida la supremacía asiria por Tiglatpileser II, Adadnirari II, Tukulti-Ninurta II y sobre todo por Assurnassirpal II y su hijo Salmanasar III. A estos dos últimos se debe el comienzo de la época clásica del arte asirio, libre y puro, de influencias extrañas (cap. V). En el cap. VI hace ver que la legendaria Semíramis tiene un fondo histórico. Ella merece denominar todo un período importantísimo en que entran figuras tan relevantes como Tiglatpileser III. Con Sargón II hace empezar una nueva dinastía, con la que Asiria es verdaderamente exaltada a la categoría de imperio. El arte no podía estar a menor altura (cap. VII). Tratándose del arte de Asiria no podía faltar un capítulo especial dedicado a las escenas de caza y los relieves cinegéticos (cap. VIII). El cap. IX dice algunas cosas de la biblioteca de Assurbanipal y de los signos de escritura, aunque el título parece tener más pretensiones: *Literatura y arte*. El cap. X está consagrado a la nueva Babilonia, que acabó con el arte de Asiria y no lo reemplazó por otro. Su espíritu guerrero agotó toda su inspiración.

---

(1) Eckard Unger. *Arte asirio babilónico*. Traducción del alemán por José Rovira y Armengol. 168 págs. con 75 figuras y 24 láminas. Editorial Labor, S. A. Barcelona-Buenos Aires.

En construcciones, sin embargo, es admirable, sobre todo por los palacios colgantes. En el cap. XI trata de las colecciones, a modo de museos, que reunían los antiguos reyes, a veces con poco respeto para las obras de sus predecesores las que mutilaban o alteraban. Por fin el cap. XII, titulado *Memorial del Oriente,* describe el curioso lugar de Nahr el-Kelb, donde se han agrupado monumentos de todas las épocas y pueblos: egipcios, babilonios, asirios, griegos, latinos, árabes, franceses y alemanes.

Literatura.—*La Biblia y los relatos babilónicos* (1). Tal es el título de una obra que publica un autor muy enterado en la literatura asirio babilónica. El mismo protesta del título de su obra. Querría que se hubiese titulado *Literatura babilónica y Literatura bíblica.* Efectivamente en esta obrita, dedicada exclusivamente a propaganda, no se intenta entrar a fondo en los problemas que suscita la comparación de la Biblia con los relatos asirio-babilónicos. Es bastante comparar las formas literarias de una y otra literatura. El autor mejor conoce Babilonia y Asiria que la Biblia y no creo que esté capacitado para hacer una comparación a fondo. Parece una comparación demasiado externa. Primero dedica tres capítulos a Asirio-Babilonia, historiografía, poesía, literatura de los videntes, textos jurídicos, leyes asirias, literatura epistolar, los *kudurros,* poesía épica, con ligeras alusiones a la Biblia. Luego habla de Israel, con ligeras alusiones a Asirio-Babilonia. Y así en los capítulos siguientes. Muchas cosas que dice no hacen al caso para la comparación de ambas literaturas. Pero, en fin, el que lea la obra se iniciará un poco en lo uno y lo otro.

EGIPTO

Tebas. El nuevo imperio (2).—Empezaremos esta sección por algunas de las publicaciones de la Fundación Egiptológica Reina Elisabeth, uno de los organismos europeos que más han contribuído estos últimos años al estudio y divulgación de las glorias del antiguo Egipto. Precisamente por estas fechas está celebrando el 10.º aniversario de su fundación (1923-1933). Y en tan poco tiempo ha realizado muchos que parecían sueños. Ha reunido la mejor biblio-

---

(1) Charles F. Jean. *La Bible et les récits babyloniens.* (La vie Chretienne) XVI 348 págs. en 16.º Pr. 18 fr. Editions Bernard Grasset. Paris.

(2) *Thèbes. La gloire d' un grand passé,* par Jean Capart avec la collaboration de Marcelle Werbrouck. Lujoso volumen de 362 págs., tamaño 25 por 32 con 257 reproducciones, de ellas 100 en tamaño 18 por 24. Pr. 60 belgas. Fondation Egyptologique Reine Elisabeth. Parc du Cinquantenaire. Bruxelles. 1925.

teca del mundo, donde los sabios investigadores pueden ir con la seguridad de que encontrarán no sólo todas las últimas publicaciones sino también las más notables rarezas bibliográficas. Contiene riquísimos archivos fotográficos, preciosa ilustración gráfica de todo el Egipto. Ha fomentado el acrecentamiento del museo de Cincuentenario que se va poniendo a la altura de los más altos museos. A su lado se van formando grandes investigadores que son toda una esperanza para esta interesante ciencia. Sobre todo, lo que ahora más nos interesa, ha publicado numerosas e importantes obras muy bien recibidas en todos los medios científicos. De éstas conocen ya varias nuestros lectores, y aquí presentaremos otras.

Sea la primera la que el activo e inteligente director de la Fundación, Juan Capart dedicó a Tebas. El Sr. Capart tiene fama mundial por sus estudios acerca del arte egipcio. Pero no se crea que su especialidad está limitada al arte. Esto no es posible en la egiptología donde para comprender el arte hay que conocer perfectamente la historia, la literatura, la religión, así como para cada una de estas otras especialidades es indispensable un conocimiento profundo del arte. La obra sobre Tebas es una potente síntesis de historia, arte, literatura, religión, etc., de la capital del Nuevo Imperio, que es decir de muchos siglos de historia y de historia riquísima, pues en este tiempo era Tebas centro del mundo, emporio de las ciencias y de las artes, santuario central de la religión. Nuestros prejuicios occidentales nos impiden apreciar la gloria de Tebas. Pero bien merece esta figurar al lado de Roma, Atenas y Jerusalén. No intenta el Sr. Capart ofrecernos una simple guía de Tebas, un nuevo Baedeker. Intenta nada menos que hacer revivir los monumentos—por cierto abundantísimos—de la famosa capital, para que ellos nos cuenten las glorias del pasado. Y por cierto que lo logra. En veinte capítulos, sin apartar la vista de los monumentos, nos dice lo principal que hay que saber a propósito de Tebas. En los dos primeros nos hace sentir el encanto y lo colosal de los monumentos. En el tercero aparece Tebas como centro del mundo. Mas no sólo es centro del mundo político, sino también del religioso. Su dios Amon-Ra es rey de los dioses. El faraón participa de esa dignidad en cuanto hijo de Amón. Tebas se ha convertido en cielo, porque en ella ha bajado «el cielo sobre la tierra», convirtiéndose en «horizonte celeste» (cap. IV, V, VI). El faraón, como representante del rey de los dioses, trabaja por hacer efectivo el dominio sobre todos los pueblos. De aquí los choques y guerras con las demás potencias, que si bien al principio sirvieron para dilatar las fronteras (VII), después de la muerte de Ramsés II no fueron más que defensivas, porque el imperio empezaba a declinar (VIII). Magnífico capítulo es el titulado *El reino del «dios bueno»*. Los faraones, considerados como tipo de absolu-

tismo y tiranía, tenían como dioses la «verdad» (Maat) y la «justicia». No gobernaban por capricho, sino conforme a leyes escritas (IX). Si Tebas era capital del mundo, a ella tenían que afluir riquezas fabulosas con que se fomentase el arte y el lujo público y privado (X, XI, XII). Por desgracia las luchas dinásticas, la envidia y los cambios religiosos fueron causa de que muchos monumentos sufrieran grandes daños (XIII). Pero ni las luchas interiores ni las injurias del tiempo han impedido que llegaran hasta nosotros las obras maestras. El autor se solaza describiéndolas y alabándolas (XIV). Luego nos conduce a los talleres para ver cómo trabajaban los artistas (XV). Tratándose de Egipto, no sólo interesa conocer la vida que hacían los simples mortales (XVI), sino que es imprescindible una visita a los muertos (XVII), seguir el camino de la bajada a los infiernos (XVIII) y preguntarles por la suerte de ultra-tumba (XIX). La obra termina (XX) con una nota triste y apremiante: tanta riqueza como atesora Tebas, está amenazada por el efecto de las aguas. Es urgente el estudio y la reproducción de tan preciosos monumentos antes que se pierdan.

Menfis. El Antiguo Imperio (1).—A la sombra de las pirámides duerme un imperio. Mayor del que revelan las ruinas de Tebas. En Tebas existe la ventaja de que nos han sido bien conservados los monumentos. Karnak, por ejemplo, el territorio sagrado de Amón, es hoy una aldea miserable. Sus habitantes viven a la sombra de las antiguas ruinas sin necesitar moverlas ni menos utilizarlas para otras construcciones. En cambio las ruinas de Menfis han servido para construir la moderna ciudad de El Cairo. Quedan, es verdad, las pirámides, pero los templos han desaparecido casi completamente. Las estatuas y relieves están esparcidas por todo el mundo. Por eso la labor de J. Capart es mucho mayor a propósito de Menfis que de Tebas. En Tebas no tenía más que llamar la atención hacia los monumentos que están a la luz del día. En Menfis ha tenido que sacarlos de entre la arena donde yacen todavía muchos medio sepultados, o recogerlos de numerosos museos y obras científicas por donde se hallan esparcidos. Pero no por eso saca un cuadro menos vivo de lo que fué la antigua capital y el antiguo imperio. Ante todo nos guía, como maestro experimentado, por todos los lugares importantes del antiguo imperio, dando lecciones un poco más sabias que las de los *ci-*

(1) *Memphis. A l' ombre des pyramides,* par Jean Capart avec la collaboration de *Marcelle Werbrouck*. Lujoso volumen de 415 págs. tamaño 25 por 32 con 367 reproducciones. Pr. 60 belgas. Fondation Egyptologique Reine Elisabeth. Parc du Cinquantenaire. Bruxelles. 1930.

cerones o *drogmans*. Las pirámides, las necrópolis y demás lugares adquieren aquí nueva luz (I-V). Puestos ya sobre el terreno, empieza el gran maestro, con sus especialísimas dotes sintéticas, a reconstruir la historia y la vida del imperio antiguo. El principio de la historia (VI). El apogeo de Menfis (VII). El fin del imperio (VIII). Si a propósito de Tebas había hablado del faraón hijo de Amón, aquí explana una idea afín, correspondiente a tiempos más antiguos: «Faraón el Horus viviente» (IX). También dedica un capítulo al gobierno del antiguo imperio, caracterizado como el nuevo por el régimen de la legalidad, aunque con excepciones (X). Los antiguos egipcios eran ya amigos de grandes expediciones, como lo atestiguan documentos que se remontan hasta las más antiguas dinastías (XI). Los sistemas teológicos, la magia y la moral dan ocasión para dos capítulos muy doctrinales (XII, XIII). Otros tres capítulos están dedicados al arte, la técnica, los jeroglíficos, los escribas, la construcción de las pirámides (XIV, XV, XVI). A los muertos y a esa otra particularidad de Egipto que son las estatuas vivas dedica otros dos capítulos (XVII, XVIII). Por fin hace pasar ante nuestros ojos lo que era la vida de los grandes (XIX) y la del común del pueblo (XX). Escrita con grande claridad y amenidad de estilo, es una obra capaz de entusiasmar a cualquiera con las grandezas del antiguo imperio egipcio.

Los templos de Karnak (1).—La obra de Georges Legrain sobre los templos de Karnak es de muy distinto carácter que las dos anteriores. Es totalmente especialista. Su autor, director de los trabajos del Servicio de Antigüedades de Egipto, había consagrado toda su actividad durante veintidos años al gran templo de Karnak. Lo encontró en estado deplorable. No era más que ruinas pintorescas y aisladas en que no se veía la obra de los faraones. Pero gracias a su actividad infatigable, el templo pudo ser escombrado y restaurado. Los textos que habían de servir para reconstruir su historia han sido descubiertos y puestos en orden. Era, pues, Legrain, el más indicado para escribir la historia del templo de Karnak. Pero, desgraciadamente, el año 1917 halló la muerte en su campo de operaciones. La obra estaba sin terminar. Gran parte de lo que tenía compuesto, así como una gran suma de fichas y apuntes desapareció cuando su muerte, no sabemos si definitivamente. Sólo una parte de la obra había enviado ya a Bruselas para su impresión. Y esto es lo que compone esta obra. Por eso en el título se dice: «Fragmento de la

(1) *Les temples de Karnak*. Fragment du dernier ouvrage de Georges Legrain. Lujoso volumen de VIII-270 págs. tamaño 25 por 32 con 170 fotografías. Pr. 60 belgas. Fondation Egyptologique Reine Elisabeth. Parc du Cinquantenaire. Bruxelles. 1929.

última obra de Georges Legrain». J. Capart, encargado de la edición, dice que comprende así como la mitad de la obra. Quizá debería haber dicho menos, porque sólo abarca la parte este del templo hasta el tercer pilón. Hemos dicho que es una obra para especialistas. La descripción es sumamente detallada y como falta un buen plan de conjunto es difícil seguirle sin perderse. Cada parte, cada pieza la estudia por separado. Principalmente son estudios de arquitectura, pero de vez en cuando dice cosas interesantísimas sobre religión, ritos, ceremonias, según lo pida la ocasión de los monumentos que describe. Por ejemplo es interesantísimo lo que dice (p. 16 ss.) sobre las barcas reales y las esposas de Amón.

Sería de desear que por fin apareciera lo restante del manuscrito o que algún otro especialista aprovechando la obra del inmortal egiptólogo trazara un cuadro de conjunto de la historia y significación del magnífico templo de Karnak «trono de las dos tierras».

Arte (1).—«El presente bosquejo de la historia del arte egipcio ha sido escrito para aquellas personas que, sin ser peritas en la materia, deseen adquirir una clara noción acerca del desarrollo de dicho arte, de su misión, de sus fines y de los medios con que procuraba llevar a cabo su realización». Este objetivo que se propone el autor podemos asegurar que lo ha llevado a cabo. De dos maneras se suelen hacer los resúmenes de arte egipcio. Una escogiendo las obras maestras típicas de Egipto y explicando a propósito de ellas las particularidades de este arte singular y sus diferencias de las demás. Esta nos parece que sería la más a propósito para iniciar y entusiasmar. Con todo, el autor ha seguido otro procedimiento que también es laudable. Ha cogido la historia desde sus orígenes y ha seguido su evolución hasta el último período. Las diversas fases artísticas son explicadas por las diversas situaciones históricas. Aconsejamos la lectura de este manual. Pero nadie se haga ilusiones después de haberle leído. Quedan aspectos capitalísimos del arte egipcio que aquí ni siquiera se tocan. Además de que su intención sólo se dirige al arte escultórico y representativo.

La reina Hatshepsut (2).—Todo el que repase la historia de Egipto se

---

(1) Hermann Kees. *Arte Egipcio*. Traducción del alemán por M. Gutiérrez Marín. 130 págs. en 16.° con 50 figuras en el texto y 24 láminas fuera de texto. Editorial Labor, S. A. Provenza 88. Barcelona. 1932.

(2) Kurt-Sethe. *Das Hatschepsut problem noch einmal untersuch*. 102 págs. en 4.° Pr. 17 m. Verlag der Akademie der Wissenschaften, in Kommision bei Walter de Gruyter. Berlín. 1932.

encontrará en la dinastía 18 con una mujer admirable, cuyo nombre encabeza estas líneas. No sólo se sentó en el trono, sino que oficialmente se hizo pasar como hombre. Así aparece en muchas de las estatuas y relieves que la representan. En la literatura, su nombre es tratado como si fuera del género masculino. Su ambición la llevó a querer oscurecer a los émulos que la disputaban el trono. Su psicología de mujer, además de la vanidad común a todos los soberanos egipcios, la hizo construir grandes templos, estatuas, relieves y grabar innumerables inscripciones en propia alabanza. Pero sus émulos, por ella oscurecidos, cuando se vieron en el poder, tomaron grandes represalias. La principal fué borrar su nombre de todos los monumentos para apropiarse a sí mismos toda la gloria que en ellos estaba contenida. La consecuencia de esto ha sido fatal para los historiadores. Hoy no se sabe con certeza la sucesión y duración de los diversos reyes en este período ni el papel concreto de la reina. De la cuestión se han ocupado hace tiempo dos de las mayores eminencias de la egiptología: el propio Kurt Sethe y el americano Breasted. Hoy que los americanos han realizado grandes investigaciones en los monumentos de la reina en Deir el Bahari, había lugar para plantear de nuevo y aun resolver la cuestión. He aquí la sucesión de los hechos según la solución de K. Sethe: Tutmosis I, fundador de la dinastía, era hijo de una tal Seni-Seneb, que como mujer de segundo orden, no le daba derecho al trono. Pero lo ganó casándose con Amosis, legítima heredera. De este matrimonio nació la famosa reina con derecho a la corona, caso de que faltara heredero varón. Ya desde pequeña parece que se preparaba para reinar, como lo representa ella en sus monumentos. Casó con su propio hermano, heredero, Tutmosis II. Su padre renunció al trono en circunstancias poco claras, quizá a consecuencia de una traición de su hija. Por de pronto procuró elevar al trono a su hermano y marido Tutmosis II. Al poco tiempo lo derribó para reinar ella. Casó con su hijastro Tutmosis III, interviniendo con él en el gobierno hasta hacerse ella reina, o mejor dicho, *rey*. Pero al fin vino la reacción y Tutmosis III, adueñado del poder, trató de acabar hasta con la memoria de la famosa reina.

El dios Amón (1).—La historia de Amón, rey de los dioses, tal como la presenta el eminente egiptólogo Kurt Sethe, es el mejor ejemplo que se podía escoger para ver lo que significa la evolución sincretista de la religión

(1) Kurt Sethe. *Amun und die acht Urgötter von Hermopolis*. Eine Untersuchung über Ursprung und Wesen des ägyptischen Götterkönnigs. 130 págs. en 4.° con 4 láminas. Verlag der Akademie der Wissenschaften, in Kommission bei Walter de Gruyter. Berlín, 1929.

egipcia. No empezó a ser importante en los tiempos gloriosos de Tebas. Su alta significación es anterior. Si en la antiquísima teología de Heliópolis, capital del Egipto prehistórico, existía un dios creador, *Atom,* en Hermópolis se puso en su lugar *los ocho dioses,* de los que Amón con su esposa ocupaba el último lugar. Había sido traído de fuera y unido al grupo hermopolitano para llenar el número ocho. Su papel era muy destacado, como lo revelan los textos de las pirámides. *Amón* significa «Invisible», probablemente un pseudónimo para evitar su nombre verdadero que se reservaba celosamente. Representaba el aire «el elemento cósmico por el cual puede venir y viene el movimiento y la vida al Caos muerto, la fuerza creadora». Era señor del mundo como *Atom* en Heliópolis. De Hermópolis fué trasladado a Tebas, a Karnak, su sede famosa en todos los períodos siguientes, donde se confundió con el dios local *Re,* el sol. Las insignias que lleva en la cabeza las ha adquirido por identificación con el dios del vecino distrito, Min de Koptos. En el Nuevo Imperio, cuando Tebas fué cabeza del mundo, Amón llegó a ser rey de los dioses. En los últimos períodos, con motivo del renacimiento saita, Amón dejó descubrir de nuevo sus antiguos atributos de dios del viento, dios invisible, dios universal. Se le llegó a confundir en un verdadero panteísmo. Comparado con el nuevo dios Atom que el famoso rey herético Amenofis IV trató de imponer como dios único, es Amón nada menos que la contraposición absoluta. Atón era el sol visible, material; Amón, el viento, invisible, inmaterial. Amón fué identificado por los griegos con Zeus. Y en cuanto a Jahvé, Dios de Israel, las semejanzas son tan grandes con este dios del viento, invisible y universal, que la comparación se impone necesariamente.

Literatura funeraria (1).—El mismo autor ha publicado, como edición aparte de las Actas de la Academia Prusiana de Ciencias, un opúsculo sumamente interesante en que se narran los orígenes e historia de la literatura funeraria. Casi todos los pueblos antiguos tenían costumbre de proveer a los muertos con objetos de su uso que pudieran serles útiles en ultratumba. Pero los egipcios tenían una costumbre única, que era proveerlos de literatura. No era literatura de edificación ni de entretenimiento. Tenía un fin práctico: el ofrecer al muerto fórmulas mágicas para las necesidades de la otra vida. Esto tiene una verdadera historia. En las cinco primeras dinastías, y en tiempos anteriores existían ya esas fórmulas conservadas oralmente o por escrito, pero

(1) Kurt Sethe. *Die Totenliteratur der alten Aegypter.* Die Geschichte einer Sitte. 24 págs. en 8.° Pr. 2 m. Verlag der Akademie der Wissenschaften, in Kommission bei Walter de Gruyter. Berlín, 1931.

no fueron grabadas en las tumbas. Es el texto de las pirámides. Las recitaban los sacerdotes adscritos a las tumbas o templos funerarios. Pero, apesar de las fundaciones que dotaban a los sacerdotes para cumplir ese oficio, se llegó a desconfiar. El pobre muerto se podría ver privado de esas fórmulas, lo que constituía su desgracia eterna. Para eso se discurrió escribirlas en la cámara funeraria por donde se esperaba que el muerto había de salir, para que las viera y se sirviese de ellas. Efectivamente, las tumbas de las cinco primeras dinastías están sin ninguna inscripción. La primera que las tiene es la de *Onnos,* último rey de la 5.ª dinastía. Después son cosa ordinaria. Al principio eran exclusivas de los reyes. Más tarde, cuando todos los muertos se identificaban con *Osiris,* a todos les fueron aplicadas. Esta literatura, al ser trasladada a los papiros, constituyó el llamado por Lepsius *Libro de los muertos.* De esa misma proceden los *textos de los sarcófagos.*

Literatura sapiencial (1).—La palabra «sabiduría» está tomada de los libros *sapienciales* de la Biblia. Porque, efectivamente, existen semejanzas y hasta dependencia entre una y otra literatura. El presente opúsculo, que como todos los de su colección están dedicados al gran público, echa una mirada a través de la literatura didáctica egipcia, que se extiende por toda su historia desde los tiempos más antiguos hasta los más nuevos. La exposición está basada en textos traducidos literalmente. Cree el autor que en todo el curso de la larga historia de Egipto se ha conservado un mismo espíritu. Espíritu profundamente religioso que no lo han podido inmutar los mil cambios externos de religión.

Documentos para el estudio de la historia y la religión (2).—Georg Steindorff, director de la gran revista alemana de egiptología, Kurt Sethe, una de las mayores eminencias en esta rama de la ciencia, y Heinrich Schäfer, director del museo egipcio de Berlín, comenzaron hace ya muchos años la

---

(1) R. Anthes. *Lebensregeln und Lebensweishcit der alten Aegypter.* (Der alte Orient). 40 págs. en 8.° Pr. 1,80 m. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung, Leipzig. 1933.

(2) *Urkunden des aegyptischen Altertums,* in Verbindung mit Kurt Sethe und Heinrich Schafer herausg. v. Georg Steindorff. Abt. I, *Urkunden des Alten Reiches,* v. Kurt Sethe. 4 fascículos. Abt. II, *Hierogl. Urk. der griechisch römische Zeit* v. Kurt Sethe. 3 fasc. Abt. III, *Urk. der älteren Aethiopenkönige* v. H. Schafer und G. Steindorff. 2 fasc., y otro en preparación. Abt. IV *Urk. der 18 Dynastie* von Kurt Sethe. 16 fasc. Ab. V, *Religiöse Urk.* v. H. Grapow. 2 fasc., y uno en preparación. Abt. VI *Urk. mythologischen Inhalts* v. S. Schott. Un fasc., y otros en preparación. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig. Más detalles en las notas de las págs. siguientes.

publicación de los más importantes documentos que pueden servir para reconstruir la historia, la religión y la mitología de Egipto. Es una de las obras más grandes y más provechosas que han emprendido los modernos especialistas. Los documentos egipcios están sumamente esparcidos. Muchos de ellos apenas han sido aún recogidos de las tumbas o templos. Los que han sido publicados se encuentran esparcidos en mil obras y revistas de difícil alcance para la mayoría de los sabios. Además, buena parte de esos textos han sido publicados por personas que no ofrecen todas las garantías. Por eso nunca se agradecerá bastante que hombres de toda solvencia se hayan tomado el trabajo de reunirlos y publicarlos con el máximo esmero. Ninguno está a imprenta sino en autógrafo. Las secciones que hasta ahora van publicadas abarcan documentos de diversos períodos de la historia de Egipto. Cuatro fascículos están dedicados a las primeras dinastías que constituyen el Antiguo Imperio. De ese período tan confuso que se extiende entre el imperio antiguo y la dinastía 12.ª existen documentos en preparación. En cambio no ofrece ninguno esta colección para la importantísima dinastía 12.ª y 13.ª que constituyen el florecientísimo imperio medio. De las obscuras dinastías 14.ª, 15.ª, 16.ª y 17.ª y la dominación de los Hyksos no hay tampoco en esta colección documentos que las ilustren directamente, aunque a propósito de la dinastía 18.ª se publican muchos documentos importantes para el caso. La que resulta muy bien documentada es la dinastía 18.ª a la cual se dedican 16 cuadernos. El último período de esta dinastía en que figuran reyes del relieve de Amenofis IV, así como las importantísimas dinastías siguientes de los Ramsés, etc., no recibe aquí documentación. Tenemos que llegar hasta la dinastía etiópica, y después hasta el período greco-romano. En cuanto a los textos de contenido religioso y mitológico ofrece muy poco esta colección. Otra mucho más completa están preparando los americanos. Por donde se verá cuán pocos son todavía los documentos publicados sistemáticamente.

Desgraciadamente, esta magnífica colección no la podrán utilizar, en su mayor parte, los que no conozcan la lengua egipcia porque excepto unos cuantos fascículos, ninguno está acompañado de traducción. Existe traducción para los 4 primeros fascículos dedicados a la 18.ª dinastía (Abt. IV), para los textos religiosos (Abt. V) y para los textos mitológicos (Abt. VI).

No tenemos la presunción de hacer reparos críticos, que ni siquiera otros grandes especialistas han hecho. Nuestro intento es dar a conocer el contenido. La primera sección que comprende documentos para el Antiguo Imperio (1), es una verdadera lástima que no vayan acompañados de traducción

(1) KURT SETHE. *Urkunden des Alten Reichs*. 4 fascículos de 224 págs. autógrafas

para que los pudieran leer todos. Sus cuatro fascículos comprenden 179 documentos cuidadosamente recogidos de pirámides, tumbas y otros monumentos. La luz que arrojan sobre esos primeros períodos de la historia de Egipto es inestimable. Los famosos constructores de las pirámides que ya en el Nuevo Imperio eran personajes fabulosos y habían tenido que cargar con muchas leyendas, algunas poco honrosas, pasan con estos documentos a la clara luz de la historia. Mas no sólo esos famosos reyes Snefru, Keops, Kefren, Mikerinos, Sahure, Onnos, Pepi, etc., sino también los grandes personajes que les rodeaban reciben grande ilustración con estos documentos. Personalidades de mucho relieve como Meten, Oni. Los príncipes y princesas que tuvieron interés en perpetuar su nombre. Funcionarios que ejercieron altos cargos en la corte, como arquitectos, pintores, sacerdotes. Inscripciones de las tumbas nos hacen oir la voz lastimera de los muertos que pedían limosnas, o conjuraban a los vivos que respetasen su tumba. Aquellos antiguos reyes nos han dejado escrito el recuerdo de sus victorias. Y de sus excursiones a países lejanos. Merecen especial mención las minas de Wadi Maghara, en donde tantos recuerdos de diversos reyes se han amontonado.

Mencionemos ahora, por seguir el orden de la colección, los documentos del período greco-romano (1). Decimos greco-*romano*, porque así lo trae el título, pero en realidad sólo hay publicados hasta el presente documentos del período griego. Se inicia el primer fascículo con la inscripción de un príncipe de Heracleópolis en el tiempo en que Alejandro aniquilaba el imperio persa. Es una devota oración dirigida a su dios. Siguen unas muy curiosas inscripciones de Alejandro en templos egipcios fundados o restaurados por él. El conquistador macedonio se ha vestido con el ropaje de los faraones. Semejantes inscripciones se encuentran también para Filipo Arridoes. Siguen las inscripciones de Tolomeo Lago y Filadelfo, así como de las dos famosas Arsinoé. Aquí están reproducidos documentos para atestiguar que Arsinoé II fué declarada diosa y adorada por su marido. También está bien documentada la historia de Tolomeo Euergetes y la reina Berenice. El decreto trilingüe de Kanopus está aquí publicado en su original jeroglífico y griego. Del mismo modo el inmortal decreto de la piedra de Rosette, que dió origen al descifra

---

(numeración seguida), en 4.° Precio: I, 8,10 m.; II, 8,50; III, 7,85; IV, 9,15. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig, 1932-1933.

(1) Kurt Sethe. *Hieroglyphische Urkunden der griechisch-römischen Zeit*. 3 fascículos de 230 págs. autógrafas (paginación seguida), en 4.° Pr. I y II, 8,70 m. cada uno; III, 7,65 m. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig 1904-1916.

miento de los jeroglíficos. Por fin, otros documentos relativos a Tolomeo Soter, Tolomeo Epifanes y Cleopatra.

Una pequeña sección, que hasta ahora no cuenta más que con dos cuadernos (1), está dedicada a la dinastía etiópica que en el siglo octavo (a. C.) se adueñó del Egipto. La mayor parte del primer cuaderno lo ocupa la larga inscripción de Pianchi, en donde se cuenta con mucho detalle la victoria del ejército etiópico. Sigue la inscripción de Tanotamon llamada «estela del sueño», que completa el mismo tema, y un pequeño fragmento de Berlín. El segundo cuaderno contiene la entronización del rey Esperet, relatos de consagración sacerdotal, de excomunión, el reinado de Harsijotf y Nestesen.

Los documentos relativos a la 18.ª dinastía (2), como puede verse por los detalles señalados en nota, no pasan de los primeros reyes. Están completos en cuanto a la vida de Amosis, el primer héroe de la independencia y sus primeros sucesores. La vida de la famosa reina Hatshepsut, sus ministros y favoritos, así como la de sus émulos los tres Tutmosis, obtienen aquí una valiosa documentación.

Como documentos religiosos presenta esta colección una antología del libro de los muertos (3) En otro lugar de este número, a propósito de la literatura funeraria, dejamos una indicación sobre lo que es el libro de los muertos. Entre los varios capítulos que lo componen, están editados en esta obra el famoso capítulo 17. Además el 18, el 19 y el 99. Con esto puédese obtener una

---

(1) H. Schafer u. G. Steindorff. *Urkunden der älteren Aethiopenkönige,* 2 fascículos de 152 págs. autógrafas (paginación seguida) en 4.° Pr. I, 8,70 m.; II, 7,65 m. J. C Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig, 1905-1908.

(2) Kurt Sethe. *Urkunden der 18. Dynastie.* 16 fascículos de 1226 págs. autógrafas (paginación seguida) en 4.° Fasc. 1: los expulsores de los Hyksos y sus inmediatos sucesores. 1927. Pr. 10,65 m. Fasc. 2: Tutmosis I y II. 1930. Pr. 10 m. Fasc. 3: principio del reinado de Tutmosis III y nacimiento de la reina Hatshepsut. 1930. Pr. 10,40 m. Fasc. 4: la reina Hatshepsut. 1930. Pr. 10,65. Fasc. 5: la reina Hatshepsut (continuación). 1906. Pr. 8,50 m. Fasc. 6/7: contemporáneos de la reina Hatshepsut. 1906. Pr. 8,30 y 8,50 m. Fasc. 8/11: Tutmosis III 1906/1907. Pr. 33,85. Fasc. 12/13: Tutmosis III y Amenofis II. 1907/1908. Pr. 8,70 y 9. Fasc. 14/16: Contemporáneos de Tutmosis III. 1908/1909. Pr. 7,65, 7,65, y 8,50. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig.

(3) H. Grapow. *Religiöse Urkunden. Ausgewählte Texte des Totenbuches.* Fas. 2 3 págs. 65-208, autógrafo, en 4.° (fasc. 1 en preparación). Pr. 9,15 m. cada fascículo. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig 1915-1917.

idea completa de esa literatura fúnebre creada para socorrer las necesidades de los habitantes de las tumbas.

La misma colección de *Documentos* ha dado principio a una nueva sección de contenido mitológico (1). El primer fascículo publica un manuscrito hasta ahora inédito, conservado en el museo de Louvre. Todo él está compuesto de sentencias y maldiciones contra el dios Seth. Este dios, el eterno enemigo de Horus, era algo así como el diablo. Este documento es preciosísimo para el estudio de la magia que tanta importancia tuvo en Egipto y tanto influyó más tarde en los gnósticos cristianos. En esta revista se ha hablado de una gran obra del Dr. Kropp, dedicada exclusivamente a este tema.

Pasamos a una obra que contiene documentos y al mismo tiempo estudios históricos acerca de ellos (2). No lejos de El-Amarna, a 18 kilómetros al este del Nilo, existen unas importantes canteras de alabastro, explotadas desde los tiempos más antiguos. Allí han quedado inscripciones de diversos personajes del imperio antiguo y medio importantísimas para aclarar varios puntos de historia, en particular la de los distritos vecinos. El autor mismo saca conclusiones muy interesantes sobre el culto del dios Thot y la posición del príncipe local como sumo sacerdote de Hermópolis; sobre la significación de dicho príncipe que por un lado se apropia los atributos del rey y por otro parece estar en buenas relaciones con el soberano de Egipto.

Estas inscripciones son muy importantes para que hubieran sido olvidadas hasta ahora. El autor menciona en la introducción, los sabios que antes de él las han estudiado y tratado de publicar. Entre todos ellos sobresale Georg Möller. Maravilloso ejemplo de amor a la ciencia! Según se deduce de su propio diario trabajaba en este lugar solitario y sin más que una mediana instalación, desde las cinco y veinte de la mañana hasta las cinco y treinta de la tarde, con un descanso no muy largo a mediodía; y esto a una temperatura que llegaba a 50.° a la sombra. G. Möller murió antes de poder publicar su obra. Rudolf Anthes ha vuelto a emprender los trabajos con más calma, logrando llevarlos a feliz término.

---

(1) S. Schott. *Urkunden mithologischen Inhalts*. 1 fascículo, Bücher und Sprüche gegen den Goth Seth. 72 págs. autógrafas en 4.° Pr. 7,65 m. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig, 1929.

(2) Rudolf Anthes. *Die Felsen-inschriften von Hatnub* nach den Aufnahmen Georg Möllers herausgegeben und bearbeitet (Untersuchungen zur Geschichte und Altertumskunde Aegyptens, Band IX). VIII-120 págs. en 4.° con 33 láminas. Pr. 69 m. Encuadernado 73 m. J. C. Hinrichs'sche Buchhandlung. Leipzig, 1928.

La obra comprende una introducción, la publicación de los textos con traducción y comentario y las consideraciones históricas de que ya hemos hecho mención. En apéndice se da la lista de los príncipes del *nomo de la libre* y numerosos índices. Las 33 láminas reproducen las inscripciones y grafitos de las canteras.

Orígenes del drama.—Kurt Sethe ha publicado en la colección que él dirige: «*Investigaciones para la historia y arqueología de Egipto*» (1), una obra verdaderamente monumental para la historia del culto y de la literatura. Sabíamos, a propósito de otros pueblos, que el arte y literatura dramática había tenido principio en el culto religioso. Ejemplo, Grecia, la India y el Cristianismo. Pero de Egipto, aunque se suponía, no se habían encontrado los textos auténticos. En este punto la presente obra hace época. En ella se publican, traducen y comentan textos dramáticos utilizados en las fiestas o «misterios». Uno de ellos es el texto famoso del Museo Británico que Erman estudió, y bautizó con el nombre de *Monumento de teología menfítica*. Sethe hace ahora un estudio profundo de su contenido y—esta es la mayor novedad—lo asimila al papiro encontrado en el Ramesseum de Tebas. La edición y explicación de este segundo documento ocupa la segunda parte de la obra. Son tales las dificultades que ha tenido que superar, por el pésimo estado de conservación del texto, por el estilo y escritura arcaica, que bastaría esta obra para poner al autor a la cabeza de los modernos egiptólogos sino lo estuviera ya por sus obras anteriores. Digamos dos palabras del contenido de tan interesantes monumentos.

El primero, denominado *Monumento de teología menfítica,* tiene por objeto contar la creación del mundo y la fundación de Menfis. La forma es dramática. Los actores o recitadores, representan los dioses. Osiris, Horus y Seth se disputan la denominación del Egipto. El dios Geb interviene como árbitro. Lo que justifica el título del monumento es la segunda parte en que Ptah, dios de Menfis, aparece como creador del mundo.

El *papiro dramático del Rammesseum* es mucho más interesante a pesar de sus dificultades. Contiene una representación dramática que solía ser ejecutada con motivo de la intronización del rey. Esto es lo que le da un valor especial. Porque hasta ahora no conocíamos más que representaciones en que

---

(1) KURT SETHE. *Dramatische Texte zu altaegyptischen Mysterienspielen* herausgegeben und erläutert (Untersuchungen zur Geschichte und Altertumskunde Aegyptens. Band X) VIII-264 págs. en 4.° max. con 22 láminas. Pr. 75 marcos. J. C. Hinrichs'che Buchhandlung. Leipzig, 1928.

entraban los dioses, particularmente el dios de Abydós, Osiris, de quien se representaba la muerte y la resurrección. Pero ahora el personaje principal del drama es el rey. El rey vivo, que ahora es intronizado y el rey difunto por quien se celebran una especie de funerales. Dice muy bien A. Rusch (1) que estas representaciones cultuales no tienen el mismo sentido que entre nosotros. No se hacen por interés de los espectadores para recrearlos o edificarlos, sino por interés de los actores o actor principal. Se intenta que todas esas acciones simbólicas representadas, se realicen de un modo místico en las personas que las ejecutan. Por eso no se pueden comparar los misterios egipcios con los dramas cristianos de la edad media. Tampoco les cuadra el nombre de «misterios» al modo de los griegos. Más bien son acciones sacramentales, místicas, representativas de cosas superiores. El objeto fundamental de este drama es representar el ascenso del nuevo rey al trono, hacer que de ese modo místico *se haga rey* por asimilación a Horus. La manera cómo se ha de realizar esto es bien peregrina: hay que hacer pasar al rey el ojo de Horus, injustamente retenido por el dios enemigo Seth. La segunda parte del drama hemos indicado que está dedicada al rey difunto. A su favor realiza el nuevo soberano algunas ceremonias, que tienen por objeto asimilarle al dios de los muertos, Osiris. Así, pues, el nuevo rey al subir al trono es asimilado a *Horus de los vivos,* y el rey muerto al dios de los muertos. El primero hace para con su predecesor los oficios que realizó el Horus auténtico con el auténtico Osiris.

Tan importante documento se refiere expresamente a Sesostris I, de la 12.ª dinastía, pero no hay duda que contiene un ritual de uso general. Su texto y sus acciones son antiquísimas, quizá tan antiguas como las dinastías.

Cronología (2).—Bien conocidas son de todo el mundo las discusiones acerca de la cronología bíblica y otras cronologías. Es voz común, entre especialistas y no especialistas, que se va imponiendo la cronología corta de Meyer. Flinders Petrie que había defendido siempre la cronología larga, sosteniendo el orden de las dinastías de Manethon, a última hora se ha inclinado bastante hacia la cronología corta, suponiendo la simultaneidad de la dinastía 15.ª y la dinastía 13.ª Este cambio se debe a sus nuevas excavaciones al sur de Palestina donde ha encontrado escarabeos del tipo de los *hyksos,* que por su pasentesco con los de la dinastía 12.ª parecen probar que la dinastía 15.ª es

(1) *Orientalistische Literaturzeitung*. Mayo 1930, p. 343.

(2) Duncan Macnaughton, M. A., Ll. B. *A scheme of egyptian chronology* with notes thereon, including notes on cretan and other chronologies. XII-405 págs. en 8.° con 19 ilustraciones. Luzac et Co., 56 Great Russell Street, W. C. 1 London. 1932.

paralela a la dinastía 13.ª Son razones de poco peso contra el testimonio expreso de antiguas tradiciones conservadas en los archivos de los templos.

Duncan Macnaughton no se ha dejado impresioner por estos pequeños argumentos. Ha emprendido el examen de la cuestión de una manera fundamental, revisando los antiguos argumentos y aduciendo otros nuevos. Su tesis es totalmente contraria a Meyer, pues mientras éste coloca a Menes, fundador de la primera dinastía en el año 3315, Macnaughton lo coloca en 5776 (!). Esto ha de hacer pensar mucho a los críticos. Nosotros no nos atrevemos a dar juicio definitivo sobre esta obra por la complejidad misma de sus datos, que en último término son una presunción a favor de su objetividad. Estudia y propone nuevas teorías acerca del ciclo del zodíaco, de la piedra de Palermo, de la lista de Eratosthenes, del calendario de Ebers, del reloj de agua de Karnak, de los documentos de fiestas, del calendario de Esneh y del zodíaco de Athribis. En las 75 *notas*, como llama el autor a los que son verdaderos capítulos, estudia además otros muchos puntos para refutar objeciones o para sacar partido positivo. Por ejemplo: el papiro de Turin, Manethon, Herodoto, el eclipse de Necherophes, el zodíaco en diversos lugares, numerosos calendarios, etcétera, etc. Hace comparaciones con la cronología cretense, bíblica, babilónica, asiria, india.

En muchos puntos de su teoría llega el autor a plena certeza. En otros cree en la mayor probabilidad de su tesis respecto de la contraria. Pero en todo caso, esta colección de materiales será reconocida por todos como un gran servicio a la ciencia.

Cuento de un paisano elocuente (1).—El competente maestro de egiptología del Instituto Bíblico de Roma, P. Emilio Suys, nos brinda con una obra interesante y oportuna acerca de una historia literaria del Imperio Medio. Su importancia para los egipcios era muy grande, pues la utilizaban como obra clásica. De ahí su importancia - dice el P. Suys—para penetrar en el pensamiento egipcio. Por interés de los no iniciados digamos dos palabras de su contenido. Se trata de un campesino habitante del oasis Wadi Natrun al oeste del Delta, que se dirige a Egipto para vender sus productos y proveerse de víveres. Muy pintorescamente se describe al pobre paisano cargando su borriquillo de numerosas especies de plantas, piedras, pieles, etc., y dirigiéndo-

(1) Emile Suys, S. J., professeur à l' Institut Biblique Pontifical. *Etude ser le conte du fellah plaideur*. Récit du moyen empire (Analecta Orientalia 5). Un vol. de XXVIII-218-32* págs. en 4.° (págs. 1-192, 1*-32* en autografía). Pr. 95 liras. Pontificio Istituto Biblico. Piazza della Pilotta. Roma, 1933.

se hacia el sur. En el camino un colono le arma una emboscada, y con un fingido pretexto se apodera del asno y de la carga. El pobre hombre se dirige al propietario que tenía fama de justiciero. Pero les agradó tanto la manera como el paisano hablaba, que sólo por oirle quejarse y defender sus derechos, difirieron hacerle justicia. Esto dió motivo a que el campesino pronunciara nueve elocuentes discursos. Cada día acudía a abogar por su causa. Y como cada vez estaba más exacerbado por la manifiesta injusticia, cada discurso era más apasionado y más brillante. Este es precisamente el objeto principal del relato: hacer una obra literaria.

Pero si el cuento es interesante e instructivo, las dificultades que lo envuelven son enormes. Eminentes egiptólogos han trabajado en su edición, traducción y comentario. La obra del P. Suys supone todos esos trabajos y aporta además nuevas ilustraciones. Es ante todo y sobre todo una interpretación del contenido. Publica el original egipcio con varias correcciones, pero su intención no es dar una nueva edición. No intenta cotejar los varios manuscritos—aunque también acude a este recurso cuando le hace falta—porque ya otros lo han hecho. Ni es tampoco comentario gramatical. Tiene como especialidad explicar el contenido. Conocedor como es el autor de la literatura egipcia, ha sabido traer numerosos textos para explicar los lugares obscuros de este relato. En la introducción hace atinadas consideraciones sobre el carácter y modo de interpretar la obra. Sigue la exposición detallada de toda la historia. Al pie de cada página va la traducción francesa. A continuación del comentario está puesta una traducción seguida completa. Al fin nos ofrece el texto jeroglífico, insertadas las correcciones que han parecido oportunas al autor. Copiosos índices recogen los textos y palabras estudiadas en el comentario. Desearíamos que a esta obra siguieran luego otras similares de la misma pluma.

FR. BENITO CELADA.

Boletín de Filosofía Moral

En una época como la actual de plena efervescencia jurídica, en que felizmente va imponiéndose el buen gusto y el retorno a nuestros juristas clásicos, la Universidad de Valladolid ha tenido un indiscutible acierto al publicar a dos planas, con el texto latino y la versión castellana, la obra principal del jurista Vázquez de Menchaca, intitulada «Controversiarum illustrium aliarumque, usu frequentium, líbri tres» (1). Con ella la Universidad de Valladolid ha prestado un buen servicio a la cultura jurídico-española, haciendo posible a muchos el asomarse a nuestros juristas clásicos y saborear los dulces frutos de sus producciones científicas. Trátase, además, de una obra de recio abolengo histórico-doctrinal, ya que Fernando Vázquez de Menchaca tiene una alta significación en la Historia del Derecho Internacional, y a él hay que adjudicar la paternidad de muchas doctrinas hasta ahora consideradas como atisbos geniales de Grocio. Baste citar la cuestión referente a la libertad de los mares, doctrina que el gran jurisconsulto holandés bebió en las obras de nuestro jurista español, según propia confesión del jurista de Delft, cuando afirma: «A la verdad, toda esta cuestión (la de la libertad de los mares) fué tratada con gran acierto por Vázquez, gloria de España, en quien jamás se echa de menos ni sutil ingenio para investigar el derecho, ni libertad para enseñarlo» (2).

---

(1) Fernando Vázquez de Menchaca. «*Controversiarum illustrium aliarumque, usu frequentium, libri tres*». «*Controversias fundamentales y otras de más frecuente uso*». Obra escrita en latín por el jurisconsulto vallisoletano D. Fernando Vázquez de Menchaca, reimpresa por acuerdo de la Universidad de Valladolid. Transcripción, traducción y notas por D. Fidel Rodríguez Alcalde, Catedrático de Lengua y Literatura Latina. Prólogo del Excmo Sr. D. Calixto Valverde y Valverde. Volumen primero: XXIII-367 págs., 1931. Vol. segundo: 367 págs., 1932.—Talleres tipográficos «Cuesta». Macías Picavea, 38 y 40. Valladolid.

(2) Antonio Royo Villanova. «*Vázquez Menchaca y el Derecho de Gentes*». Anua-

Inútil la pretensión de hallar en la aludida obra del jurista vallisoletano un tratado completo, sistematizado y ordenado de todos los problemas que plantea el Derecho en sus diversas ramas, Política, Social, Procesal, Penal e Internacional. En las «Controversias» estudia Menchaca problemas pertenecientes a casi todas las manifestaciones del Derecho; sin embargo, adolece, a mi juicio, de falta de unidad, de falta de plan, no siendo raro encontrar en un mismo capítulo temas de Derecho Político alternando con otros de Derecho Internacional y viceversa. Claro está que no todos comparten esta opinión. Sea de ello lo que fuere, yo no veo en la presente producción «una obra orgánica, sujeta a una unidad de plan y en la que el procedimiento deductivo enlaza unas afirmaciones con otras» (1). Nadie creería oportuno en un tratado de Derecho Social entablar una polémica sobre el derecho de guerra. Pues bien, Menchaca la considera como fruto lógico y consecuencia necesaria de la desaparición del comunismo primitivo, sustituído por el actual régimen de propiedad privada. El comunismo primitivo postula la paz; el actual régimen de propiedad privada es ocasión de infinitos disturbios, que obstaculizan y comprometen muy seriamente la paz mundial. Claro está que no trato de señalar un punto flaco, en la gran obra de este jurista, pues en la conciencia de todos está que eso del orden es una cosa muy subjetiva y que no puede obedecer a leyes inflexibles. Sólo quiero llamar la atención del lector, para que no le coja desprevenido. Porque es indiscutible que quien milite en las filas del escolasticismo, se ha de sentir extrañado del orden que sigue este gran jurista, el cual acaso no siempre pueda justificarse, si uno se atuviese exclusivamente a los cánones de la Lógica. En esto de la sistematización y del orden aventaja con mucho Grocio a Menchaca, aunque en punto a erudición no tenga nada que envidiar el jurista vallisoletano al de Delft.

En el volumen I hallamos doctrinas que con entera justicia podemos calificar de originales, atrevidas e independientes. Aún cuando Menchaca es entusiasta de Vitoria y de Domingo Soto, a quien casi siempre cita con elogios, prodigando casi en demasía los epítetos «prudentísimo», «doctísimo», «el más docto de los teólogos», ese culto no degenera en idolátrico, y en bastantes cuestiones, bien que secundarias, no tiene reparo en pronunciarse contra su

---

rio de la Asociación «Francisco de Vitoria». Vol. IV, 1931-1932. Madrid. Imprenta La Rafa, Abtao, 4. 1933.

(1) Adolfo Miaja de la Muela. «*Internacionalistas españoles del siglo XVI: Fernando Vázquez de Menchaca* (1512 1569)». Prólogo de Camilo Barcia Trelles, Catedrático de Derecho Internacional. 1932. VII-88 págs. Talleres tipográficos «Cuesta». Macías Picavea, 38 y 40. Valladolid.

maestro. Por lo demás, esa independencia de juicio es una nota característica de nuestros juristas clásicos. Aunque otra cosa se crea, eran muy poco propensos a jurar «in verba magistri», y todas las doctrinas las hacían pasar por el tamíz de la crítica más rigurosa. Eran críticos severos y adustos muy poco propensos a la adulación. Pronto veremos una prueba de esto en el mismo Menchaca.

En Derecho Político, el jurista vallisoletano sostiene la tesis escolástica del origen mediatamente divino del poder, aunque todavía hay algunos matices no bien definidos, que podrían inducirnos a establecer una diferencia bastante marcada entre él y los escolásticos, pero que, en mi sentir, no son suficientes para abrir un abismo entre ellos. Nos referimos a dos tendencias que predominaban en el siglo XVI: una que defendía la trasmisión completa del poder al príncipe, y otra que se inclinaba más a la limitación del poder otorgado al titular de la soberanía. Semejante limitación parece obedecer a que esa soberanía debía ser compartida, en mayor o menor grado, por el pueblo. Representantes de la primer tendencia son: Vitoria, Molina y Suárez. Optan por la segunda Soto, Covarrubias y Menchaca (1). Como se ve, estas discrepancias son accidentales, no llegan al fondo del problema.

En lo que pocos han reparado hasta la fecha, es en la doctrina de Menchaca acerca de la sumisión del soberano a la ley. No podemos entrar de lleno en la cuestión, pues eso nos llevaría muy lejos. Pero séanos permitido destacar este punto, siquiera sea de una manera superficial y a grandes rasgos. Una tradición netamente tomista y que arraigó profundamente en la ciencia política de los siglos XVI y XVII, distinguía en la sumisión del soberano a las leyes positivas la fuerza *coactiva* y la *directiva*. Este quedaría sometido a la ley solamente *quoad vim directivam,* pero no *quoad vim coactivam*. Tal es el pensamiento de Santo Tomás y de sus comentaristas clásicos.

La solución que da al problema Vázquez de Menchaca es mucho más radical. De entre los diversos textos que pudiéramos citar para hacer ver cómo, en sentir de este jurista, aquella máxima o aforismo jurídico «los príncipes no están sometidos a las leyes» suena a herejía y blasfemia, elegimos el siguiente, que más hondamente nos impresionó. Dice, pues así, en el libro I, cap. II, párrafo I: «Por lo expuesto en el capítulo anterior, queda demostrado que ambos poderes, canónico y civil, han sido creados, instituídos y recibidos únicamente para utilidad de ciudadanos y pueblos. De donde se desprende que nin-

(1) ADOLFO MIAJA DE LA MUELA, obra citada, páginas 22 23. Esta doctrina, según confesión del Sr. Miaja, es original del profesor Recaséns Siches en algunas de sus producciones jurídicas.

guna fuerza pueden tener aquellas máximas contrarias, «que los príncipes no están sometidos a las leyes», o «que la voluntad de éstos tiene fuerza de ley». Máximas que con razón repocha como duras e inhumanas Erasmo en sus comentarios a Plutarco, cuando al citar las palabras del rey de Macedonia, Antígono, escribe así: «¿puede haber cosa más inhumana que el afirmar, como algunos lo hacen, que la voluntad de los príncipes tiene fuerza de ley, o que éstos no están sujetos a leyes, o el atribuirles, como otros hacen, dos clases de poder, uno ordinario por el que pueden realizar cuanto las leyes, pactos y tratados exigen, y otro absoluto, por el que les es permitido cuanto les agrade? Hay otros que juzgan que esas dos leyes deben restringirse, según antes hemos expuesto, a las formalidades y al orden o modo de proceder en los contratos, en los juicios y en las últimas voluntades, como lo hemos indicado también en la introducción del tratado «De succes. progres.», pero de ningún modo deben de extenderse a lo sustancial y de mayor importancia, como es el cumplimiento de los contratos y la compra o venta de objetos o cosas semejantes». Aún cuando en el mismo lib. I cap. II, párrafo 19, exceptúa algunos casos, en que el príncipe no está sometido a las leyes, esto en nada atenúa su tesis general de que «las leyes de un pueblo, aún las positivas, no están sometidas a la voluntad del príncipe y por tanto no tendrá poder para cambiarlas sin el consentimiento del pueblo; *porque no es el príncipe señor absoluto de las leyes,* sino *guardián, servidor* y *ejecutor* de ellas, y como tal se le considera, según hemos expuesto anteriormente» (1).

Y no es menos original en las cuestiones referentes al Derecho Social. Desde Proudhón hasta nuestros días, viene discutiéndose con calor y apasionamiento la definición del derecho de propiedad, que nos han legado los juristas romanos. Pues bien, al que quiera documentarse para terciar en la contienda, le recomendamos la lectura del cap. XVII del lib. I. A buen seguro que aprenderá mucho. Modernamente se ha discutido, si hay derecho de propiedad sobre los bienes empleados en el lujo y sobre el supuesto derecho al despilfarro (2). Menchaca sostiene que «cada uno es dueño de hacer libérrimo

---

(1) Para una información más detallada acerca de este problema de Derecho Político puede consultarse el trabajo de D. Manuel Torres, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, intitulado: «La sumisión del soberano a la ley en Vitoria, Vázquez de Menchaca y Suárez», en «Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria», vol. IV (1931-1932). Madrid. Imprenta la Rafa, Abtao, 4, 1933. Es un trabajo muy documentado.

(2) Cfr. «Malandanzas de una definición de la propiedad»: el «jus abutendi» por N. Noguer en «Razón y Fe» vol. 64, 1921. Véase también el trabajo del mismo autor inti-

uso de sus bienes, hasta el punto de que puede aún abusar de ellos», y rechaza la definición de la propiedad dada por Soto y que es la corriente en la escolástica. La propiedad—según Soto (De just. et jure, lib. 4.º, q. 1.ª, a. 1.º) –es una facultad esclusiva de cada uno y un derecho sobre una cosa cualquiera, de la que puede servirse para su provecho propio *en cualquier uso permitido por la ley*. Mas nosotros—replica Menchaca—hemos demostrado antes extensamente, que el dueño de una cosa puede derrocharla y aun destruirla. Por donde se ve que la polémica que estos últimos años se ha suscitado es ya muy antigua; ideas viejas y palabras nuevas.

Aún sin salirnos del campo del derecho social nos encontramos con doctrinas sustentadas por el ilustre jurista y que son de perenne actualidad. Así no admite por ningún concepto la expropiación forzosa sin indemnización, aun cuando reconoce que al formular esa tesis se pone en abierta contradicción con muchos civilista de nota. Aun cuando reconoce que la cuestión es difícil, franca y decididamente sienta la proposición de que «ni aun por utilidad pública podemos ser despojados de un modo absoluto de nuestros bienes, sino en último término otorgándonos una justa compensación» (Lib. I, cap. V). Y en el lugar citado, en la proposición XVI, define más en concreto su posición en el problema. «Aun en el supuesto—dice—de que se despoje de una cosa propia ante una necesidad apremiante de la república, ni aun en virtud de la plenitud de poder, le será lícito al príncipe el dejar de concederme una compensación proporcionada; puesto que la república está obligada a otorgar esta compensación como consta por las razones aducidas. Toda esta doctrina está sacada del fondo mismo del derecho de gentes, natural y divino, derechos a los que consta ciertamente estar sometido y subordinado el príncipe sin serle lícito quebrantarlos» (Lugar citado).

Poco hay en este primer volumen que pueda servirnos para definir la personalidad de Menchaca como internacionalista. Algo nos dice en el cap. X sobre la guerra en general, y en particular, sobre la guerra de Indias, aun cuando es muy poco, porque «al presente—dice—no tengo tiempo para estudiarla o para escribir sobre alla». Algo insinúa en el mismo capítulo sobre la naturaleza del derecho de gentes. A juzgar por este pasaje, Menchaca se inclina del lado de los juristas romanos y en consecuencia no admite la doctrina de los escolásticos.

Los aficionados al Derecho Penal pueden engolfarse en la lectura de este primer libro, en la completa seguridad de que se encontrarán con doctrinas y

---

tulado «¿Se pierde «ipso facto» el derecho de propiedad privada por el desorden moral del abuso». En «Razón y Fe», tomo 72, 1925, pág. 311.

datos insospechados, que deben ser incorporados a la supuesta nueva ciencia del derecho protector de los criminales. La cuestión que aborda en el capítulo XIV es antigua, pero es de mucha actualidad. Discutían los escolásticos medievales si el juez debía juzgar siempre y en todo caso ateniéndose a las pruebas del proceso, o podía alguna vez sentenciar siguiendo el dictamen de la conciencia, en contra de las pruebas procesales. Reconoce que el problema es árduo y delicado. Sin embargo cree que la segunda opinión no sólo es más *segura* y *humana*, sino que bajo el aspecto jurídico es mucho más verdadera. Por nuestra parte afirmamos, y el mismo Menchaca lo reconoce; que la corriente opinión no compartía estas ideas y desde luego Santo Tomás le es adverso.

Para los penalistas es de capital importancia el capítulo XV, donde somete a una revisión doctrinal y concienzuda este problema: ¿Cómo y en qué proporción pueden los príncipes y jueces perdonar la pena? La impresión que se saca de la lectura de este capítulo es que el juez tiene muy pocas atribuciones y en muy contados casos puede disminuir la pena señalada en las leyes. En este punto es mucho más liberal y menos aferrado a la materialidad de las leyes Alonso de Castro, quien mantiene la tesis de que el juez puede en muchos casos disminuir la pena señalada por los Códigos, en atención a las condiciones personales del delincuente (1).

Finalmente, hay en este libro tratados hermosísimos sobre la inmoralidad del suicidio y del duelo. La cuestión relativa al derecho de propia defensa está tratada con profundo conocimiento de causa, aunque a nuestro juicio Menchaca no supera en este punto a los escolásticos. Evidentemente, las páginas que Grocio consagra a este problema en su obra «De jure belli et pacis», están inspiradas en los escolásticos y en el insigne jurista vallisoletano.

En el volumen II hay también tratados interesantes. Somete a nueva revisión la definición de Derecho de Gentes, comparándolo con el civil, y estudia algunos títulos que suelen o solían invocarse para declarar la guerra a los infieles, deduciendo que no pueden justificarla ni la infidelidad ni los pecados contra naturaleza de que eran reos los indios de América. En este punto se muestra fiel discípulo de Vitoria y de Soto.

No ofrecen menos interés los capítulos consagrados al estudio de la obligación de las leyes, especialmente de la ley penal y de la dispensa de la ley. Capítulo muy substancioso es aquel donde se ocupa de la interpretación de la

(1) En el cap. XIX del libro I se expone magistralmente en qué sentido la embriaguez debe considerarse como eximente y cuando no. El Derecho Penal moderno nada tendrá que rectificar en este punto a Menchaca.

ley; es de lo más hermoso que hay en la escolástica y debiera grabarse en nuestra mente con caracteres indelebles.

En la cuestión de la dispensa de la ley natural se independiza de los escolásticos, en particular de Domingo Soto, y no creo que haya interpretado bien a Santo Tomás.

Y no sigo espigando en los restantes capítulos de este volumen porque me haría interminable y prolijo. Pero no quiero cerrar esta reseña sin formular dos quejas que inevitablemente han surgido en mi ánimo y no tengo por qué ocultarlas. Vaya por delante que no quiero ofender a nadie y que no hay alusiones personales.

La publicación de las obras de Menchaca es, sin duda alguna, un aconte cimiento que merece toda nuestra atención. Con ella se ponen los juristas españoles en contacto íntimo con un hombre que tan hondamente sentía los problemas del derecho y que ha merecido ser proclamado unanimemente como el precursor de Grocio. Y sin embargo, es por demás lamentable que ese hecho no ha despertado la debida atención; apenas si halló eco en las columnas de la prensa, en libros y revistas.

Pero todavía hay más; en algunos artículos de revista y publicaciones análogas no se ha enjuiciado convenientemente la empresa árdua, a que ha dado cima D. Fidel Rodríguez Alcalde, traductor de las obras de Menchaca. Que si en la traducción hay muchas erratas, que si deja no poco que desear en punto a claridad, etc., etc.; expresiones de descontentadizos con las que se hace daño incalculable. Los que así proceden, lean la pequeña introducción del traductor y se harán cargo de las dificultades insuperables con que éste tuvo que tropezar.

Empresas de este género no deben ser acogidas con indiferencia: antes merecen los más férvidos alientos. Dicen que de casta le viene al galgo el ser rabilargo. Y de casta nos viene a los españoles el desmesurado afán de *europeizarse,* de beberse los vientos por importar doctrinas extranjeras, menospreciando nuestras instituciones y doctrinas científicas netamente originales e hispánicas. Bien está el asomarse a la cultura europea incorporándola a nuestra vida científica; pero sin que eso sea obstáculo al reconocimiento y mayor difusión de nuestra cultura hispánica. Por lo que a mí toca, he de hacer constar que no tengo para la traducción de las obras de Vázquez de Menchaca sino palabras de admiración y que es acreedor al elogio de todos los españoles. El que su obra tenga algún lunar, no debe ser obstáculo a que le rindamos homenaje de admiración y de gratitud.

Escasa ha sido la producción literaria en torno a la personalidad y significación de Vázquez de Menchaca en la Filosofía del Derecho. Por eso todos

los entusiastas de esta ciencia han contraído una deuda de gratitud con el jóven y culto profesor de la Universidad de Valladolid, D. Adolfo Miaja de la Muela, que en una hermosa monografía ha hecho resaltar la personalidad jurídica, el valor positivo de Fernando Vázquez de Menchaca entre los internacionalistas españoles del siglo XVI (1). Esta monografía es muy de estimar, sobre todo por su sana orientación. La aspiración del autor no nuede ser más excelsa. Se ha propuesto «reanudar la interrumpida tradición española y no limitarse a recordar, como algo incorporado a un pasado glorioso, las doctrinas de nuestros teólogos y juristas, sino acomodarlas a las necesidades de nuestra época» (p. 80-81). Tal debe ser también el ideal sublime de nuestra juventud universitaria; inspirarse en nuestros juristas clásicos y de esa manera sus producciones en cualquier rama del Derecho desafiarán al tiempo y alcanzarán la inmortalidad.

No ha estado menos acertado el autor de este trabajo al trazar a grandes rasgos la fisonomía intelectual de nuestros juristas y teólogos, cuyas características comunes son: 1) el *jusnaturalismo,* en virtud del cual «las relaciones internacionales deben ser regidas por normas éticas y por principios derivados de la ley natural», y 2) la *objetividad* con que escriben y la *valentía* con que defienden sus posiciones frente al absolutismo del Papa y del Emperador «desligados de toda preocupación terrena, y con la vista únicamente puesta en la justicia y la verdad». Evidentemente, con este criterio tan recto y tan ajustado a los hechos, el joven profesor de la Universidad de Valladolid se halla capacitado para llevar a cabo obras concienzudas que constituirán una apología de esa edad de nuestro siglo de oro, tan mal comprendido por las modernas generaciones.

La monografía es demasiado pequeña para que su autor pueda destacar todos los puntos genialmente tratados por Menchaca; hay que reconocerlo. Pero esto debe obedecer a un plan prefijado, pues el autor demuestra sobradamente que tiene arranques para mucho más. A veces podía ser más escrupuloso en la selección de textos. Pero estos lunares fácilmente se disimulan en obsequio al conocimiento con que habla de las materias. Tales son: el pensamiento político de Menchaca, su concepción pregociana del Derecho de Gentes, sus diatribas contra el imperialismo, la libertad de los mares y el derecho de guerra.

---

(1) ADOLFO MIAJA DE LA MUELA. «*Internacionalistas españoles del siglo XVI: Fernando Vázquez de Menchaca* (1512-1569)». Prólogo de Camilo Barcia Trelles, Catedrático de Derecho Internacional. Un vol. en 4.°, VII-88 págs. 1932. Talleres tipográficos «Cuesta». Macías Picavea, 38 y 40. Valladolid.

El autor de este trabajo es joven y está muy bien orientado en esta clase de estudios. La ciencia jurídico-española tiene derecho a esperar de él grandes cosas.

A la vista tengo una obra escrita en alemán y traducida al español por el profesor de Derecho de la Universidad de Zaragoza, D. Luis Legaz Lacambra. Lleva por título «Filosofía Jurídica y Social» (1). Ha sido lujosamente editada por la Editorial Labor.

Este trabajo, llevado a cabo por Wilhelm Sauer, Profesor de la Universidad de Königsberg, tiene el grave defecto de querer abarcar mucho. El plan que preside a su obra es muy vasto y no pudo realizarlo en las pocas páginas de su libro. De ahí que se resienta de no pocas inexactitudes e imprecisiones. El mismo autor confiesa que de su rápida excursión por el campo de las ideologías no puede esperarse una elaboración rigurosa, precisa y exacta de los diversos sistemas de Filosofía y Derecho. Para una elaboración *científica* y *racional* de los problemas que plantean ambas ciencias, se necesita la especialización, la investigación parcial. Y claro está, en 88 páginas que el autor dedica a la primera parte de su obra, es imposible una exposición detallada y precisa de cada sistema filosófico y jurídico; cuando más, pueden condensarse esos sistemas en unas cuantas proposiciones de contenido vago e impreciso que para los profanos y novicios en estas materias resultan otros tantos enigmas imposibles de descifrar. Añádase a esto la multitud de citas y la poca plasticidad de la frase. A más de que es difícil, en muchos casos, definir con precisión cuál es la actitud que el autor adopta en presencia de un problema que suscita vivas discusiones.

En esta primera parte que Sauer consagra al examen de los diversos sistemas de Derecho, echamos de ver una laguna que no es posible disimular. Apenas si da importancia alguna a la escuela clásica de Derecho natural, al *jusnaturalismo*. Como que no se ocupa de él, sino en un pequeño apéndice, y al historiar ese sistema, desde Platón y Aristóteles da un salto hasta Montesquieu, Rousseau, Grocio, Pufendorf, Christian Tomasio y Wolff, silenciando los gloriosos nombres de Tomás de Aquino, Vitoria, Soto, Báñez, Suárez y otros muchos cuya significación en la Filosofía del Derecho no puede pasar inadvertida para ningún espíritu medianamente culto. Francamente, no nos

---

(1) WILHELM SAURR. *«Filosofía Jurídica y social»*, traducida por Luis Legaz Lacambra, Profesor de la Universidad de Zaragoza. Un vol. en 4.°, XXVIII-331 págs. Editorial «Labor», Provenza, 88. Barcelona. 1933. La obra pertenece a la sección de Ciencias Jurídicas.

explicamos esta omisión. Pero dejémoslo; que otros descorran el velo de ese misterio.

Mil plácemes merece el traductor de la obra por habernos dado en un apéndice a esta primera parte una idea general de las direcciones del pensamiento jurídico español en los tiempos modernos, clasificando por escuelas las tendencias dominantes en España en la filosofía jurídico-social y haciendo resaltar sus principales represantes.

Sauer muestra un concepto falso de la Iglesia Católica cuando afirma: «El individuo solo puede acercarse a «su» Dios. Pero la Iglesia Católica va más allá, pretende lograr una posición semejante al Estado y ha perdido gran parte de su antigua significación». Claro está que no voy a refutar tales acusaciones porque eso nos llevaría muy lejos de nuestro propósito. Se explican tales concepciones en el medio ambiente en que vive el autor.

En lo relativo a la familia sustenta algunas tesis de marcado sabor hegeliano, v. gr., cuando aboga por «la esterilización coactiva de los seres de menor valor espiritual y de toda suerte de degenerados. Lapsus de este género y frases que pueden prestarse a una torcida interpretación abundan en la obra del docto profesor de la Universidad de Königsberg.

Hemos señalado los errores y los puntos flacos, justo es que señalemos los aciertos.

Expone muy bien el concepto del derecho de propiedad, situándose a igual distancia del *individualismo* y del *colectivismo*. Aboga, sin embargo, por la socialización de ciertos bienes e industrias (correos, ferrocarriles, minas, vivienda, derechos de autor), y justifica la expropiación en interés del Estado, aunque no nos dice si ha de verificarse con o sin indemnización. También aboga por una limitación en el derecho de herencia.

En Derecho Político estudia muy a conciencia el valor doctrinal de los diferentes régimenes, pesando las ventajas e inconvenientes que deponen a favor o en contra de un sistema determinado, sea Monarquía o República. Muy bien expuesto el famoso «ciclo» de Aristóteles, el concepto de justicia y la cuestión de la interpretación de las leyes. Para Sauer «la supuesta voluntad del legislador es la ley fundamental». Examina en concreto el problema de si el juez puede resolver «contra legem» y lo resuelve con muy buen criterio.

En Derecho Penal debemos señalar el gesto franco y desenfadado con que Sauer rechaza el criminal nato y distingue bien claramente en el delito el elemento *objetivo* y el *subjetivo*, afirmando de este último que «el Derecho penal no puede estructurarse ni justificarse más que sobre la base de la libertad de la voluntad».

Bien, muy bien expuesta la teoría de la pena, su esencia y sus fines. De la escuela clásica del derecho penal afirma que «responde a los imperativos de la Justicia, pues según el grado de culpabilidad se causarán al infractor más o menos perjuicios, serán más o menos aumentados sus deberes, no para añadir un nuevo mal al mal causado por el delito, sino para restablecer el equilibrio que exige el sano sentimiento popular de la Justicia».

No le satisface la llamada «escuela moderna del Derecho Penal», que no quiere ver en la pena sino medidas de seguridad con el fin de proteger a la sociedad y de intimidar o corregir al delincuente.

Tenemos que hacer una salvedad. El autor del libro que venimos reseñando incurre en un error cuando afirma: «En Derecho Penal se discute hasta qué punto debe concederse el arbitrio judicial. La dirección clásica se inclina a la restricción; la dirección moderna «sociológica propende, como es lógico, a la amplitud». Este juicio dista mucho de ser exacto y no podemos compartirlo a carga cerrada.

El principal representante de la escuela clásica, Alonso de Castro, concede amplias atribuciones al juez en lo que se refiere a la disminución de la pena señalada en la ley, si bien es verdad que otro eminente jurista contemporáneo suyo, Vázquez de Menchaca, propende a la restricción. Hay en esto sus más y sus menos, aun cuando en principio la escuela clásica de derecho natural sostenía que al juez se le debían conferir muy pocas atribuciones por razones fáciles de adivinar. Estas ideas podrán parecer a algunos anacrónicas y anticuadas, pero en realidad no es así.

Sauer no se muestra nada optimista respecto de la Sociedad de Naciones. De ella dice que «está destinada por naturaleza a llevar una existencia precaria y a cambiar perpetua y rápidamente de contenido». Lo peor es que los hechos recientes corroboran esas afirmaciones. Dígalo sino la retirada de Japón de la Sociedad de Naciones, y últimamente la de Alemania. Es que esa Sociedad de Naciones ha nacido débil y enteca y no se asentó sobre los fuertes cimientos de una bien entendida comunidad universal. Por eso sucede lo que necesariamente tenía que suceder; que está en crisis y amenaza ruina. Y lo decimos con honda pena, pues vemos que se esfuma el ideal tan acariciado de la paz universal y perpetua.

En la tercera parte estudia los sistemas de moral y hace un recuento de todas las profesiones, dando acertados consejos a los jueces, fiscales, abogados y funcionarios administrativos. Sobre todo le preocupa el estudiante y lo que de alguna manera puede influir en su formación científica; por eso le estudia preferente y detenidamente. Aun cuando sostiene que el estudiante debe conocer las tendencias de los partidos políticos, sin embargo no conviene que

se afilie demasiado prematuramente a ninguno de ellos. Por eso—dice—a la juventud que interviene en política le amenazan todos los peligros. Conozca las actuaciones de los partidos, pero para aborrecer sus degeneraciones y, al mismo tiempo, para intervenir activamente en política cuando lo demande la hora.

Y terminamos esta reseña, haciendo nuestras estas palabras del traductor español: «El idealismo alemán ha sido planta exótica en España y lo será siempre; sus concepciones fundamentales no pueden ser compartidas por nosotros; pero pueden y deben ser comprendidas. La comprensión es la caridad intelectual».

Obra en nuestro poder un voluminoso libro debido a la infatigable pluma de M. de Burgos y Mazo. Intitúlase «El problema social y la democracia cristiana» (1). Que ningún incauto lector se deje seducir por el título del libro. El autor estudia la democracia cristiana, no en el terreno social y económico, sino en el político. En otros términos, aborda el problema de la mejor forma de gobierno. El tema, por tanto, cae de lleno dentro de la esfera del Derecho Político, aun cuando M. de Burgos y Mazo en ulteriores investigaciones deducirá la consecuencia de que la democracia es el régimen político más adecuado para solucionar el problema social.

Hay algunos aspectos del problema político muy bien tratados. Tales son, entre otros muchos, los referentes al origen del poder en que el autor defiende la teoría escolástica, y la resistencia al poder tiránico. No es que haya puntos de vista nuevos y originales, porque en estas cuestiones no cabe originalidad ninguna, como no sea en la forma, pero se ve que las ha penetrado y las expone con conocimiento de causa.

Pasando ahora a lo que constituye el punto central del libro, hemos de manifestar nuestra absoluta disconformidad con las tesis sustentadas por el señor Burgos y Mazo. Entusiasta decidido del malhadado sufragio universal que defiende a capa y espada en las últimas páginas de su libro, desde el vestíbulo de su obra viene repitiendo con insistencia que la tesis de Santo Tomás en lo relativo a las formas de Gobierno viene a desembocar en una monarquía constitucional y parlamentaria (p. 109). En las páginas sucesivas, después de transcribir el famoso texto del Santo (1-2, q. 105, art. 1) afirma que hay en él

---

(1) Manuel de Burgos y Mazo, de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.—*«El problema social y la democracia cristiana»*. Parte segunda: tomo I (VI de la obra). Un volumen de 15 por 23 y medio cm., de IV-638 págs., 1933. En rústica, pesetas 15; en tela, ptas. 18.—Luis Gili, libreroeditor, Córcega, 415, Barcelona.

«un esquema, un esbozo y al mismo tiempo una defensa concluyente de lo que, andando los siglos, se llamó régimen parlamentario o representativo» (p. 503). La exégesis que hace del citado texto es arbitraria y no se apoya en datos ciertos. Además, hace caso omiso de un texto del Doctor Angélico en los Comentarios a la Política de Aristóteles, lib. I, lec. 1.ª, que es el testimonio más fehaciente a favor de la tesis sustentada por el Sr. Burgos y Mazo. Aquel régimen *político* de que habla el Santo en el lugar citado contraponiéndole al régimen *real*, no es la monarquía constitucional de nuestros tiempos? Nos parece que no. Este género de gobierno, que no tiene de monarquía más que el nombre, no entra en la mente del Doctor Angélico. Ese régimen político es una monarquía templada, el régimen mixto de que nos habla Santo Tomás en la Suma (1-2, q. 95, a. 4, y q. 105, a. 1). En él se coarta el poder del rey por las leyes del reino, mas no se dice que los tres poderes se dividan, dejando al rey sin ninguno como sucede en las monarquías constitucionales. Defensor acérrimo del parlamentarismo y cantor de las excelencias del sufragio universal, el Sr. Burgos y Mazo aboga por la elección como única manera legítima de trasmitir la soberanía. En una época como la presente en que el parlamentarismo va a la deriva, los lirismos y entusiasmos del autor de este libro por ese sistema o forma de gobierno no han de encontrar eco en la opinión pública y han de caer en el vacío.

Nos parecen de muy mal gusto las invectivas del Sr. Burgos y Mazo contra las dictaduras a las que califica de espectros y estados patológicos sociales, identificándolas con el despotismo y la tiranía. Semejantes expresiones más que sólidos raciocinios son desahogos de un ánimo amargado.

Es además el autor muy poco escrupuloso en la selección de textos. Hemos podido comprobar que algunos de los que alega en apoyo de su tesis como expresión genuina de la mente de Santo Tomás están tomados de los libros II, III y IV del Opúsculo «De Regimine Principum». La crítica histórica ha fallado definitivamente en este asunto, afirmando que esos libros no pertenecen al Doctor Angélico. Y no dice mucho en favor de su información sobre este punto. Todavía es más desconcertante el siguiente inciso o paréntesis en que abriga su «sospecha de que el tratado De Regimine Principum tal vez no se deba a la angélica pluma del Doctor Universal» (p. 330). ¿Por qué, pues, invocar la autoridad de ese opúsculo si es que se tienen dudas muy fundadas acerca de su autenticidad?

El Sr. Burgos y Mazo debía cercenar un poco el estilo y no dejar correr la pluma a su antojo. Hay mucha verbosidad y algún exceso de erudición.

En resumidas cuentas. Si se afirma que en los principios Tomistas de Derecho Político late un profundo sentido democrático, se sienta una proposición

que todos aceptan como algo incontrovertible. Pasar de ahí e inferir la consecuencia de que Santo Tomás es republicano o constitucionalista es cosa que no podemos admitir, ni aun estirando los textos del Doctor Angélico.

Por eso no podemos subscribir la proposición del Sr. Burgos y Mazo donde afirma que Santo Tomás «prefiere, como forma de gobierno, la monarquía, eso sí, una monarquía templada, una monarquía en el fondo constitucional y parlamentaria, según ahora diríamos» (p. 152).

La implantación de la república en España ha puesto sobre el tapete cuestiones que apasionan notablemente los ánimos; y ha resucitado temas que yacían poco menos que sepultados en el olvido. Pero las vicisitudes políticas porque atraviesa España a la hora presente han hecho revivir problemas cuya modernidad sería inútil querer disimular. El Sr. Albarrán (1) se empeña en un gravísimo asunto, «en la cuestión más trascendental, más difícil, más pavorosa, que ofrecerse pueda en este linaje de materias (de Derecho Político)»; tal es el problema de la resistencia al poder según Balmes.

Es esa cuestión tan profunda y tan árdua, que el Sr. Albarrán tiene que recurrir para resolverla al estudio de los grandes teólogos y juristas de nuestro siglo de oro. El mismo nos dice con una modestia que le honra: «Y cifro mi ideal en ser un afortunado *vulgarizador* del pensamiento de nuestros doctores inmortales» (págs. 5-6). Esta nota es altamente simpática. Y creemos que el éxito ha coronado sus esfuerzos por hacer revivir las doctrinas de aquellos juristas. Los gloriosos nombres de Santo Tomás de Aquino, Suárez y Belarmino, juntamente con otros que sería prolijo enumerar, vienen frecuentemente a los puntos de la pluma ágil y suelta del Sr. Albarrán. Nos parece que ha interpretado bien su pensamiento, lo cual implica otra afirmación, la de que este libro contiene doctrina muy sólida.

Aunque el autor de este libro es buen cultivador de la literatura, con todo no ha abusado de ella. Es partidario de la concisión y de la brevedad, antes que del ornato. Se ha hecho cargo de que en los libros didácticos desentonan los alardes retóricos y las pompas ciceronianas Todavía hubiéramos deseado que evitara las repeticiones frecuentes de los mismos conceptos, y que hubiera a veces reducido a cuadros sinópticos las múltiples distinciones, en las que como en un laberinto se pierde la mente del lector.

Hemos también notado alguna frase demasiado dura y de mal gusto; pero estos son lunares que fácilmente se disimulan en obsequio a la idea do-

---

(1) A. de Castro Albarrán. «*El derecho a la rebeldía*». Prólogo de D. Pedro Sáinz Rodríguez, 1934. 8.°, 470 págs. Pesetas 7. Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid (8).

minante, a la tesis noblemente sustentada y tenazmente defendida por el señor Albarrán. Sinceramente recomendamos la lectura de este libro a todos los que se interesan por estas cuestiones de Derecho.

Su erudición es selecta y abundosa, pero no mazorral. Para convencerse de ello no hay más que pasar la vista por la bibliografía. Notamos, sin embargo, algunas lagunas. Sobre el tema que constituye el núcleo central del presente libro se ha publicado un artículo en esta misma revista (1) que ha llamado poderosamente la atención entre los que cultivan la ciencia del Derecho, y sin embargo no le cupo el honor de figurar entre los juristas citados por el autor de «El Derecho a la rebeldía».

En la galería de ilustres juristas contemporáneos tiene puesto eminente J. Leclercq, quien en corto lapso de tiempo ha dado a la imprenta tres apretados volúmenes de Derecho Natural y tiene el cuarto en preparación. El tercero de esos volúmenes—el editado últimamente—se ocupa de la familia (2). Los dos primeros se han agotado; este hecho es un testimonio elocuente de la buena aceptación que han tenido. Y en verdad que si están tan bien trabajados como el tercero que obra en nuestro poder, su autor es acreedor a nuestra admiración.

El tomo III es un tratado completo sobre todos los problemas que afectan a la familia, hoy tan duramente combatida. Un raciocinio sólido, tanto desde el punto de vista filosófico como teológico; un conocimiento nada vulgar de la psicología masculina y femenina, juntamente con una visión clara y un análisis fino de los afectos del corazón humano; las frecuentes llamadas a la historia que proyecta luz sobre todas las conclusiones filosóficas y teológicas demostradas en el citado volumen. He ahí las cualidades que más excitan la admiración del lector que recorre sus páginas. El autor de este libro sabe aunar maravillosamente esas dos cosas que suelen andar tan distanciadas, la erudición y la profundidad: apenas hay tesis racional que no vaya ilustrada con los datos de la historia, tanto sagrada como profana. Y esto indiscutiblemente es un mérito que no suele descubrirse en otros autores, en quienes aquellas dos cosas, erudición y solidez en el raciocinio, no suelen andar hermanadas, antes

---

(1) «Doctrina tomista sobre la tiranía política», por Fr. Antonio Peláez en CIENCIA TOMISTA, Noviembre-Diciembre de 1924, núm. 90, vol. 30.

(2) JACQUES LECLERCQ, Professeur à la Faculté de Philosophie et Lettres de l' Institut Saint-Louis à Bruxelles. *Leçons de Droit Naturel. Vol III, «La famille»*. Un vol. 4.° 448 pages. 1933. Maison d' Editions AD. WESMAEL CHARLIER (Soc. An.)—Rue de Fer, 69, NAMUR.—Société d' études morales, sociales et juridiques. 11, Rue des Récollets. Louvain.

bien se desenvuelven en razón inversa. Imposible destacar aquí todos los puntos capitales y los problemas que aborda el Sr. Leclercq en este volumen. Citemos tan sólo algunos.

Desde luego se pronuncia terminantemente contra la esterilización. Precisamente estos días leíamos en la prensa que desde el primero de Enero se practica en Alemania la esterilización. Desde un punto de vista esencialmente utilitario y materialista, esa medida pudiera parecer acertada. Pero la moral no puede tolerar semejante práctica, ilícita por cualquier lado que se la mire. Hace ya siete siglos, el Doctor de Aquino declaró que la mutilación de un miembro cualquiera sólo era permitida en dos casos, a saber, como medida terapéutica y como castigo o pena de ciertos delitos. En los demás casos es enteramente ilícita: «Aliter autem aliquem membro mutilare est *omnino* illicitum» (2-2, q. 65 a. 1). Como se ve, la depuración de la raza, «eugenismo», no puede justificar y cohonestar la esterilización.

El Papa Pío XI, en su Encíclica sobre el matrimonio cristiano, no pudo estar más explícito. Los gobernantes, dice, no tienen potestad alguna directa en los miembros de sus súbditos; así, pues, jamás pueden dañar ni aun tocar directamente la integridad corporal donde no medie culpa alguna o causa de pena cruenta, y esto ni por causas «eugénicas» ni por otras cualesquiera.

El Sr. Leclercq, a base de estos datos, va haciendo ver cómo la vida del hombre sobre la tierra tiene un alto valor moral; aparte de que las leyes de la herencia distan mucho de ser verdaderas leyes y no se cumplen fatalmente según el testimonio de los mismos médicos. Todo lo cual hace sospechar que esa medida es inadecuada para el fin que se pretende y por tanto que es inmoral. Además, hay que tener en cuenta la influencia del medio ambiente, la educación y la instrucción religiosa que pueden corregir y contrarrestar muchas tendencias, que se consideran hereditarias y en realidad no lo son. Y es curioso —advierte el autor de este libro— que cuando se invocan argumentos a favor de la abolición de la pena capital, se alega la razón de que ningún criminal es incorregible, que todo criminal puede corregirse mediante una sana educación; en cambio, cuando se trata de poner en práctica los medios eugénicos, para nada se tienen en cuenta la educación cultural y la instrucción religiosa, que corregirían muchos yerros sin necesidad de acudir a un medio tan costoso y reprobable como es la esterilización. Es más, aun cuando esta última medida pudiera justificarse ante la moral, habría en primer término que apurar todos los demás medios que ciertamente caen bajo la esfera de la acción del Estado, combatiendo el alcoholismo, poniendo coto a la mendicidad, suprimiendo las casas de lenocinio, que son focos de infección y de otras mil maneras, que no podemos ahora detallar. Y los Estados modernos apenas si

hacen nada en este sentido. Pero aun desde el punto de vista científico, y según confesión de los mismos médicos, la esterilización tiene no pocos inconvenientes. En síntesis, que esa práctica es antimoral y anticientífica. Las consecuencias son fáciles de deducir.

De subido valor apologético es el capítuló VI, consagrado exclusivamente a la mujer. Ahí trata Leclercq de la condición de ésta en los pueblos paganos, de lo que el Cristianismo hizo por rehabilitarla, del feminismo y de la prostitución; todo con gran lujo de detalles y precisión científica. El libro del Sr. Leclercq se recomienda por sí sólo. Esperamos con ansiedad el IV y último de su obra que estamos seguros no ha de desdecir del que acabamos de reseñar.

La «Association du Mariage Chrétien» acaba de enriquecer la literatura jurídica con una nueva producción intitulada «Les fiançailles» (1). Es cosa del dominio público que hoy los juristas católicos, en materia de iniciación sexual, sostienen que la táctica del silencio absoluto erigida en sistema, es peligrosa y perjudica a los individuos y a la sociedad Tratándose del matrimonio hácese necesaria una iniciación moderna. Los esposos deben conocer perfectamente sus deberes. El Papa Pío XI, en su Encíclica «Casti Connubii» vuelve repetidas veces sobre este tema. «Hasta las mutuas relaciones familiares entre los cónyuges deben estar adornadas con la nota de castidad para que el beneficio de la fidelidad resplandezca con el decoro debido, de suerte que los cónyuges se conduzcan en todas las cosas conforme a la ley de Dios y de la naturaleza y procuren cumplir la voluntad del Creador Sapientísimo y Santísimo con entera y sumisa reverencia a la divina obra».

Pues bien; esta última idea del Papa reinante constituye la nota dominante de este libro, que va desenvolviéndola a través de sus páginas y en varias Memorias debidas a eminentes psicólogos y juristas. Es un libro que debe divulgarse y andar en manos de todos los padres de familia y de los sacerdotes consagrados al ministerio del confesonario.

«Qué es el socialismo. Qué es el marxismo. Qué es el fascismo»; así reza el título de un libro debido a la pluma de D. Vicente Gay (2), Profesor de la

(1) Association du Mariage Chrétien. XI.e Congrés National-Rouen. 1933. «*Les fiancailles*». (De la préparation au mariage des jeunes gens et des jeunes filles). Un volume in-8 carré (14 por 22), de 192 pages. Prix: 15 frs.—Editions MARIAGE et FAMILLE, 86, rue de Gergovie, et 1, place Saint-Sulpice. París-C. P. 1507-56.

(2) Vicente Gay, Profesor de la Universidad de Valladolid. «*Qué es el SOCIALISMO. Qué es el MARXISMO. Qué es el FASCISMO*. La lucha de las tres doctrinas». Un Volumen en 8.° de 422 páginas. Precio: 6 pesetas.—Librería Bosch. Ronda de la Universidad, 11. Barcelona. 1933.

Universidad de Valladolid. El título no puede ser más sugestivo. Se engendró esta obra en feliz maridaje del buen decir y profundidad. Su lectura no cansa, antes bien agrada, deleita y, como obra didáctica que es, enseña. Y esto constituye el mejor elogio de la obra que interesa tanto desde el punto de vista político como del económico-social. Su autor no hace alarde de erudición, pero muestra haberse asimilado perfectamente la ideología de las tres doctrinas ya mencionadas, y las expone con pleno dominio del asunto y con plena transparencia.

Después de explicar concienzuda y brillantemente el sistema de Platón, pasa a estudiar el socialismo con el que se muestra muy benévolo. La doctrina del autor tiene visos de original y ha de ser muy bien recibida en determidos sectores del catolicismo social. Porque, en efecto, va siendo axiomático en nuestros días que el colectivismo moderado, que aboga por la implantación de la pequeña propiedad no está en manera alguna reñido con la ortodoxia católica. No se ve una oposición irreductible entre ambos sistemas, el catolicismo y el socialismo, contrapuesto éste al marxismo. De suyo, el socialismo debe limitarse a los problemas meramente económicos; es un sistema económico-social, que debe respetar y salvaguardar los valores morales y religiosos.

De un rápido bosquejo histórico que hace Gay, deduce que ese es el concepto que del socialismo tenían los que precedieron a Marx. «¿No es cierto que constantemente se le ha atribuído la frase «la propiedad es un robo» en sentido total y absoluto? En realidad, Proudhón no atacaba la propiedad como institución jurídico-económica, sino ciertas formas de propiedad. Observó que la gran propiedad procura despojos, acumulación de ganancias sin trabajo, una rentabilidad viciosa, en una palabra: en forma de dividendos, intereses, etcétera» (p. 50). Los que escriben de cuestiones sociales no siempre han interpretado debidamente el pensamiento de Proudhón. «El concepto generoso, acogedor, amplio, ecuménico, podríamos también decir, lo daba el traído y llevado Proudhón cuando lo definía (al socialismo) tan sencillamente como sigue: *Es socialista todo aquel que se esfuerza por la mejora de la situación social*» (p. 53).

Por eso los que infaman en masa al socialismo sin desentrañar tal doctrina, desmenuzándola y separando lo bueno de lo malo, lo verdadero de lo falso, sin depurar y aquilatar las aspiraciones generosas, latentes en su programa, esos tales no proceden rectamente. Por fortuna los que así enjuiciaban el socialismo eran espíritus inadaptados y retardatarios que ya han pasado a la historia y van imponiéndose los que como el Sr. Gay abogan por una visión más amplia, más certera y más exenta de prejuicios y de sectarismos doctrinales. No se puede echar en olvido el espíritu eminentemente social del cristianismo,

tal como se refleja en los doctores escolásticos, que o no han sido estudiados, o no han sido comprendidos.

Si es verdad que el autor de este libro ha sido comprensivo y benévolo con el socialismo, no lo es menos que se ha mostrado implacable con el marxismo del que hace una crítica durísima, pero certera. Somete a una revisión científica los puntos capitales de la doctrina marxista, que no resisten a la argumentación clara y contundente del docto profesor de Valladolid. Ni el autor de «El Capital» se ha escapado sin su correspondiente sanción. El Sr. Gay traza la fisonomía intelectual de Marx y sus rasgos más salientes; a juzgar por las apreciaciones personales del autor de este libro, a Marx no le estorbaban las ideas. Aunque el autor ordinariamente se mueve en el terreno doctrinal, sin embargo en esta segunda parte baja algo el tono y fustiga con mano dura a los tres ex ministros socialistas españoles y a Besteiro; el estilo es más cortante y se saca la impresión de que se ensaña con sus víctimas.

La tercera parte dedicada al fascismo es interesantísima y habrá quien se beba los vientos por ella, pero no podemos formular un juicio definitivo sobre ese sistema, no tanto por carecer de datos, cuanto por no poder concordar algunos de ellos. Francamente hay que hacer no pocos equilibrios mentales para armonizar proposiciones que parecen incompatibles. Por otra parte, en algunas cuestiones sólo puede decidir el tiempo que es el mejor testigo. A más de que sobre este tema hay empeñadas hondas discusiones entre las eminencias del derecho, y sería una puerilidad querer terciar en la contienda y fallar en determinado sentido. Esperemos los acontecimientos.

Repito que el libro es de oro, bueno por todos conceptos. Creo que si cayera en manos de muchos marxistas se debilitaría no poco ese entusiasmo frenético que sienten por su jefe y algunos desertarían.

A última hora hemos recibido la segunda edición, corregida y aumentada, del primer volumen de la obra de J. Leclercq. Lleva por título «Le fondement du droit et de la société» (1). En él se tratan temas tan variados como la noción del derecho, el bien moral, el progreso, la justicia, el fundamento de la sociedad, el patriotismo, el principio de las nacionalidades y otros de significación análoga. Más tarde nos ocuparemos de esta obra.

FR. J. MONTES.

---

(1) JACQUES LECLERCQ, *Leçons de Droit Naturel, vol. I, Le fondement du droit, et de la société* (2.e ed. revue et corrigée)—Maison d'Editions Ad. Wesmael-Charlier (S. A.) Rue de Fez, 69, Namur, 1933. 4.°, 462 pages.—Societé d'etudes morales, sociales et juridiques, 11, Rue des Recollets, Louvain.

CRONICAS CIENTIFICO-SOCIALES

ESPAÑA

El extravio de algunas cuartillas y la casi inutilización de otras, hicieron punto menos que ininteligibles, por lo excesivamente esquemáticos, algunos apartados y párrafos de la crónica anterior.

Escrita en los días febriles en que se verificaban las últimas elecciones del 19 de noviembre y saboreábamos, por primera vez en todo un siglo, el triunfo magnífico de las llamadas *Derechas*, dentro de las cuales nos encontrábamos los católicos satisfactoriamente representados, nos esforzábamos, no en amargar el triunfo, sino en dar a éste sus justas proporciones, en señalarle su verdadero alcance y en dar a los católicos la orientación más eficiente a sus actividades futuras para no malograr lo que hemos conquistado: una organización electoral, una movilización de la antigua masa neutra y unas minorías de 217 diputados, de los 476 que componen las Cortes.

Apurando y exprimiendo las cosas, no hay más que esto: *doscientos diecisiete* diputados, sin cuya benevolencia condicionada no puede sostenerse ningún Gobierno en las actuales Cortes; pero que no son mayoría para gobernar ellos, ni, menos, las *dos terceras partes* (318 diputados) que son necesarias para iniciar la reforma de la Constitución en sus extremos laicistas y socializantes. Son, además, *doscientos diecisiete* diputados divididos en *cuatro partidos* (Popular Agrario, Agrario, Tradicionalista y Renovación Española), que si están unánimes en la afirmación y defensa de los principios católicos, disienten, con perfecto derecho, en principios y tácticas de orden puramente político.

Para muchos, que miran las cosas desde afuera, de una manera superficial y simplista, esa movilización de la masa electoral neutra y católica y ese número jamás logrado en anteriores Parlamentos de diputados católicos o de católicos diputados, significaba ya el derecho y hasta el deber acuciante de

derribar todo lo existente fuera como fuera, para volver la cosa política al ser y estado de ayer o de fechas más pretéritas aún, y en esa persuasión continúan. He aquí señalada una tarea, preveíamos nosotros, que está totalmente fuera del alcance del cuerpo electoral y de los diputados elegidos; he aquí señalada una tarea que podrá ser idealmente magnífica e irreprochable, pero que, en la realidad, resulta impracticable, casi utópica, esterilizadora de todos los esfuerzos, que a ella se consagren, como lo fué la tarea oposicionista totalitaria que se impusieron muchos en el pasado siglo al pretender derribar la monarquía constitucional, en vez de proponerse su captación, su transformación o evolución.

El cambio repentino de todo un régimen sólo puede hacerse por la violencia o la fuerza; la fuerza armada del Ejército o la fuerza de la masa popular, impregnada de sentimiento apasionado por la forma de gobierno que quiere implantarse, hoy reciamente organizada y no desprovista de armamentos, como lo estamos viendo y lamentando. Partido o agrupación política que carezca de una o de ambas cosas señaladas, sobre todo de la fuerza popular organizada, es partido incapacitado para realizar esa empresa específica. Será como un robusto y espléndido torso de hombre, de hermoso rostro y privile giado cerebro, si se quiere, de elocuente palabra, si se tercia, pero sin brazos ni pies. Los alardes de fuerza, las excitaciones al heroismo en este hombre mutilado, inspirarán compasión más que otra cosa; y si se acentúa el gesto que implica amenaza y acometividad, provocará la risa, tal vez la indignación. En cambio, ese cerebro y esa palabra en un hombre mutilado e incapacitado para la acción, pueden ser un manantial de enseñanzas fecundísimas que penetren más o menos aceleradamente en lo hondo de la vida social para transformarla sin alteraciones convulsivas y sangrientas.

En ésto, las virtualidades del Catolicismo son insuperables, son más fuertes y captadoras que las de todas las escuelas y partidos que proclaman normalmente la violencia y la Revolución como medios tácticos para llevar a término sus aspiraciones.

Ahora bien; ¿en qué actitud se encuentran el Ejército de hoy y el pueblo organizado, o sea la clase obrera actuante en la vida pública, con respecto al sector político designado con el nombre genérico, nada específico, de Derechas? Estamos analizando fríamente, no deseos, esperanzas o ilusiones fáciles de concebir, sino *hechos* reales o en perspectiva inmediata.

El Ejército, por causas múltiples, está en plena y evidente *descomposición* (no en *disposición,* como, por errata, se dijo en la crónica anterior), si no en muchos de sus jefes y oficiales, aunque hay de todo, sí en la masa de soldados, extraídos, como se sabe, de la masa popular, la cual envía cada año y

en cada quinta unos cuantos millares de jóvenes ya militantes en las organizaciones campesinas e industriales, hijos y familiares de veteranos en las lides sociales, y en el período de mayor exaltación e instintiva rebeldía. De año a año, nos dicen experimentados militares, se nota visiblemente la creciente y más o menos sorda indisciplina de los cuarteles y la incoercible comunicación con el ambiente enrarecido de la calle y con las organizaciones revolucionarias. ¿Qué hacen o pueden hacer los jefes y oficiales sin soldados, que en un año incompleto de servicio, difícilmente pueden adquirir el antiguo espíritu militar? Esta es la realidad escueta y desnuda que no es lícito ignorar y silenciar, en conciencia, mirando al presente y al próximo porvenir. En política no hay milagros.

E insistimos en ello, porque en el sector de las llamadas Derechas, tanto en las organizaciones políticas como en la masa difusa, es demasiado frecuente la apelación mental y verbal a las soluciones militares y heróicas que todo lo arreglan de un golpe. Y nos da pena, mucha pena, puesto que en las Derechas figuramos los católicos y va, por lo tanto, implicada la Religión, que se gasten tantas energías y se empleen tantos entusiasmos y se escriban tantas y tantas columnas de periódico en entonar loas a algún general o ídolo militar y en tejer y destejer ensayitos de esta índole y en prodigar los símbolos guerreros para entretenimiento más o menos peligroso de adolescentes y ensueño de almas ingénuas. Si nosotros, hablo de los *católicos* que actuamos como tales, invocamos la fuerza como recurso político para cambiar de régimen, ¿qué argumento de buena ley nos queda para combatir a los revolucionarios?

Sentada esta premisa, que creemos segura, es como tienen sentido y valor la larga cita de Balmes de su genial artículo de *El Pensamiento de la Nación* y la no menos expresiva de Pío IX, las cuales señalan *las fuerzas del espíritu* como las únicas que debemos emplear los católicos, como tales, para actuar en la vida pública moderna.

Pero, hay más; decíamos en la crónica pasada que el cambio de régimen político tal vez hubiera ocurrido ya, minado por sus propios yerros, si hubiera Ejército y no hubiera descendido tanto el sentimiento monárquico en esa otra fuerza actuante en la vida de hoy que se llama pueblo. Esta última afirmación salió sin pruebas, por los accidentes dichos, y nos creemos en la obligación de aducirlas, sumariamente, incluso para bien de los mismos monárquicos, que tienen tanto derecho a defender y propagar su sistema político como los republicanos, siempre y cuando ni unos ni otros invoquen la Religión para mantenerse en sus respectivas posiciones.

¿Hay en la masa general del pueblo emoción y entusiasmo monárquicos?

Tal vez hoy, a los casi tres años de República, estén a la misma altura ambos regímenes en la conciencia del pueblo. Es indudable que el entusiasmo republicano de las masas desbordadas del 14 de Abril del 31 ha descendido palpablemente. Puede decirse, porque se oye por todas partes a grito pelado, que *la cuestión de régimen no interesa;* lo que interesa a la masa general de la nación es *vivir,* es el gran problema económico social. Ciertamente no lo ha resuelto la República, ni siquiera se ha puesto en camino de resolverlo, sino que lo ha agravado; pero hay la memoria de que tampoco la Monarquía lo había resuelto y que, si bien la Dictadura lo había encauzado y llevaba camino de darle cima, en la Monarquía se detuvo y se malogró aquella orientación inolvidable, marcada fuertemente por los ministros Guadalhorce, Calvo Sotelo y Aunós, los dos primeros en vías de ser rehabilitados a sus funciones políticas por el sufragio popular y por el voto de las mayorías de las actuales Cortes.

Pero, adentrémonos en la psicología de esas masas populares, obreros, agricultores, industriales y comerciantes, que forman el nervio de la nación. Desde hace muchos años, todos estos elementos viven intensamente la *vida societaria.* Todos van agrupándose en torno a sus peculiares intereses económicos, que van gestionándose, en su complejidad creciente, por sus asambleas y por sus directivas en constante renovación y en un régimen de puerta abierta que no admite privilegios. El hecho sindical parece ser una de las características más notables de nuestra edad, que viene a corregir los errores y excesos del individualismo liberal de toda la pasada centuria. Nada tiene de extraño, pues, que en la mente de estas muchedumbres actuantes en la vida societaria, al experimentar en ella las connaturales ventajas de todo orden, se vaya forjando y arraigando la convicción de que el Estado ha de ser un trasunto y culminación de este modo de ser de las múltiples y diversas asociaciones profesionales y el Gobierno de cada país una suprema Directiva, renovable, de todos los intereses supremos de la sociedad política, sin más consideraciones trascendentes o históricas.

Añádase a esto lo que, a juzgar por la Historia y la experiencia cercana, se presume detrás de la condición hereditaria de todo Jefe de Estado: la creación o conservación de una *aristocacia* de la riqueza y de la fuerza, tendente por ley natural, difícilmente coercible, a las grandes acumulaciones de riquezas y privilegios en perjuicio de la multitud. Y contra esto último, no lo dudemos, porque sería equivocarnos lamentablemente, están en pie y en guardia las cuatro quintas partes de toda la nación. Esta es la realidad psicológica y social del actual pueblo español; y en esto, sépase bien, *no hay izquierdas ni derechas* en toda España, sino un sentimiento unánime que tiene diferen-

tes formas de expresión en la vida pública según los respectivos estados de conciencia y educación.

Por eso el *izquierdismo* político y social, hoy definitivamente centrado en un Socialismo más o menos radical, con reflejos antirreligiosos, cuando trata de combatir al *derechismo,* no con razones directas sino con vociferaciones respaldadas por la actitud amenazante y acometedora de las pobres masas soliviantadas, no maneja otro argumento que el efectista y realmente calumnioso de llamarnos *monárquicos* o *monarquizantes,* porque están seguros de que ese régimen político significa ante el pueblo el retorno a todo lo pasado y el mantenimiento del *statu quo* en materia de reformas sociales que a todas luces son necesarias.

Por eso también (hay que recordarlo y repetirlo con toda claridad) las Derechas en general no fueron a las elecciones generales movidas por una cuestión de régimen político que se silenció en la mayor parte de las candidaturas. Salvo los casos del *Tradicionalismo,* que en fuerza de haber permanecido alejado de las responsabilidades del Gobierno en todo un siglo, presenta y presentó un tipo de Monarquía nueva e incontaminada y cuya propaganda se hizo por toda España, logrando una veintena de diputados, en los restantes casos no se habló para nada, ni en los manifiestos ni en los discursos de propaganda, de Monarquía o República, sino de los grandes *intereses espirituales y materiales* que se iban a defender a las Cortes, *a estas Cortes,* con la máxima eficacia posible. ¿Qué quería decir aquel silencio y esta afirmación rotunda y explícita? Que se subordinaba la cuestión de régimen político a las cuestiones de fondo, que eran tres: *abolición de las leyes laicas y socializantes y la amnistía.* Todo el mundo sabe que estas Cortes no pueden modificar la Constitución por dos razones, una, porque se necesitan cuatro años de vigencia para iniciar su reforma, y otra, porque para modificarla según nuestro criterio, necesitaríamos *cien diputados* más, que no tenemos, para sumar las dos terceras partes que se precisan para llevarla a cabo. Luego la misión de los diputados católicos queda reducida a procurar atenuar lo más posible los efectos de aquellas leyes que no puedan ser abolidas de momento, y quedan también en *la mayor libertad de movimientos* sobre la cuestión de *régimen político* para pronunciarse por el que estimen más conveniente o eficaz en orden a la efectividad de aquellos postulados tan explícitamente afirmados por el cuerpo electoral.

No podemos ni queremos ocultar que, en las Derechas como en las Izquierdas, y esto da a entender que se trata de cuestiones semibiológicas, temperamentales o de exagerados *apriorismos,* hay criterios *catastróficos,* es decir-criterios que, de no lograr de momento y totalmente las aspiraciones políti-

cas, ya de fondo o ya de régimen, desean la obstaculización, el entorpecimiento, el derribo de todo Gobierno y de todo régimen que no sea el suyo. Ramiro de Maeztu y el que esto escribe hemos hecho en el Congreso algunas encuestas cerca de algunos diputados de Derechas, preguntándoles: *¿qué haría V. si, por una hipótesis, la República satisfaciese todas nuestras aspiraciones de católicos?...* Las respuestas eran varias.

No hay que decir que, para varios de nuestros diputados y no pocos periodistas la tarea que nos incumbe es desacreditar más y más el Parlamento, derribar el Gobierno y proceder inmediatamente a nuevas elecciones, hasta obtener número suficiente para la reforma de la Constitución e incluso para cambiar el régimen.

¿Podemos estar seguros de que unas próximas elecciones nos serían más favorables? ¿Se piensa bien eso, en conciencia?

Por eso nos parece conveniente detenernos un poco en el recuento de cifras que pueden darnos a conocer el verdadero

PANORAMA ELECTORAL DE ESPAÑA.

Hemos procurado documentarnos bien sobre esta labor estadística que creemos muy importante. Hemos depurado cifras de electores y elegidos de toda España. Por ellas se puede apreciar serenamente si el triunfo que indiscutiblemente hemos obtenido sobre antiguas abstenciones y pasividades, es como para batir muchas palmas y dormirnos alegres y confiados, o si, por el contrario, no es más que un modesto empezar.

Los 476 diputados de que se componen las Cortes se distribuyen en unas *veinte agrupaciones* o partidos de distinta matización ideológica. Ninguna de estas agrupaciones o partidos tiene la mayoría de los diputados. El Gobierno es, pues, minoritario y debe contar para sostenerse con la colaboración de otras agrupaciones que serán las más afines.

La agrupación política más numerosa es la *Popular Agraria,* derechista, que cuenta con 110 diputados. Sigue el *Partido Radical,* que es el que gobierna, con 106 diputados. Viene luego el *Partido Socialista* con 60 diputados (cerca de la mitad menos que en las Cortes anteriores). Con 36 diputados ha venido el *Partido Agrario,* derechista, que acaba de declararse republicano, provocando esto algunas oscilaciones en sus componentes. Los declaradamente monárquicos son 36, *tradicionalistas* 20 y alfonsinos llamados *Renovación Española,* 16. Las demás fracciones políticas tienen todas cifras inferiores a las consignadas.

Es decir, las fuerzas de *derecha,* principalmente religiosa, que en todo momento y sin distingos se opondrían a todo posible ataque contra el Catoli-

cismo y la Iglesia, suman unos 217 diputados. Todos los demás, que son mayoría, están muy lejos de pensar y sentir netamente en católico, a juzgar por el modo como se exteriorizan las creencias. Pueden no ser contrarios y hasta favorables a la religión, así lo vemos y experimentamos, pero desde un punto de vista puramente político y social, que consiste en considerar la religión como una doctrina y actividad lícitas y aún convenientes a la sociedad, no debiendo los Gobiernos atentar contra ellas, sino respetar y aún tutelar su libre desenvolvimiento, en tanto no perjudiquen las demás actividades sociales. Este es el común modo de pensar en las gentes de hoy.

Veamos ahora la expresión del cuerpo electoral. El total de sufragios emitidos es de *8.172.683 votos,* que se descomponen así:

Derechas reunidas.....	3.345.504
Socialistas solos.....	1.627.472
Republicanos con socialistas.....	3.375.432
Republicanos de Centro..... ...	1.351.174

La cifra que más nos interesa, por ser la más adversa, es la de los socialistas. Por ella vemos la enorme masa que han movilizado y les permanece fiel y la que han prestado a los partidos republicanos de izquierda, no menos anticatólicos que ellos. Suman entre todos unos millares más que los votos emitidos, en un supremo esfuerzo, por las derechas religiosas y de intereses, cuyo catolimismo habría que aquilatar, y eso contando nosotros con el voto de la mujer. Añádase a esto el *millón* y pico de los republicanos de Centro, cuyo principal número lo constituyen los radicales del Sr. Lerroux, y dígasenos si el panorama es excesivamente consolador y tranquilizador, y si no son fundados los temores de que unas próximas elecciones nos darían mejor resultado. Además de esto, debe tenerse en cuenta que el *obrerismo revolucionario* fué a las elecciones profundamente dividido. Los *comunistas* fueron a las elecciones con candidatura propia que recogió 195.517 votos. Y la *Confederación Nacional del Trabajo,* a la que se atribuye cerca del *millón* de asociados, si es que no pasa, se abstuvo de votar en casi todas partes. Pero a partir de las elecciones y como resultado de la relativa derrota de los socialistas, empezó a cundir entre éstos una idea que siempre habían rechazado: *la idea del frente único obrero revolucionario,* que cada día va tomando más cuerpo.

En un artículo profundamente alarmista y ejemplar para nosotros, *El Socialista* adelantaba las condiciones del posible frente revolucionario.

«Las condiciones imprescindibles para que el frente único sea una reali-

dad, vista la gravedad del momento español, que lo reclama a voces, son, a nuestro juicio las siguientes: Primera, que cese toda hostilación mútua; segunda, que se olviden por unos y por otros los agravios recibidos; tercera, que la alianza no se intente por abajo, por equivaler a acentuar desavenencias, sino por arriba; cuarta, que en las partes negociantes haya verdadera voluntad de frente único, y quinta, que todos se hallen dispuestos a hacer a los demás las mayores concesiones».

Estas palabras vino a reforzarlas el ex ministro del Trabajo y Presidente del Partido Socialista, Sr. Largo Caballero, con el discurso pronunciado en el Cine de Cuatro Caminos el 31 de diciembre, en el cual dijo:

«Estamos decididos a realizar nuestros postulados. Vinimos a la acción del Gobierno, unidos a los republicanos, mediante el establecimiento de un compromiso que cumplimos escrupulosamente. Ellos hicieron caso omiso del deber que les imponía ese pacto, y, como ocurre en todos los países cuando se hacen combinaciones análogas, los republicanos comenzaron a desacreditarnos y a sembrar en el ánimo de la opinión la creencia de que nuestra actuación perjudicaba grandemente los intereses generales del país. Ahora ya no hay términos medios, ni conciliaciones inútiles; ahora acecha el fascismo, y frente a él, nosotros hemos de *apoderarnos del poder político y después hacer la revolución social.* Una cosa es el poder político y otra la revolución social. Iremos en pos del primero, para con él hacer esa revolución y transformar todos los medios de producción y de cambio. El poder político en nuestras manos equivaldría a *la pulverización del enemigo;* que es, ni más ni menos, lo que ellos harían, caso de triunfar.

»El proletariado no tiene otra salida que la de *la violencia para imponerse* y la de *la violencia para sostenerse* después de haberse impuesto».

Sin pérdida de tiempo, nada menos que al día siguiente, 1 de enero de 1934, la *Confederación Regional del Centro* contestaba con esta nota oficiosa de su Comité:

«Ante este llamamiento, mucho es lo que pudiéramos exponer...; pero impónese la resolución de un problema importantísimo: las leyes represivas nos molestan demasiado y no dejan a nuestras organizaciones sindicales en libertad para luchar con las armas de trabajo frente a la clase capitalista, lo que envalentona a ésta, y trata de arrebatarnos las mejoras morales y materiales logradas a fuerza de sinsabores y sacrificios, y esto, repetimos, *hácenos olvidar actuaciones pasadas* de ciertos elementos y reflexionar detenidamente sobre la sugerencia o iniciativa del mencionado periódico. Y lo mismo que nosotros meditamos esta iniciativa. consideramos que deben hacer todos los militantes de la *Confederación Nacional del Trabajo,* pues de no hacerlo así sería tanto como dar a entender que desdeñamos la cooperación de unos trabajadores que, quizá por imperativo de la hora en que nos hallamos, en cuéntranse *dispuestos a aceptar la acción directa* como única arma que ha

de solucionar un problema de vital importancia para todos. Mediten bien los confederados de toda España sobre los sucesos pasados, víctimas habidas y elementos que debiendo haberse sumado a nuestra causa se colocaron en frente. Mediten esto, sométanlo a sus Sindicatos respectivos, y éstos a las Regionales, las cuales han de llevar a la discusión nacional el producto de sus meditaciones o iniciativas. Es necesario, camaradas, que esto se haga con actividad y espontánea celeridad, pues no cabe ya, a las alturas a que hemos llegado, más que un sólo dilema para todos los trabajadores en general: o aniquilamos *al fascio,* o éste anulará a todas las organizaciones sindicales, ahogando en sangre a todo hombre consciente que se sume a sus mesnadas».

La idea del *frente único* revolucionario, no político, que agotó ya todas sus posibilidades con la implantación de la República, sino *social* y obrero, va cundiendo, y es para nosotros el hecho más grave que se está produciendo en España.

Derrotados los socialistas en las urnas, nada más que relativamente, y los sindicalistas en el *tercer intento* revolucionario del 9 de Diciembre, que tantos atentados y sangre produjo y tan enorme preparación y armamento descubrió, se buscan los unos a los otros para un asalto definitivo en el que no se piensa lo bastante. Suspendida la publicación del diario comunista *Mundo Obrero* y de *C N T,* órgano de la Confederación, pronto entre unos y otros se crea el nuevo diario *La Lucha,* como órgano del *frente único* que se va elaborando a ojos vistas del que quiere enterarse.

Realizado antes que en ninguna parte en Cataluña, ya se ha visto cómo el triunfo obtenido por la *Lliga* en las elecciones para diputados, se trocó bien pronto en derrota lamentable en las recientes elecciones de concejales, volviendo la *Esquerra* a dominar con despotismo, no obstante la muerte de Maciá.

Y esto que ha ocurrido en Cataluña sucederá en toda España si, como quieren o pretenden algunos exaltados de las llamadas Derechas, se provocasen nuevas e inmediatas elecciones generales, sea para diputados a Cortes, para concejales o para las Diputaciones provinciales.

TACTICAS EQUIVOCADAS

Por eso, con gran dolor de nuestro corazón, tenemos que levantar nuestra voz para desaprobar ciertas tácticas desquiciadas, fracasadas en épocas anteriores, que intentan reproducirse en agrupaciones políticas, en periódicos y en organizaciones y propagandas de nuestro desgraciado campo de Derechas. Son las tácticas del banderín de enganche, del grito descompasado, de la farándula, del gesto tartarinesco, de la horrible mezcolanza de *lo religioso con lo político,* de lo social con lo pintoresco, por no decir otra cosa. ¡Cuando ahora, y por

mucho tiempo, nuestra labor ha de ser honda y callada, de táctica múltiple, de una cooperación graduada y amplísima, que abarque grandes sectores, que comprenda selecciones y masas, que no se estanque en recodos y detalles, sino que sacrifique todo lo sacrificable, sea lo que sea, al triunfo, próximo o lejano, pero seguro, de nuestros grandes principios e intereses espirituales y religiosos para que éstos arraiguen y vivan en las almas y no en lo sensible, pues leyes, regímenes, costumbres, instituciones y demás son cosa pasajera, y si algo valen en un momento, lo valen porque responden a una realidad espiritual interna, no porque ellas la creen de fuera a dentro!

El mal antiguo de nuestras Derechas, en cuanto a actuación pública se refiere, procede, a nuestro juicio, de dos causas, de un *subjetivismo* ideológico exagerado y de un *corporatismo* exclusivista, magistralmente descrito por el Cardenal Vidal y Barraquer en la conferencia de clausura de la Semana Social de Madrid, cuyos párrafos más expresivos reprodujimos en la crónica anterior. Nace lo primero, a su vez, de considerar la vida pública desde un punto de vista *exclusivamente religioso,* como si ésta no encerrase otros valores y otros problemas substantivos, y también porque de ordinario los elementos actuantes de las derechas se desenvuelven en un ambiente sencillo y de relativo bienestar, y no es fácil que se den cuenta, lo suficiente para impresionar el cerebro, de las grandes necesidades y miserias en que yacen innumerables masas humanas. Todo se quiere curar con religión, a toda hora se habla de religión, hasta la machaconería y el sonsonete, y se habla de religión como cosa hecha y que se trata de imponer de fuera adentro, sin percatarse de que la religión puede ser sugerida, germinada de dentro afuera, desde otros muchos puntos de vista y, sobre todo, creando situaciones de vida más feliz y armónica en que la religión aparezca como floración espontánea en que las almas se regocijan con alegría y entusiasmo muy suyos y no prestados. Y dimana el *corporatismo exclusivista* de esa especie de unitarismo intelectual, exagerado y artificioso, que propende a querer sujetar a todos a las mismas e idénticas normas, por entenderlas como inspiradas a lo divino, en tanto consideran como *vitandos* a todos los que no piensan o actúan de la misma manera y con sujeción a la disciplina del mismo gremio. Eso cuando no entran afanes y propósitos menos limpios; que de todo hay en la viña del Señor.

Sabido es que las Derechas fueron a las elecciones con una cierta inteligencia y armonía, impuestas por el ambiente de la opinión católica, profundamente maltratada por los dos años y medio de Gobierno republicano-socialista; pero con diversos matices de pensamiento en lo puramente político, referente a las formas de Gobierno y a la diversa manera de conducirse con el Poder constituído. Hubo candidaturas para todos los gustos; había nombres

que significaban una ruda oposición al régimen vigente; había otras que hacían caso omiso de la cuestión de régimen, indicando esta significación que no hipotecaban su voluntad ni a la Monarquía ni a la República, pudiendo, por lo tanto, decidirse por uno u otro lado en el momento que creyesen más oportuno para la mejor defensa de los altos principios a todos comunes. Estos se condensaban, como hemos indicado, en la abolición o anulación de las *leyes laicas y socializantes,* y como cuestión personal y sentimental, el logro de la *amnistía.* Los electores todos sabían a que atenerse. La inmensa mayoría de los electores, esta es la verdad y arriba quedan las cifras, se pronunció a favor de los que no se significaban por régimen alguno. Unos y otros, electores y elegidos, quedaban en absoluta libertad para seguir defendiendo sus particulares puntos de vista en el Parlamento y fuera de él.

Las tácticas que creemos equivocadas y verdaderamente lamentables son las de *combatirse* mutuamente, como han empezado a hacerlo, dentro y fuera de las Cortes, en la Prensa y en la tribuna, los cuatro sectores políticos de Derechas, principalmente los dos partidos adversarios al régimen vigente. Puede defenderse la Monarquía, bien tradicional o parlamentaria y bajo uno u otro Caudillo; puede atacarse a la República y al régimen parlamentario y pueden defenderse con argumentos más o menos convincentes; pero lo que no es lícito, como hemos escrito en otro lugar *(Informaciones* del 27 diciembre), es imponer una u otra doctrina política en nombre de la religión y de la conciencia o con pretexto de servirlas mejor, y atacar personalmente o zaherir a los que opinan de distinto modo. ¿Cómo va a ser posible una cordialidad y una frecuencia de trato, indispensables para el estudio y defensa de los altos principios comunes de programa, después de polemizar ardorosamente en el salón de sesiones o desde las trincheras inclementes de los periódicos?

Y no es menos desedificante y escandaloso que después de unas encendidas peroratas de mitin con la política de los afines, en que la caridad queda por los suelos, venga una pretendida apología de la religión católica y la propuesta de la pretendida y *exclusiva* receta política. No, no podemos estar conformes con frases como la siguiente, dicha en un reciente mitin de Madrid: «estamos persuadidos de que la *única* forma de salvar la Religión y la Patria es el sistema de la Monarquía tradicional».

Todavía nos han desazonado más los siguientes párrafos de un breve artículo que hemos leído en varios periódicos católicos:

«Parece que ya es cosa hecha el nombramiento de un embajador español ante la Santa Sede. Parece también que esto agrada a muchos católicos españoles, creyendo que es un triunfo de las derechas. Y esto sí que no me lo explico por más que en ello medito. Porque, pregunto sin malicia y con toda in-

genuidad, ¿qué pueden ganar los católicos españoles con que vaya a la Santa Sede un embajador nombrado por *un Gobierno masón* y representante de un *Estado de constitución laica y antirreligiosa?*»

Sobre pretender dar lecciones a la Santa Sede, a la que se trata de defender, esas palabras reflejan toda una psicología de zonas bastante extensas, que conceptuamos de una equivocación y de una impotencia manifiestas: *la de que la primera y única tarea a realizar por las Derechas habría de ser derribar el régimen,* por *masón y antirreligioso.*

Sólo diremos una cosa: ¿cómo y por qué medios eficaces se derriba ese régimen? ¿con gritos y trompetazos como los muros de Jericó? ¿qué se hace entre tanto con los problemas de cada día y de cada hora? ¿contribuir a desacreditar el régimen parlamentario, como dicen, y que venga la catástrofe de una vez, como si fuese una inofensiva película de cine? ¿para eso, para esta labor negativa, han sido enviados a las Cortes 217 diputados de Derechas?

No menos desacertados y contraproducentes nos parecen los conatos de *fascismo* y los minúsculos ensayos de organizaciones de fuerza, de una fuerza inexistente en España, en donde no hemos tenido ni tenemos los miles y miles de *excombatientes* de la guerra europea, de que se valieron Mussolini en Italia y en Alemania Hitler. Sólo sirven para señalar un blanco propiciatorio a las sangrientas violencias de las fuerzas obreras revolucionarias y para darles pretexto a que en torno al fantasma del *fascismo* (tan fantasma, en parte, como la *Masonería* con la que tranquilamente quieren explicáselo todo y condenarlo todo ciertas derechas) formen ese *frente único* revolucionario de que hemos hablado, y contra el cual no se acierta o no se quiere oponer el verdadero valladar, que sería una seria *Organización Obrera Profesional* atraída y consolidada con una serie de *reformas sociales* evolutivas, que sin ser socialistas, dan plena satisfacción a la inmensa mayoría de los obreros españoles. Probablemente llegarán a hacerla, antes que nosotros, los elementos más conservadores que hay dentro del Socialismo y que siguen al Sr. Besteiro, ahora dimitido de su Presidencia de la U. G. T. con todos los suyos por no querer correr la aventura revolucionaria a que empuja a esa organización y al Partido Socialista el Sr. Largo Caballero.

Los esfuerzos realizados durante la Semana Social de Madrid para unificar las pocas fuerzas obreras de derecha y darles un acertado y eficiente *tipo sindical,* fracasaron lamentablemente, no obstante la presencia del P. Rutten y del Sr. Serrarens que lo aconsejaban, ante el *subjetivismo* ideológico confesionalista y el *corporatismo exclusivista* de que venimos hablando. Vuelven los antiguos fracasados a revivir con su gran potencia, en gran parte eco-

nómica y comercial; vuelven los que, a nuestro juicio, deformaron la conciencia religiosa, política y social de España; vuelve el afán de dominio y mangoneo, so pretexto de *confesionalismo* banderizo, y siguen con el empeño de meterse en las organizaciones obreras, espantándolas, los que debieran consagrar todos sus afanes a evangelizar con preferencia a las clases ricas y capitalistas, para infundirles el espíritu social y cristiano de que tanto carecen, salvas excepciones, y de que tanto hacen alarde, más en manifestaciones rituales y verbalistas que en obras adecuadas. Esta es la verdadera situación dramática de España. Las Derechas españolas carecen de *fuerza social* y popular, que es la única que manda en la política del día. Las Derechas españolas, en general, no sienten el problema social, ni quieren oir hablar de él. ¡Qué verdaderas son las sentencias de Jesucristo sobre los ricos! ¡qué fundados y qué dolorosos son los lamentos de los Papas en sus encíclicas sociales, que se campanean hasta el exceso y el aburrimiento, más que se cumplen! No lo decimos de memoria y por decir. Lo estamos experimentando personalmente. Cualquier reforma social, que ha de implicar necesariamente sacrificios, es calificada de *socialista*. Mientras escribo estas líneas, transido de dolor, recibo una carta de un sacerdote que me trasmite esta flor de pensamiento: *Pero, ¿cómo se le ocurre traer al P. Gafo a predicar, decía una señora de la alta sociedad, si es un socialista?* Y como este testimonio, docenas. Todo esto, naturalmente, acobarda un poco.

Y es porque, asentado como principio doctrinal el de *la lucha de clases*, esencia del Socialismo, el elemento patronal, en general, lo ha aceptado sin distingos, sin proponer un substitutivo inteligente. A los bárbaros ataques de los socialistas, han contestado y contestan con una resistencia feroz y agresiva, o con actos personales y aislados de *favor*, que no cesan de ponderar, y que se pierden totalmente para los efectos sociales. A un radicalismo insensato contestan con otro radicalismo intransigente, sin un asomo de cordialidad previsora y organizada.

FR. JOSÉ D. GAFO, O. P.

ITALIA

Si nuestras especulaciones para ser verdaderas deben corresponder, en su modo, a la realidad,—*la verdad*, escribía Balmes, es *la realidad* de las cosas—muy en su punto se está demos principio a la presente crónica sobre Italia, afirmando la realidad, consignando el hecho, que a nuestro juicio, rectifica y avalora las consideraciones que vamos a proponer acerca del estado de cosas que ofrece actualmente esta nación.

PROSPERIDAD DEL PUEBLO ITALIANO.

Tal hecho es la *prosperidad*, así material como espiritual, en algunos campos *actual* ya y *palpitante*, sólo *viable* en otros, conseguida merced a los incesantes y tenaces esfuerzos de un pueblo consciente de sus aspiraciones, sabiamente dirigidos y mantenidos por el forjador del nuevo estado italiano, IL DUCE, Benito Mussolini.

La prensa extranjera se viene ocupando de ella con cierto interés, y la nacional, desde sus columnas, se complace en apreciarla y exaltarla a veces hasta con pasión. En algunos casos diríamos que exagera.

Italia, afirmaba en cierta ocasión, uno de los más prestigiosos diarios de la prensa londinense, el *Daily Telegraph, prospera* en todos los órdenes de la vida, y prospera – añadía indicando la causa de ese progreso—precisamente porque posee un gobierno que sabe muy bien estas dos cosas: *qué quiere* y *cuáles son los medios* que debe emplear para conseguir su intento. Y tal es, indudablemente, la conclusión que se impone por sí misma a cuantos, libres de prejuicios, consideraren el panorama de la vida político-social itálica.

Las hoy florecientes ciudades de Ostia Marina, Littoria y Sabaudia, un día verdaderos campos de soledad y pantanos, en cuyas aguas putrefactas germinaban y se multiplicaban los más temibles microbios; los trabajos de saneamiento (le bonifiche) de los dos millones de hectáreas de terreno paludoso, que tiene Italia, emprendidos al grito de «¡la conquista dell'Agro!, la redenzione dei campi!» y llevados ya a cabo felizmente en el *Agro Romano* y en la llanura *Friulana;* las obras públicas, últimamente terminadas, como el Ministerio de la Aeronáutica, el Foro Mussolini, la nueva *Via dell' Impero,* y el ensanche y el embellecimiento de la *Dei Trionfi,* por no citar más que las que tenemos a nuestra vista; los grandes proyectos de la electrificación de los Ferrocarriles del Estado; la disciplina y organización del ejército, del doble ejército: el del Estado y el del Partido, así de tierra, como de mar, como del aire, con las escuadrillas que, dos veces gloriosas, al mando oficial del mismo ministro de la Aviación, Italo Balbo, hoy ya gobernador de la Libia, pasaron el Océano, llevando a América el saludo de Italia y del Duce; los pactos firmados con la S. Sede (la Conciliazione), con Francia, Inglaterra y Alemania (Patto a quattro) y últimamente con la U. R. S. S.; el desfile, verdaderamente significativo, que han hecho por el Palazzo di Venezia políticos de la importancia de Mac Donald, Hitler, De Valera, Avenol, Litvinoff; la reorganización del régimen corporativo, que se lleva a cabo en estos días y que llama tanto la atención de la prensa extranjera, ¡principalmente de la francesa y de la alemana—fusión acertada, afirma uno de los órganos de aquélla, *Le Journal,* del capitalismo, de la técnica y del proletariado—; la

imposición del descanso festivo; la protección singular dispensada a la madre de familia, las fiestas de *la boda* («la sagra della nuzialitá») y de *la maternidad* y *del niño* («la sagra della maternitá e del fanciullo») de reciente institución mussoliniana; las ideas de orden y sumisión y respeto que vienen inculcadas al elemento estudiantil y a las masas obreras; la paz y tranquilidad y seguridad personal de que todos, nacionales como extranjeros, indiferentemente gozamos... prueban hasta la evidencia y de una manera aplastante, esa *prosperidad* del pueblo italiano, no tan perfecta, como es claro, que no sea susceptible de una perfección ulterior, ni tampoco absoluta, sino sólo *relativa* y *proporcional,* adquirida mediante la sabia dirección de un gobierno que ostenta como garantía de su acertada actuación estas dos cualidades: *visión clara,* precisa del fin, *ejecución pronta* y enérgica respecto a los medios que a tal fin conducen.

Y ¡paradoja extraña! ¡singular contradicción!, deberíamos exclamar aquí, *de ser verdaderas* algunas *acusaciones* lanzadas contra el régimen fascista. El pueblo italiano llega a ese estado de reflorecimiento y prosperidad no precisamente bajo alguno de los tan decantados gobiernos democráticos, tampoco bajo cierta forma de gobierno, que un país no lejano invocó como la panacea de todos sus males y a lo que la historia está diciendo le resultó el sepulcro ignominioso de muchos de sus inapreciables bienes, sino bajo la égida del Dictador, que según se dice, se afirma, se repite (evidentemente sin demostrarlo), proclama como dogma fundumental la estatolatría, y como consecuencia, la absorción del individuo y de la familia por el Estado. Es decir, que históricamente hablando nos hallaríamos entonces ante el *caso paradójico,* por no decir contradictorio, de que bajo un gobierno, que llega hasta la aniquilación de la familia y del individuo, el individuo ve amparados sus derechos, la familia reforzada su constitución, la sociedad garantizados el orden y la tranquilidad, de que tanto necesita, y la nación se engrandece y prospera en los diversos ramos de la actividad social.

Afortunadamente el Dictador Fascista, al igual de los grandes políticos, hace más caso de la *conveniencia* que de la *lógica,* y sea lo que fuere de tales teorías, en la hipótesis, poco probable, de que existiesen, la Historia podrá decir en alabanza del insigne político italiano Mussolini, que ha sabido siempre sacrificar los doctrinarismos a los hechos.

Limitándonos a proponer al benévolo lector dos o tres hechos actuales, que en algún modo reflejan ese estado de reflorecimiento y prosperidad, elegimos los siguientes: la victoria de *la batalla del trigo,* la visita del Comisario de Negocios Extranjeros del pueblo ruso, Sr. Litvinoff, a Mussolini; el Gran Consejo Fascista, últimamente celebrado y que abre la serie de los del año XII, la posición de Italia, trazada por el mismo Gran Consejo, ante la S. de N.

LA VICTORIA DE LA BATALLA DEL TRIGO.

Rica sobre toda ponderación en bellezas de los cielos, de la tierra y del mar, Italia era un país bastante pobre, más exactamente empobrecido, en orden a la *producción agraria*. Las circunstancias políticas porque ha pasado (más favorables para que sus hijos se dedicasen a las azarosas ocupaciones de la guerra, que a las lentas y pacíficas de la labranza), la actuación también, *relativamente* insuficiente, de los gobiernos, que sin desatender a tal necesidad, con todo, las provisiones que tomaban no correspondían, ni con mucho, a las exigencias de aquella, y el clima, en fin, poco constante de algunas regiones, eran otras tantas causas que concurrían fatalmente a que los 5.000.000 de hectáreas de terreno disponible para el cultivo de los cereales (1), no fuesen explotados *en el grado y manera* que podían y debían serlo; agravándose así el árduo problema planteado por la desproporción entre la producción y el consumo. Las consecuencias, que de ahí derivaban, eran sobre manera dolorosas y duras de soportar, máxime para el pueblo, víctima desdichada sobre la que, en último resultado, se ensañan todas las miserias, y la importación del grano extranjero ascendía a cifras verdaderamente considerables. Así por ejemplo, en el período de tiempo que va desde Julio a Noviembre, 1933, las importaciones llegaron a 204.297 quintales, y en el mismo período, Julio-Noviembre, del año anterior, 1932, a 1.239.075 (2). Italia, repetimos, podía ofrecer al extranjero, que la visitaba, bellezas incomparables en los cielos, en la tierra y en el mar, pero no campos cargados de rica y sazonada mies, en proporción a las necesidades de sus hijos. Era un país pobre por lo que se refiere a la producción agraria, habida relación al crecido número de sus habitantes. El nuevo régimen no podía por menos de atender y seriamente, a tal necesidad, y fué bajo su impulso que, para realizar el programa contenido en aquella expresión de Mussolini: «*perche l'Italia abbia pane per suoi figli*», se intensificaron las obras de saneamiento de los terrenos palúdicos, se roturaron campos incultos, la clase labradora se vió favorecida largamente por el gobierno, y la técnica puso al alcance de los agricultores los métodos más modernos de trabajo, principalmente por lo que se refiere al empleo de los abonos químicos.

Año tras año los resultados se exponían y apreciaban en la fiesta, instituída a este fin: *la battaglia del grano* Las estadísticas comenzaron a acusar un mejoramiento sorprendente, y las esperanzas de que un día se podría llegar a

---

(1) Enciclopedia Italiana, Treccani, vol. XIX, pág. 748.

(2) Nota facilitada por el Ministerio de Hacienda al Consejo de Ministros, 9 de Diciembre, 1933.

igualar la producción con el consumo sonrieron halagüeñas al pueblo italiano. En el año 1928 la *media* de producción *por hectárea*, que en los tiempos anteriores a la guerra era de 10 quintales, subió a los 12,5; en el 31 a los 13,8 y en el 32 llegaba a los 15, preludiando ya la gran victoria que se había de obtener en el presente año 1933 (1). En él, efectivamente, la *máxima* de producción por unidad de superficie llegó a los 82 quintales, *duplicándose* así la alcanzada en el Primer Concurso, 1923, que fué de 41, con una segunda ventaja más, y de mayor importancia: que tal cifra 41, «había sido privilegio *de uno* (son palabras textuales del mismo ministro de la Agricultura, Sr. Acerbo), mientras hoy la de 40 por hectárea es caso ya *común*» (2).

De este modo llega por fin Italia a equilibrar la producción y el consumo. Tal suceso constituyó la así exactamente llamada «*vittoria del grano*». En toda la nación se celebró con grandes manifestaciones de alegría y regocijo, y en la sola provincia de Roma se distribuyeron 1.250.000 Liras en premios a los vencedores de esta batalla, del Concurso Nacional de la Espiga, 10.° de la serie.

Italia, ha podido afirmar el Ministro de la Agricultura, se ha asegurado el pan cotidiano, y Mussolini, después de indicar que tal victoria se debía a la tenacidad, a la ténica y a la constancia de los agricultores italianos, podía añadir contento y orgulloso del triunfo: «esta victoria tiene una importancia grandísima en el orden financiero, en el orden económico y en el orden militar. Hoy sabemos, proseguía el Duce, que en cualquier eventualidad no faltará más el pan a los soldados y al pueblo italiano» (3).

ENTREVISTA DEL SR. LITVINOFF CON MUSSOLINI. FINES DE LA MISMA.

Serios problemas preocupan, en la hora de hoy, a las naciones. En el campo diplomático se observa un movimiento intensísimo, y por el firmamento de la política internacional cruzan negros e indecisos nubarrones, cual cruzan, graves y majestuosos, por el de los cielos en día de recia tempestad. Ginebra inspira más recelo que confianza, y precisamente en la posibilidad no quimérica de un solemne fracaso de aquel Instituto, frente a tales problemas, las naciones tratan de hallar la solución de los mismos fuera del cuadro de los debates internacionales. Las negociaciones directas, digámoslo claramente, entre Estado y Estado, pasan a constituir, en los momentos actuales, un factor importan-

(1) Enciclop. Ital. lugar citado.

(2) Discurso pronunciado el 4 Diciembre en el Teatro «Argentina».

(3) Contestación al discurso del Sr. Acerbo.

te en las relaciones diplomáticas de los pueblos. Hitler y Poncet se entrevistan en Berlín, y en esa entrevista las opiniones de los dos Estados se ven claras, aunque no condivididas. La Pequeña Entente necesita saber lo que se piensa en la Quai d'Orsay sobre los dos árduos problemas: desarme y reformación de la Sociedad de Naciones, y Benes emprende un viaje a París. Italia manda a Survich a Berlín y Simón anuncia su venida a Roma. Las entrevistas personales, repetimos, pasan a ser un factor importante en las relaciones diplomáticas en los momentos actuales.

La habida entre el Comisario de Negocios Extranjeros de la U. R. S. S., Sr. Litvinoff, y el Jefe del Gobierno Italiano es, a nuestro juicio, de una transcendencia capital. Examinémosla brevemente a la luz de las declaraciones del mismo Litvinoff y de alguno de los muchos comentarios de la prensa.

Procedente de Nápoles, en el rápido de las 19,30 del domingo, 3 de Diciembre, llegaba a Roma el Sr. Litvinoff; el lunes 4, tenía lugar la entrevista, larga y cordial, con Mussolini y el 5 dejaba la ciudad de los Césares con dirección a Berlín. Antes, sin embargo, recibió en la embajada rusa a los periodistas italianos, a quienes hizo algunas declaraciones sobre el fin de su venida a Roma y el contenido de las conversaciones con el Jefe del Gobierno italiano.

El Sr. Litvinoff observaba, ya desde el principio de sus manifestaciones, que su entrevista había dado lugar a todo género de hipótesis, conjeturas y consideraciones por parte de la prensa. Y lo malo está, añadía, que se ha recurrido a las más complicadas razones, cuando en realidad mi visita a Mussolini fué inspirada por fines muy obvios y evidentes. Cuatro son los que se persiguen principalmente, dice Litvinofff, en las negociaciones que, de algún tiempo a esta parte, se vienen entablando entre las naciones, fuera de la órbita de las conferencias internacionales: *modificación* de las relaciones ya existentes, *creación* de nuevas, *eliminación* de algún conflicto, *admisión* de otras y frecuentemente atrevidas fórmulas de mútua cooperación. Ninguno de estos, afirma el Comisario del Pueblo, debe considerarse como objetivo de mi venida a Roma. Esa, según Litvinoff, obedecería a los fines siguientes: Primero: ratificar las relaciones amistosas, existentes entre los dos pueblos, el italiano y el soviético. Segundo: cambiar impresiones con Mussolini sobre los muchos problemas internacionales, que hoy se plantean, y que por lo que se puede apreciar, lejos de hallar una solución, se complican cada vez más. Y en concreto, tercero, cambiar impresiones sobre el que ha sido «la aspiración más principal del Gobierno Soviético: la paz, la seguridad de la paz».

La prensa, y principalmente la francesa, por medio de *inducciones,* ha tratado de ir más allá en la *especificación* de esos problemas internacionales

a que aludía el Comisario de Negocios Extranjeros de la U. R. S. S., Litvinoff, escribía *Le Petit Parisien,* 2 Diciembre, llega a Roma después de haber firmado un tratado político-comercial con los Estados Unidos. Los problemas *comerciales,* deducía, serán un tema de las conversaciones que tendrán lugar en el Palazzo di Venezia. Y esto con tanta mayor probabilidad, observaba el *Matin,* cuanto que el comercio italiano se ve seriamente amenazado por el japonés, no sólo en los mercados del Asia Menor, que los algodoneros japoneses tienen ya acaparados, sino hasta en la misma península itálica.

Para *Le Petit* son muy probables otros *tres fines:* un examen acerca de los *problemas balkánicos,* problemas que por una parte despiertan grande interés para la nación italiana, y en los que, por otra, Rusia, de acuerdo con Turquía, viene ejerciendo una influencia considerable; una *aproximación* de los gobiernos de Berlín y Moscú, cuyas relaciones han sufrido un rudo golpe con la política hitleriana, y por último Mussolini trataría de obtener la colaboración de la U. R. S. S. para la solución de la cuestión del desarme.

Se non e vero, que tan graciosamente dicen los italianos, e ben trovato. Tales problemas existen indudablemente para Italia, o por lo menos, no le pueden ser indiferentes. Creer que al habilísimo político Mussolini se le marchen tan propicias ocasiones es o de cortos o de ingenuos. El hecho de la entrevista del Sr. Litvinoff con el Jefe del Gobierno italiano constituye evidentemente una fase interesantísima en la elaboración de los elementos que, tras el período actual de preparación, están llamados a decidir las dos espinosas cuestiones: reorganización del Instituto ginebrino y desarme. Y los problemas allí tratados nos dicen cuál es el papel que esta joven nación, a una distancia de poco más de medio siglo de existencia, como tal, como nación una, puede ejercer en los destinos de Europa. ¡Aprendan nuestros separatistas! La unión es fuerza.

El Gran Consejo Fascista. Con la solemnidad de un rito emocionante, que si no era religioso, al menos daba las apariencias de serlo, se izaba, el martes, 5 del corriente, en el balcón central del Palazzo di Venezia, el gallardete del Partido Nacional Fascista. Algún suceso se preparaba. Era la celebración del Gran Consejo del Fascismo, il Gran Consiglio, como se le llama. Este se reunía el martes a las veintidós, en el Palazzo di Venezia, bajo la presidencia del Duce, interviniendo en él los supremos jerarcas del Partido. Balbo tiene la palabra y lee la siguiente declaración: «El Gran Consejo del Fascismo da principio a sus trabajos en el año XII, en los momentos en que aún vibran en el alma de todos los italianos las

palabras del Duce, quien en su discurso al Consejo Nacional de las Corporaciones, ha trazado las directrices revolucionarias, las rutas renovadoras, de la actividad fascista, no sólo para Italia sino para el mundo entero; y ese mismo Gran Consejo invita a los Camisas Negras de toda Italia a colaborar con entusiasmo a la gran transformación social, que está llamada a aumentar la prosperidad del pueblo italiano y la potencia política de la Italia Fascista».

El Duce, resumiendo la discusión en la que tomaron parte varios de los asistentes, sobre el estado del Partido, hace una relación del mismo, e inmediatamente comenzaron las deliberaciones sobre los cuatro puntos previamente indicados. Eran los siguientes: Italia y la Sociedad de Naciones; la deuda de guerra con los EE. UU.; relación del Partido y Organizaciones dependientes, y la nueva ley acerca del corporativismo.

Los dos primeros se discutieron en aquella misma sesión, el tercero en las dos siguientes, que fueron respectivamente los días 7 y 8, y en la última, 9, era examinada y aprobada la nueva ley del régimen de corporaciones, distribuída en 15 artículos.

En la sesión que el Gran Consejo celebró el día 11 de Junio del presente año, 1933, se había propuesto hacer algunas gestiones con el gobierno de Washington con el fin de obtener de aquél una prórroga del plazo de tiempo, que pronto expiraría, de las deudas de guerra. El Gran Consejo, reunido ahora nuevamente, comprueba que el curso de los acontecimientos no ha permitido realizar tales gestiones y por eso decide «pagar un millón de dólares a los EE. UU. como repetida prueba de la buena voluntad de la nación italiana, en espera de que un definitivo arreglo elimine para siempre estas cuestiones de deber y haber».

La voluntad de librarse *de un mal* supone, en buena filosofía, otra mayor aún de librarse *de la causa* de ese mal. Italia no podía, moralmente hablando, intentar librarse de las deudas de guerra, sin intentar, y más intensamente, librarse de las cláusulas del tratado de Versalles, que impusieron tales deudas. De ahí la política *revisionista* de Mussolini. Esta, lejos de ser favorecida positiva y eficazmente por *Le Convenant,* es allí en donde halla mayor oposición, si no directa al menos indirecta; en último resultado siempre oposición. Italia no podía protestar contra las deudas de guerra y el tratado de Versalles sin protestar también, y con mayor energía, contra el Instituto ginebrino, que considera, y sus razones tendrá para ello, como un instrumento eficaz de que se sirve la política francesa para mantener a salvo sus propios intereses.

Y eso es lo que lógica y oportunamente creyó hacer el Gran Consejo, al examinar el primer punto sometido a sus deliberaciones.

Posición de Italia ante la Sociedad de Naciones.

Gesto de impaciencia llamó cierto periódico español a la solución tomada por el Gran Consejo respecto a este punto. Ciertamente que lo es. ¿Pero eso sólo? Creemos que *algo más*. Se impacienta, o pierde la paciencia, si la tiene, es claro, el viajero que ve pasar aburridamente el tiempo, antes de que llegue el tren; y el ambicioso también, para quien son años los días que corren sin ver satisfechas sus ambiciones. El ambicioso y el viajero, y otros también, evidentemente, que no son ni viajeros ni ambiciosos se impacientan porque esperan algo. E Italia, que no esperaba ya nada, ni de concreto ni de satisfactorio, de las conferencias de Ginebra, del Instituto allí residente, tenía motivos para hacer un gesto de impaciencia, sí, pero también algo más.

El Gran Consejo del Fascismo—es el comunicado oficial de las deliberaciones sobre este punto—, después de haber examinado la situación de la Sociedad de Naciones, decide *condicionar* la permanencia ulterior de Italia en ella *a una reforma radical* de dicho organismo, que debe realizarse en el más breve espacio de tiempo y que debe igualmente afectar a la S. de N. en su constitución, en su funcionamiento, en sus objetivos.

El gesto está muy en conformidad con *las tendencias políticas* de Mussolini y hasta con la *psicología* del Fascismo. El que hizo Alemania, ante la S. de N., tenía que ser muy considerado y hasta repetido, si llegaba el momento, por Roma. El gran político italiano sabe muy bien que a donde es preciso volver los ojos, por el momento, es a Berlín. A Italia le tiene mucha cuenta seguir una política *paralela* a la de Alemania. Entre las muchas cualidades, que, indudablemente, hacen tan simpática y admirable la figura del Jefe del Fascismo italiano, sobresalen a nuestro juicio estas dos: la de ser un espíritu *realista* y la de exigir una *prontitud máxima* entre el decir y el hacer. Nada de sueños ni de ilusiones: la realidad. Fuera igualmente discusiones y dilaciones inútiles: decir y hacer sea todo uno. El realismo y la prontitud, repetimos, son dos cualidades sobresalientes de Mussolini: ¿también del organismo del Instituto de Ginebra? El gesto de impaciencia (que, como ve el lector, es algo más) está muy en conformidad con las necesidades políticas de Italia y hasta con la psicología del Duce y del Fascismo.

* * *

Procurando proyectar, no nuestras ideas, en el caso prejuicios, en la realidad, sino la realidad en nuestra mente, afirmábamos, en el principio de esta crónica, que el estado que ofrece actualmente Italia es de un reflorecimiento y prosperidad, siempre crecientes. El benévolo lector tiene ahora la palabra

para que, examinados imparcialmente los hechos, vea hasta qué punto sea verdadera tal afirmación. Para los que, año tras año, la venimos presenciando, esa prosperidad es un hecho indiscutible, aunque a veces no sea apreciado justamente por muchos, que aún siguen hablando de una Italia que pudo ser y fué así hace 20 ó 30 años, pero que no es la Italia de hoy.

Las generaciones no pasaron en vano para esta afortunada nación.

Roma, Diciembre 1933. SEVERINO ALVAREZ MENENDEZ.

BIBLIOGRAFIA

Economía Social, por el P. Valerio FALLÓN, S. J. Versión española de la 4.ª edición belga con modificaciones y notas relativas a España, por Fernando DE RODA.—Editorial Litúrgica Española. Cortes, 581. Barcelona, 1933.

Ha conseguido el meritísimo P. Fallón ofrecernos un cuerpo de doctrina económico-social de firme trabazón sistemática y de hondo espíritu cristiano.

Se hacía sentir imperiosamente la necesidad de un sistema orgánico que contrastara con el poder absorbente de los principios materialistas, que operan desde la alta finanza judía, hasta el sindicalismo revolucionario, para poner en evidencia la posición absurda del acefalismo moral que los anima.

El hombre no puede proceder económicamente al margen de la moral, porque no hay actos indiferentes sin finalidad; por el hecho de ser actos humanos, son actos libres y responsables, regulados por la razón, que a su vez, procede en armonía con la ley natural.

Sobre un mismo acto pesan dos formalidades distintas—ética y económica—diferentes sí, pero no antagónicas, ni desligadas; por eso, con gran sentido, nuestro economista da vueltas al prisma de cada cuestión, presentando sus múltiples facetas bajo la luz de los principios de la justicia cristiana.

De acuerdo con este criterio integral, analiza los sistemas que se rozan con la vida económica—colectivismo, marxismo, georgismo, malthusianismo—y con sólo aplicar los principios económico-cristianos, se disuelve el cemento de sus elementos, quedando como organismos invertebrados.

Después de leer a Fallón se saca un íntimo convencimiento de que tales sistemas están científicamente fracasados.

Sentimos no poder entrar en detalle en el examen de esta obra que juzgamos fundamental, por la solidez de sus principios y su amplia bibliografía y la modernidad de sus aportaciones estadísticas; nos fijaremos en algunos puntos de importancia.

En la radical injusticia del mercantilismo del trabajo humano, introduce un concepto cristianamente racional: el trabajo no puede separarse del sujeto que lo realiza, porque es prolongación de su persona, proyección de la dignidad humana sobre las cosas; sin embargo, el trabajo es un instrumento, un medio de subsistencia, y como tal, podemos usar de él con libertad, siendo, en cierto sentido, la mercancía de nuestra vida. No está, pues, la aberración en mercantiliizar al trabajo, sino en desligarlo de la dignidad de origen.

Al tratar de la sindicación se fija en la realidad ante todo: «Vemos en la práctica que casi todos los sindicatos obreros se inspiran, no solamente en teorías económicas, sino también en determinadas doctrinas políticas, sociales y religiosas» (pág. 284).

Reconoce la necesidad urgente de la sindicación confesional cristiana, en cuanto a los principios que deben informar la economía social, dejando a la táctica de cada momento histórico, el manifestarse de una manera confesional al exterior; pues no se le oculta que la Iglesia ha permitido la sindicación interconfesional o aconfesional, en el sentido de los sindicatos libres de España, «aunque la autoridad eclesiástica haya manifestado claramente una preferencia de principio por los sindicatos estrictamente confesionales» (pág. 285).

Otro punto de enorme trascendencia nos ofrece el sabio profesor lovaniense, al señalar la legitimidad del «provecho». Parte de una amplia concepción de la justicia para delimitar las funciones del capital. No es que destruya los deberes de caridad, sino que lo explica como derivación de la función social de la riqueza.

Los bienes de superación deben repartirse en beneficio de la sociedad, pero sólo después de cumplir con los deberes de estricta justicia.

Terminamos repitiendo que la «Economía Social», de Valerio Fallón, es una obra fundamental, que merece la gran aceptación que le ha dispensado el mundo intelectual.

R. Hernández.

William James et le Pragmatisme Religieux, por Gilbert Maire. Vol. en 8.°, 277 pág. 20 fr. (Les Maitres de la Penseé Religieuse. 2). Edit. Denoel et Steele, rue Amélie, 19. Paris. 1933.

No es una de tantas biografías o síntesis del sistema pragmatista, sino algo de mayor interés quizá, por ser menos frecuente: un estudio del filósofo americano desde el punto de vista religioso. Para ello el autor no se contenta con recoger los datos que a este propósito se encuentran en las diversas obras de W. James; penetra en su vida íntima, para sorprender, en toda su sinceridad, el pensamiento religioso integral de una de las primeras figuras del mundo moderno. Sabido es que James, como tantos otros pensadores, dedicó sus últimas especulaciones al problema religioso que, en proporción creciente, preocupó toda su vida. El autor sigue con simpatía y objetividad las fluctuaciones de su espíritu en sus diversas etapas.

En conclusión ¿qué pensó del problema religioso el filósofo americano? El autor no hace síntesis de su estudio ni contesta categóricamente la pregunta, quizá por no ser posible una contestación categórica. Sin embargo no puede negarse que la concepción de W. James es francamente espiritualista. Fiel al método experimental, dice que el sentimiento religioso es un fenómeno tan digno de atención, por lo menos, como cualquier otro de orden físico; pero lo hace más interesante que cualquier otro el problema de la existencia y del dolor. Como buen americano, y muy conforme con su concepción pluralística del mundo, se reafirma, sobre todo, en la defensa de la libertad humana contra el determinismo monista de Hegel y Schopenhauer. Se inclina por la inmortalidad del alma y de la existencia de un Dios personal, si bien en estos dos problemas no está tan claro su pensamiento como desearía un apologista cristiano.

C. Miranda.

Das Weltbild der Iranier von O. G. von Wesendonk (Geschichte der Philosophie in Einzeldarstellungen herausg. von G. Kafka) 354 págs. en 8.° Pr. 6,50; en tela 8,50. Verlag von Ernst Reinhardt. München. 1933.

Los iranios encierran un mundo de ideas filosófico-religiosas. No sólo Egipto y Mesopotamia merecen atención por su antigüedad e influjo en la religión y cultura. Precisamente es el Irán en donde se han encontrado restos de la más antigua cerámica que revelan máxima antigüedad en su cultura. En esta región aislada—hasta hoy conserva su independencia—se ha desarrollado a través de los siglos una religión que a muchos llena de entusiasmo y cuyo influjo respecto de otras religiones más actuales se ha creído decisivo.

El autor de la obra que encabeza estas líneas es un gran especialista en problemas iránicos y ha querido darnos aquí una síntesis bastante completa de las diversas fases de desarrollo de la ideología de los iranios. En la introducción da ideas generales sobre la significación del Irán. Sigue un capítulo sobre las fuentes. Los capítulos siguientes comprenden la exposición completa de los diversos períodos porque atravesó el Irán desde Zaratustra (Zoroastro) hasta la época de los Sassanidas. Nuevos puntos de vista aparecen sobre la persona y doctrina de Zaratustra.

Era, no de Media, sino del NE del Irán. Muchos de los Gathas son auténticos de este reformador. Su dualismo no es absolutamente igual al que se cree ordinariamente. Después de la muerte de Zaratustra los sacerdotes locales, que habían sido por él excluídos, obraron un gran cambio en el Yasna Haptanhati (cap. IV). Después de reseñar brevemente la religión de los Medos (cap. V), pasa al período de los Aquémidas (cap. VI) en que las ideas del Irán se pusieron en contacto con las de los griegos y judíos. Ocioso es ponderar la importancia que tienen hoy estas cuestiones. El autor muestra una prudencia muy laudable en este punto. Una cosa es Ahura-Mazda y otra cosa Jahvé. Para llenar mejor el cuadro de la historia, echa una ojeada rápida a los Escitas y demás pueblos nómadas o semi-bárbaros (cap. VII). Con esto pasa al mazdeismo del Avesta reciente (cap. VIII). Este sólo lo poseemos en un estado bastante incompleto. En su origen y en su contenido deja ver influencias variadas de fechas posteriores. Por un lado mazdeismo moral, por otro lado politeismo. La evolución sincretista se consumó bajo los *sucesores de Alejandro y los Partos* (cap. IX). En los primeros siglos de la era cristiana bajo la dinastía persa de los Sassanidas (cap. X), el mazdeismo se hizo por primera vez religión del Estado. Por fin el mazdeismo cede al Islam (cap. XI).

Pocos tratados de Historia de las Religiones podrán ofrecer un panorama tan grandioso como el que aparece en esta obra, a propósito de un solo pueblo.

B. Celada.

Das Gebet bei Homer. Inaugural-Dissertation von P. Joh. Thomas Beckmam. 88 págs. en 8.° Rita-Verlag. Würzburg, 1932.

«La oración en Homero». Es este un tema sumamente interesante en Historia de las Religiones, aunque no sea más que para buscar contraste con otras formas de oración más vecinas a nosotros. En este precioso opúsculo se desarrolla el tema de una manera completa, como no se había hecho hasta el presente. En la primera sección se estudia el contenido y motivos de la oración, la petición, la intercesión, queja, repro-

che, acción de gracias. En la segunda se analizan las formas de la oración. En la tercera se explican circunstancias como la de lugar y tiempo. Y por fin en la cuarta se atiende a la persona del que reza, sobre todo en lo que toca a la diferencia entre oración individual y oración de la comunidad.

B Celada.

Horald Sjövall. **Zeus im altgriechischen Hauskult.** 146 págs. en 8.° Gleerupska Univ. Bokhandeln. Lund. 1931.

Al oir hablar de la religión griega sentimos cierta aversión porque nos viene a la memoria su mitología irracional, inmoral y antiestética. Si todo fuera así perdería para nosotros mucho interés el estudio de la religión griega. Pero ciertamente no es todo así, o por lo menos no lo fué siempre. Penetrando en el hogar doméstico los dioses toman otras figuras y la religión gana otros sentimientos. Según nos acercamos al período de la prehistoria nos encontramos con figuras religiosas comparables a los de otros pueblos. Este es el punto que ha tratado de aclarar el Sr. Sjövall. En el presente trabajo se ocupa de Zeus que era venerado con diversos nombres en el culto doméstico: Zeus Herkeios, Zeus Patroos, Zeus Ktesios, Zeus Philios y Meilichios, Zeus Soter, Zeus Teleios, Zeus Kataibates, Zeus Ephestios.

Después de tratar en sendos capítulos de cada una de estas formas de dios, dedica el último a consideraciones generales, conclusiones, puntos de vista, problemas. Los puntos de vista del autor no los compartirán todos, particularmente en lo que toca a la importancia de la magia.

B. Celada.

Dr. D. Cassel. **Hebräisch deutsches Wörterbuch.** 360 págs. en 8.° mayor. Precio 6,80 m. encuadernado. 12 Aufl. Verlag von Heinrich Handel. Breslau. 1934.

Existen grandes diccionarios hebreos como el de Gesenius, pero el que aquí anunciamos tiene su propia razón de ser. Todos los estudiantes y los que no aspiran a profundizar en las sutilezas de la lengua hebrea no tienen ninguna necesidad de ese diccionario que resulta algo obscuro por la cantidad de notas filológicas que acumula y es excesivamente caro. El diccionario del Dr. Cassel es suficientemente completo, incluso en los nombres propios, y prescinde de minucias filológicas. Su precio lo hace accesible a cualquiera. Pero no cesitamos gastar espacio en ponderar sus ventajas, cuando sus doce ediciones bastan para acreditarle.

B. Celada..

Hebräische Schulgrammatik von H. Bauer un P. Leander. VIII-80-28 * págs. en 8.° Pr. 3,40 m. Max Niemeyer Verlag. Halle (Saale). Brüderstr. 6. 1933.

De todos son bien conocidos los méritos de los dos insignes autores, Bauer y Leander, en el campo de la filología hebráica. Les debemos agradecer que en un breve compendio hayan reunido todas las últimas investigaciones, así las suyas propias como las de otros especialistas. Esta breve gramática servirá para incorporar estos nuevos resultados de la ciencia a la enseñanza cuotidiana de las escuelas. Algunas de

las innovaciones han de llamar mucho la atención. El que hasta ahora se llamaba tiempo *imperfecto*, ahora se llama *aoristo*. El *perfecto* se denomina en esta gramática *nominal*. En vez de *imperfecto consecutivo* y *perfecto consecutivo* se introduce la denominación de *wau aoristo* y *wau-nominal*. El *yusivo* y *cohortativo* se cambian en *aoristo-breve* y *aoristo afectivo*. El *infinitivo absoluto* y *constructo* se cambian en *infinitivo fijo (starrer Infinitiv)* e *infinitivo* a secas. En esta 2.ª edición se cambia el signo del *qames* por otro más expresivo. La conjugación del verbo empieza por la primera persona. Todas estas innovaciones las aplaudimos porque no son caprichosas, sino que sirven para preservar de muchos errores a los principiantes.

B. CELADA.

Das Alphabet von Ras Schamra, seine Entzifferung und seine Gestalt, mit drei Anhängen von Hans BAUER. 76 págs. en 8.° Max Niemeyer Verlag. Halle (Saale). 1932.

En los últimos descubrimientos realizados en Oriente, son los de Ras Shamra de los más importantes para la historia y para la filología. El desciframiento de los monumentos allí encontrados ha ejercitado la sagacidad de muchos sabios que al mismo tiempo, y sin entenderse unos con otros, se habían puesto a la obra. Hans Bauer es indudablemente de los más beneméritos en estas investigaciones. El presente opúsculo tiene por objeto describir por su orden cronológico las diversas tentativas de desciframiento, dando, con justicia, a cada autor lo suyo. Al mismo tiempo se ofrece una síntesis de los métodos y resultados.

B. CELADA.

Compendio de Historia Antigua, desde el año 5000 a. de J. C. hasta el año 180 de J. C., por Mary AGNES HAMILTON y A. W. F. BLUNT. Traducción del inglés. 267 págs. en 16.° Encuadernación en media pasta. Gustavo Gili. Enrique Granados, 45. Barcelona, 1933.

Es un resumen verdaderamente precioso. Sus competentes autores han sabido escoger lo mejor con sana crítica. Excelente papel, tipos nítidos, ilustraciones muy abundantes y selectas, son las cualidades que avaloran este compendio y lo hacen recomendable para todos.

C. A.

P. Germán DE SAN ESTANISLAO, pasionista. **Cartas y éxtasis de Gemma Galgani.** Traducción del italiano por el P. Joaquín VILA, S. J. Tercera edición. 6 ptas. Editorial Litúrgica Española. Cortes, 581. Barcelona. 1933.

Después de las Sagradas Escrituras no hay nada que se deba recomendar tanto para inflamar el amor y avivar el espíritu de fe como las palabras de los santos. Vemos que Gemma Galgani ha conmovido a parte de la sociedad moderna con sólo el relato de su vida. ¿Quién no se conmovería si oyera las palabras ardientes que salían de su boca durante los éxtasis y recibiera de ella las cartas inflamadas en que ponía los secretos de su corazón? Pues estas palabras y estas cartas han sido recogidas y ahora en tercera edición publicadas en castellano.

C. A.

Anuario della universitá cattolica del Sacro Cuore (XII.° dalla fondazione—IX.° dal giuridico riconoscimento) **e dello Istituto Superiore di Magistero «Maria Inmacolata»** (X.° dalla fondazione—VIII.° dal giuridico pareggiamento). Anno academico 1932-33. Societá Editrice «Vita e Pensiero». Milano. 1934.

Este anuario es un exponente del alto grado de prosperidad a que ha llegado la gran universidad italiana.

C. A.

Un saint pour chaque jour du mois. 12 volúmenes de unas 250 págs. cada uno y 60 grabados; en 8.° Precio 5 francos volumen. Maison de la Bonne Presse, rue Bayard. París 8.°

Merece nuestro apoyo y recomendación esta hermosa obra que ofrece para pasto de los fieles la vida de los principales santos distribuída para cada uno de los días del año. La narración está llena de vida e interés. Las ilustraciones gráficas que acompañan a cada santo son de gran valor para mantener fija la atención.

C. A.

De la Raison, *pour sauver en nous l' humain dans l' animal et le divin dans l' humain,* por Marguerite DU PORTAL. Un tomo de 242 págs. Librería Herder. Balmes, 22. Barcelona.

El título expresa bien el propósito de la autora: defender por la razón lo que hay de humnano en el animal y de divino en el hombre. A tono con las tendencias evolucionistas del espíritu científico moderno, aunque dentro siempre de la ortodoxia por lo que a este punto se refiere, ve al hombre enraizado en los seres inferiores y emparentado con ellos, pero a la vez le ve también necesitado de un socorro superior. La propensión o apetito natural de aquéllos, dirigido e iluminado por la razón es la voluntad en el hombre.

Describiendo esta facultad y la razón, la autora ve en ellas simultaneamente lo típicamente humano y algo que sirve de escalón para lo divino. Las considera en sí mismas ya en abstracto, ya en concreto, en su génesis, en sus dotes naturales y gratuítos en sus funciones, y sobre todo en su unión con el cuerpo, del que resultan para ellas las limitaciones naturales de un relativo confinamiento en la materia con las taras consiguientes del atavismo y de las influencias de la educación y del suelo de nacimiento. De las rígidas condiciones de la materia en que forzosamente se desenvuelven, provienen los estados mentales, y éstos requieren siempre un tratamiento. No pudiendo el hombre evitar las influencias de agentes exteriores, necesita ser dirigido y socorrido. ¿Por quién? ¿Por el médico solamente o también por el sacerdote? Aquí empieza el aspecto propiamente apologético de la obra. Lo dejamos intacto por no desfigurar su mérito.

La autora se muestra a gran altura por su competencia y erudición en los conocimientos de orden físico, de filosofía y de teología que el asunto reclama. Es, además, habilísima polemista y tiene gran dominio de la expresión escrita. Pero se nos ocurre una duda acerca del cap. VII. ¿Es acaso la autora partidaria del tradicionalismo filosófico-teológico?

A. F.

Martínez de la Rosa. Obras dramáticas. Edición y notas de Jean SARRAILH. (Colección «Clásicos castellanos», vol. 107). Volumen de 416 páginas, 19 por 13 centímetros. En rústica 6 ptas., en tela 8, en piel 10. Espasa Calpe, S. A. Apartado 547. Madrid. 1923.

Vuelve a reanudarse la labor de la colección «Clásicos castellanos», interrumpida durante algunos meses, con un volumen dedicado a Martínez de la Rosa. Comprende las tres principales obras dramáticas del ilustre literato: *La Viuda de Padilla, Aben Humeya o la Rebelión de los Moriscos* y *La Conspiración de Venecia,* que son el exponente más genuíno de su labor en el aspecto teatral. Obras grandemente interesantes para comprender el espíritu literario de la época y el proceso de la instauración del romanticismo en nuestra patria. Es autor de la edición y de las notas Mr. Jean Sarrailh, notable hispanófilo francés, al cual pertenece también la excelente introducción, en que expone con lucidez y objetividad el carácter y la personalidad de Martínez de la Rosa.

Va además avalorado el tomo por las advertencias, introducciones, etc., que puso el autor al frente de cada una de sus obras, a las cuales se añaden interesantes notas acerca de ediciones, fuentes, carácter y valor de cada una, debidas también a la pluma de Mr. Sarrailh.

La presentación material es excelente. Similar a los tomos anteriores, pero mejora en la claridad de los tipos.

FR. G. FRAILE.

Manual de estudios de acción social y católica, por el P. G. C. RUTTEN, O. P., Doctor en Teología, Senador y Director del Secretariado General de Obras Sociales de Bélgica. 1 vol. en 8.° de 312 págs. Editorial Vilamala. Calle Valencia, 24. Barcelona.

Tenemos el gusto de ofrecer hoy con vivo interés a los lectores de CIENCIA TOMISTA el texto castellano de la valiosa obra cuya edición francesa ha sido reseñada en esta misma revista en su *Boletín de Sociología* de Septiembre-Octubre de 1933, escrito por el ilustre sociólogo P. F. Muñiz, O. P. Nada tenemos que añadir a tan hermosa crítica.

La edición castellana, cuyo prólogo del P. Herrera, S. J., es un rosario de elogios al P. Rutten, está muy bien presentada, pero la traducción es un poco deficiente.

FR. A. ALVAREZ.

Ambiente espiritual de nuestro tiempo. Por el Prof. Karl JASPERS. Traducción del alemán por Ramón DE LA SERNA. 207 págs. 18 por 11 centímetros. Editorial Labor, S. A. Barcelona-Buenos Aires.

Precioso manual, que la acreditada Editorial Labor añade a su valiosa colección. Es una visión certera del nuevo mundo de la post-guerra, en el que a viejos valores arrumbados suceden nuevas ideas que originan una mentalidad y un sentido de la vida marcadamente distinto de los anteriores. No es un libro de orientación *a priori*, sino de normas orientadoras deducidas de un sagaz análisis de las condiciones de la vida moderna. Está escrito con estilo denso, preciso, sincero, en que la expresión exacta evita deliberadamente los hueros patetismos y las declamaciones sin sentido. Realiza

lo que él mismo señala como carácter de la expresión de nuestro siglo: «En la expresión se exige la forma sobria, plástica, sin sentimiento... Se rechaza el rebuscamiento verbal, se exige lo constructivo en el pensamiento, no se quieren retóricas, sino sencillez».

Su posición ante el problema del mundo es marcadamente perspectivista. Pero con un perspectivismo moderno, que no le impide abarcar la realidad objetiva en visiones abstractas de conjunto.

Con este criterio va examinando el autor las manifestaciones más características de nuestro siglo, punzando delicadamente en sus puntos culminantes. El predominio de la masa, la técnica, la organización social, el Estado, la guerra, la educación, la cultura, el arte, la ciencia, la filosofía, etc., son los temas que van desfilando a lo largo de sus páginas, teniendo para cada uno observaciones agudas y luminosas. Lástima que no está escrito con un sentido cristiano, que hasta parece rechazar en la concepción de las grande líneas de la historia; esto le ayudaría a penetrar más profundamente aún en el espíritu de nuestro tiempo. Todavía es muy de alabar en él el fino tacto con que sabe esquivar el prejuicio, hoy tan común, de identificar lo «moderno» con lo «verdadero», desdeñando las ideas y los valores absolutos existentes en todos los siglos.

En resumen, que es un manual excelente, en el que pueden aprender mucho todos los que se interesan por el espíritu de nuestro tiempo.

Fr. Guillermo Fraile.

Historia de la Arquitectura española, por el prof. Andrés Calzada. Un tomo de 450 páginas, más XXXVIII de ilustraciones en papel couché. Editorial Labor, S. A. Barcelona-Buenos Aires.

Es el presente manual una vista de conjunto de nuestra arquitectura, en la que, partiendo de sus orígenes, se van siguiendo cuidadosamente las vicisitudes porque atraviesa en sus diversas etapas. Una arquitectura tan rica como la española no puede abarcarse en todos sus aspectos en los reducidos límites de un manual. Por esto el autor se limita a destacar los más importantes, aunque señalando siempre la relación y el nexo intrínseco existente entre sus diversas manifesiaciones. Es muy cierto que no puede decirse propiamente que España haya dado origen a ninguno de los grandes estilos históricos, pero no lo es menos que, aún los más exóticos, al tomar carta de naturaleza en nuestro suelo, se han enriquecido con elementos nuevos y originales, que hacen que no pueda prescindirse de la aportación española en una historia completa de la arquitectura. La obra del profesor Calzada nos permite apreciar en conjunto este panorama inmenso, y poder darnos cuenta del tesoro artístico nacional.

La parte gráfica de la obra se completa con un apéndice en que se recojen unas docenas de bellas fotografías de nuestros mejores monumentos.

Fr. G. F.

Holstein †, Prof. Dr. Günther und Priv.-Doz. Dr. Karl Larenz. *Staatsphilosophie* 188 págs. en 8.° München. A. Oldenbourg. 1933. Pr. 8 m.

Comprendiendo Günther Holstein que la historia de la *Filosofía del Estado* es uno de los requisitos necesarios para llegar a la solución del problema más grave de esa

Filosofía, concibió el plan de este libro sobre la naturaleza y características de la idea del estado a través de la historia. Se ha puesto para realizar ese plan en contacto directo con todos los pensadores más destacados que han filosofado sobre la idea del estado. Comienza con el estudio de Platón y Aristóteles, pasando por todo la cultura helénica y romana. Para examinar después el concepto en S. Agustín, S. Tomás y Dante, emprende un breve examen de la política teocrática del pueblo de Israel en el Antiguo Testamento. También se detiene en S. Pablo como sistematizador del pensamiento genuínamente cristiano sobre los poderes humanos y su transitoria misión. El resultado proyectado por Holstein en este trabajo de inquisición histórica nos parece objetivo en sus diversas partes. Expone con acierto la doctrina tomista sobre la competencia y radio de acción del Estado, derivada del concepto de bienaventuranza y de la consiguiente intangibilidad del derecho natural.

Pero Holstein no pudo terminar su obra. La última parte de este libro, dedicada casi exclusivamente al Idealismo germano, se debe a Carlos Larenz. En su apreciación la historia del derecho y de la Filosofía del Estado culmina en Hegel, en el cual ve plenamente cumplidas aquellas palabras que el mismo Hegel dejó escritas en su Lógica: «El más alto grado de madurez que una cosa puede alcanzar es aquel en que empieza su decadencia». Después critica acerbamente el marxismo, que siendo en el fondo un bajo materialismo, pretende continuar y completar el sistema político de Hegel. El marxismo es en realidad lo más contrario a la doctrina hegeliana. No ha hecho otra cosa que torcer, consciente o inconscientemente los conceptos del gran pensador, vaciándolos de su sentido substancial y ultrafenoménico. «Marx, dice Larenz, no ha rechazado precisamente la metafísica de Hegel para completar al Hegel empírico -¡como si la grandiosa visión de las cosas en que descansa el valor del Hegel empírico, tuviera alguna consistencia independientemente de su concepción metafísica! – sino que con su interpretación dogmático-materialista de la realidad, ha privado de sentido los conocimientos de Hegel, y les dió un sentido contrario» (pág. 182).

El autor procede, como se, bajo un punto de vista decididamente hegeliano.

A. Pastor.

Vidas de los Hermanos. *Florecillas agustinianas medievales.* Compuestas por el B. Padre Fray Jordán de Sajonia, de la Orden de los Hermanos Ermitaños de S. Agustín. Tratado de las cuatro comuniones de la disciplina regular, del origen y progreso de la misma Orden y, por último, de la Regla de S. Agustín. (Biblioteca clásica agustiniana, vol. IV). Obra puesta en castellano y anotada respectivamente por los PP. Dámaso y Pedro M. Velez. V. I, págs. 470 en 8.° Escorial. Imprenta del Monasterio. 1933. Pr. 5 ptas.

No quisiera que por lo largo de los títulos se fuese a juzgar del mérito de la obra según la norma puesta por cierto crítico de antaño. A la verdad, al libro no le corresponden los títulos de Vidas de los Hermanos y de Florecillas como a las Vidas de los HH. Predicadores o a las Florecillas de S. Francisco. El título más apropiado es el de *Tratado de las cuatro comuniones*, etc. Pero en fin, de todo tiene. Y tiene sobre todo el candor ingenuo, la doctrina espiritual sólida y la piedad sincera de un santo religioso, que cautiva el alma y la llena de aquel espíritu en que él mismo está empa

pado. Es deficiente en la parte histórica, y a esto miran las notas del P. Pedro Vélez Si hemos de decir la verdad, hubiéramos preferido que se hubiera contentado con una corrección general en el prólogo. Las frecuentes llamadas al pie de la página para dar, como quien dice, un palmetazo al venerable autor, que tan sencillamente nos va exponiendo su doctrina, nos resulta de un efecto desagradable y hasta casi irreverente. Sin embargo, esta obra de sencilla y sólida piedad, compuesta por un santo, contribuirá en gran manera a fomentar el verdadero espíritu de religión y piedad, aun fuera de la Orden agustiniana, a quien primariamente pertenece.

Fr. A. C.

La Methode des Tests, pour initier les Educateurs, par René Nihard. Vol. en 12, de 240 págs. Pr. 16 fr. Les Editions du Cerf. Juvisy. Seine-et-Oise. París.

Claridad, precisión y parsimonia destaca el autor desarrollando esos métodos pedagógicos, psicológicos, psicométricos y antropométricos, cuya aplicación, sobria y discreta, servirá a los maestros en la altísima misión de ilustrar las inteligencias, educar las voluntades y formar los corazones de los escolares, perfilando sus almas y plasmando sus caracteres.

Como de soslayo, pero con golpes certeros, rebate el autor los métodos pedagógicos preconizados por Rousseau con su bondad nativa del niño; la Montessori fomentando el desarrollo de la vida, sin distinguir entre la animal, intelectual y moral; Decroly, partidario de la disciplina que brota espontáneamente del uso ilimitado de la libertad infantil.

Inquieta el convencimiento, la sentencia alharaquienta de la Pedagogía y Paidología contemporáneas, afirmando tener en sus manos el alma de la población escolar con el empleo de los psicogramas, cuya menor equivocación es sumar cantidades heterogéneas resultantes de aplicar el entendimiento y la voluntad a la adquisición de las diferentes asignaturas de las Ciencias y de las Letras. En esas medidas psicoantropométricas no se pierda de vista la raza, el temperamento, el clima, la educación hogareña y la posición social del alumno fichado. Evitáranse los cubileteos aritméticos, a que tanto se prestan los «tests», con las muy atinadas y saludables orientaciones profesionales que da René Nihard.

Fr. A. Carrión.

Le probléme philosophique de la Guerre et de la Paix, par Henri Serouya. Un vol. in-8.° de 204 págs. Pr. 30 francos. Ubarcel Riviere, Editeur. 31 rue Jacob, París-VIe. 1932.

Para nadie es un secreto que de día en día se va acentuando más ese movimiento, pacifista que tiempo ha se inició. Y como es natural, la producción literaria en torno a este tema es inmensa.

A la vista tengo la obra de Henri Serouya que pugna por desentrañar el concepto filosófico de la guerra y de la paz. El libro es de oro. Tiene, sin embargo, un defecto, a mi juicio, capital cual es el de tomar las cosas muy *ab ovo*. Eso de que para hacer un estudio sobre la guerra, tenga su autor que filosofar larga y tendidamente acerca del concepto científico de la vida y de la muerte, antójasenos un error.

Esta primera parte (pp. 13-56) es metafísica pura. Mas a medida que se avanza en la lectura del libro va cediendo aquella mala impresión primera, y acaba por imponerse la contraria. Así en la parte segunda (pp. 57-104) se nos habla de los móviles psicológicos de la guerra y, principalmente de las ideas dawinistas acerca de la selección de razas, cuyo resultado natural es ese nacionalismo exagerado, remedo del verdadero patriotismo, que es causa de la mayor parte de los conflictos internacionales.

En la tercera parte (pp. 107-130) nos hace ver el autor cómo el nacionalismo se deja sentir en los diversos aspectos de la vida, en la política, en la economía y sobre todo en las ideas. De donde se infiere que, a la luz de estos principios, casi todas las guerras que registra la historia son ilícitas por no reconocer una causa justa. Los partidos políticos que con la guerra no intentan más que satisfacer su ambición; los capitalistas ansiando nadar en riquezas; los intelectuales justificando lo que va contra todo derecho y toda moral, he ahí tres factores que actúan decisivamente en favor de la guerra y tienen seriamente amenazada la paz mundial.

En la cuarta parte (pp. 133-202) habla de los entusiastas de la guerra y de la paz, y consagra un capítulo a Kant, considerado por el autor como uno de los precursores de la Sociedad de Naciones.

Lo que no me parece acertado es el señalar como precursor de todo este movimiento pacifista al profeta Isaías, como lo hace H. Serouya (p. 149). Unicamente podría compartir ese juicio, si esos lugares extractados del profeta se toman como fragmentos de la revelación que tuvo su remate en Jesucristo, el gran pacificador del mundo. Por otra parte, andar por la Biblia a caza de razones filosóficas, me parece cosa que arguye poco gusto. Y conste que esa es una tendencia bastante generalizada para que pueda pasar desapercibida.

El autor se siente dominado por un pesimismo sano cuando aborda el problema de la estabilidad de la Sociedad de Naciones como el medio más indicado para la implantación del desarme y de la paz universal y perpetua. Para justificar su actitud, que pudiera inspirar recelos y llevar la intranquilidad a muchos espíritus, apela a los hechos que no le dejarán mentir y cita el caso de Japón, retirándose de la Sociedad de Naciones y declarando por sí y ante sí la guerra a China.

El autor, después de indicar los diversos medios conducentes a la implantación de esa paz perpetua, sublime aspiración de la humanidad trabajada con tantas guerras, para inspirar horror a éstas, enumera muy por alto los males causados por la pasada conflagración mundial e insiste mucho en la idea de que, si estallase una nueva guerra, esos males se multiplicarían y gran parte de la humanidad se extinguiría, debido a los crecientes progresos de la aviación y de la química. Nada serio puede oponerse a este raciocinio.

FR. J. M. PALACIO.

Paix et guerre. La guerre devant la conscience. La Vie Intellectuelle, les documents, Février, 1932. 85 pages.—Les Editions Du Cerf. Juvisy-Seine-et-Oise.

Folleto breve pero sustancioso. Lo más importante de él es, a no dudarlo, un documento acerca del problema de la moralidad de la guerra, firmado por un prestigioso grupo de teólogos que se han creido en el caso de responder colectivamente a una consulta que hará cosa de año y medio les ha sido dirigida. Los teólogos consultados,

pertenecientes a distintas naciones, sostienen resueltamente que el problema de la moralidad de la guerra no puede plantearse hoy como lo plantearon los teólogos y moralistas de siglos pasados. El problema puede formularse en los siguientes o parecidos términos: ¿La guerra declarada por la autoridad de un Estado moderno puede ser un procedimiento conforme al derecho natural, a la razón, en otros términos, a la moral?

Los teólogos aludidos y consultados creen que hoy no tienen valor las pruebas tradicionales en favor de la licitud de la guerra, toda vez que en aquella época no existía aún ese Tribunal Internacional que llamamos Sociedad de Naciones, y que por tanto la guerra declarada por la autoridad de un Estado es altamente inmoral.

Al documento siguen algunos comentarios literales hechos por eminencias en el Derecho Internacional.

Hoy no se puede escribir sobre la guerra sin tener a la vista el citado documento, o mejor, la realidad en que el documento se apoya, la cual, ciertamente, marca una etapa en la historia del Derecho Internacional. No obstante, sin prejuzgar nada acerca del valor del documento en cuestión, que lo tiene y muy subido, cabe dudar de la eficacia de la Sociedad de Naciones, que todavía no es una cosa lograda ni mucho menos. Y mientras esto último no sea una realidad, esa declaración de los preclaros teólogos queda muy en el aire. Y decimos esto con honda pena, porque el espectro de la guerra, en vez de alejarse, parece va acercándose a pasos agigantados.

FR. J. M. PALACIO.

Verdadera doctrina sobre acatamiento, obediencia y adhesión a los poderes constituídos, y sobre la licitud de la resistencia a los poderes ilegítimos y de hecho.—La política tradicionalista. Conferencia dada por D. Manuel SENANTE el día 3 de Abril de 1932 en Valencia. Precio: 0,30 pesetas. Imprenta de José Murillo, Pasaje de Valdecilla, 2. Madrid.

Indudablemente, las cuestiones tratadas en este folleto son cuestiones de candente actualidad. Plácenos consignar una nota simpática, a la vez que característica y diferencial entre este partido y los demás partidos políticos. Es su gesto franco y decidido, la valentía con que salen a defender los fueros de la verdad. Nada de amaneramientos y componendas, pensamiento diáfano y dialéctica contundente; he ahí la impresión que se saca del ideario tradicionalista a través de la conferencia del señor Senante. Bien expuesta la doctrina de la adhesión a los poderes constituídos y la licitud de la resistencia al poder ilegítimo, más floja la exposición de la indiferencia de las formas de gobierno y la doctrina de León XIII acerca del mismo asunto. Francamente, esta última exposición no nos ha convencido. Como apéndice a la conferencia hay un trabajo sobre la doctrina verdadera acerca del acatamiento y reconocimiento de los poderes constituídos, en que se amplían algunas de las ideas expuestas por el conferenciante. Este trabajo debe adjudicarse a un eminente jurisconsulto y teólogo que se oculta bajo tres iniciales.

La Sociedad, La Iglesia y La Democracia, por Estanislao TRICAS. Imprenta Viuda de L. Pérez, Huesca, 1932. 102 páginas. Precio: 1,75 ptas.

Diminuto folleto que no puede responder a su título. Querer encerrar en un folleto

LIBROS RECIBIDOS

No siéndonos posible, como sería nuestro deseo, publicar la lista completa de *libros recibidos*, nos limitaremos en adelante a aquellos que no han sido aún criticados, remitiendo para los demás a los índices del final de cada volumen.

Oficio del Santísimo Sacramento en latín y castellano. Edición preparada por los Padres del Santísimo Sacramento. 1 vol. 176 págs., enc. tela 3 ptas. Pedidos a Revista Eucarística del Clero. Apartado 14. Tolosa (Guipúzcoa).

Lebreton (J., S. J.)—Le Père Léonce de Grandmaison. 1 vol. 8.° máx., IX-500 págs., 30 fr. G. Beauchesne, rue de Rennes, 117. París VI.

Weis (D.)—Rueckblick auf den 15 November 1930, den 650 Jahrtag des Heimganges des Seligen Albert des Grossen (Archivum Fratrum Praedicatorum, Extr. Paginas 437-469). Institutum Historicum FF. Praed. Romae ad S. Sabinae.

Mitterwieser (Dr. A.)—Geschichte der Fronleichnamsprozession in Bayern. 1 vol. 4.°, 108 págs. Rm, 4,90. Verlag Knorr et Hirth G. m. b. H. München.

Maric (Dr. J.)—Novae formulae christologicae Leonis I Magni Papae de Christi activitate interpretatio. 4.°, 38 págs. Zagreb. 1932.

Mora Díaz (Fr. F., O. P.)—Vida de San Alberto Magno de la Orden Dominicana. Folleto con profusión de ilustraciones de 35 págs. Tunja. 1933.

Report of the Fourteenth annual Meeting Carey. Ohio. June 30th. July 1st. 2nd. 1932. Capuchin College, Brookland. Washington, D. C.

Jungheinrich-Cronberger.—Recetas y procedimientos caseros. Trad. 9.ª, ed. alemana. 1 vol. 8.°, VIII-350 págs. 7 ptas. encuadernado. Luis Gili. Córcega, 415. Barcelona.

Escenas de la vida de la Santísima Virgen María para la infancia. 2.ª edic. 1 tomito 10 y medio por 12 cm., 64 págs., 16 grabados, 0,60 ptas. Luis Gili. Córcega, 415. Barcelona.

OBISPADO DE SALAMANCA

Imprimatur:

PETRUS SALCEDO, V. C.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.